Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA MÉXICO, MAYO 5 DE 2022 TOMO XIII SESIÓN No. 56

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022

PRESIDENTA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y Protección Ambiental y Cambio Climático.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura al dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formulado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y Juventud y el Deporte.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura al dictamen del Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, formulado por la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de

votos.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Ley de Movilidad y al Código Administrativo, todos del Estado de México, fortalecer la vigilancia y verificación del cumplimiento de las normas en la materia, mejorar el equipamiento e infraestructura con que se prestan los servicios públicos, y establecer tarifas diferenciadas para vehículos destinados a la realización de actividades productivas de sectores vulnerables, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan 3 párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para generar estrategias y convenios de coordinación entre los 125 municipios del Estado de México, las autoridades Estatales y de esta forma llegar a acuerdos metropolitanos en el manejo de los residuos sólidos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Asuntos Metropolitanos y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 3.79 al Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se añade un párrafo al artículo 70 Bis del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- Se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto, sexto y séptimo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por los diputados Omar Ortega Álvarez, María Elida Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para

la creación del canal de televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, y al Comité Permanente de Comunicación Social, para su estudio y dictamen.

12.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, se proceda a solicitar a las empresas operadoras del servicio de telefonía pública, la remoción de casetas telefónicas y sus bases y anclajes que se encuentren en desuso o fuera de funcionamiento en los espacios públicos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

13.- Lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos del Estado de México, que cuenten con población indígena dentro de su territorio, para que informen a esta Legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, respectivamente, que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

14.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a crear en coordinación con los 125 municipios de nuestra Entidad y los organismos de la sociedad civil que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal a generar foros de discusión que permitan tener una adecuada estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

15.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los Ayuntamientos de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán México, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlan, Valle de Chalco, Zumpango y Zinacantepec a suspender las Infracciones de Tránsito; en tanto no se cuente con los elementos técnicos para la correcta operación del Sistema Digital de Infracciones, con el objetivo de que la Terminal Electrónica denominada “Hand Held” funcione de manera inmediata y remota en el lugar donde sucedió el hecho motivo de la infracción; garantizando la transparencia, correcta aplicación de los protocolos, lineamientos del Reglamento de Tránsito, por parte de los agentes y que el ciudadano pueda acceder a los beneficios por pronto pago de la infracción; así como tener certeza en las restricciones por el no pago de la multa, presentada por el Grupo Parlamentario del

Partido del Trabajo.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

16.- Lectura al Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para que se generen campañas en donde se informe de forma clara cómo se deben separar los residuos electrónicos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

17.- Uso de la palabra por la diputada Beatriz García Villegas, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.
Se registra lo expresado.

18.- Uso de la palabra por la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, para dar lectura al Pronunciamiento respecto a la falta de estudio y en su caso dictamen de las iniciativas de la Ley sobre Matrimonio Igualitario e Interrupción Legal del Embarazo en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre este tema, los diputados Viridiana Fuentes Cruz, Paola Jiménez Hernández, Juana Bonilla Jaime, Anais Miriam Burgos Hernández, Beatriz García Villegas, Marco Antonio Cruz Cruz y Max Agustín Correa Hernández.

Se registra lo expresado.

19.- Lectura al Acuerdo sobre turno de comisiones legislativas. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

20.- Elección de la Diputación Permanente que deberá fungir durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la “LXI” Legislatura del Estado de México.

La Presidencia declara como Presidenta, a la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero; Vicepresidenta, a la diputada Miriam Escalona Piña; Secretario, al diputado Mario Santana Carbajal; Miembros, a los diputados Marco Antonio Cruz Cruz, Edith Marisol Mercado Torres, Isaac Martín Montoya Márquez, Rosa María Zetina González, Alfredo Quiroz Fuentes y María de los Ángeles Dávila Vargas; y Suplentes, a los diputados Claudia Desireé Morales Robledo, Juanita Bonilla Jaime, Mónica Miriam Granillo Velazco, Viridiana Fuentes Cruz y Braulio Antonio Álvarez Jasso.

21.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2022.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Agradezco la asistencia de mis queridos compañeros diputados y compañeras diputadas, y les doy la más cordial bienvenida a esta LXI Legislatura, destaco siempre por supuesto el esmero en el cumplimiento de las funciones de esta Soberanía Popular y de la encomienda que nos ha dado el pueblo mexiquense. Saludo a quienes se encuentran en el Recinto Legislativo y a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales y medios de comunicación.

Esta sesión en modalidad mixta se encuentra normada por el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Para la validez de la sesión pido a la Secretaría verifique el quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ábrase el sistema de asistencia hasta por 5 minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Queremos consultar a nuestros compañeros si alguien falta por registrar su asistencia.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se registra la asistencia de la diputada Karina Labastida, del diputado Francisco Rojas.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Señora Presidenta existe el quórum y se procede a abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día jueves cinco de mayo del año dos mil veintidós.

Exponga la Secretaría la propuesta del orden del día, misma que se encuentra íntegra en las pantallas de las y los legisladores, y se insertará en la versión de la sesión y así también en la gaceta parlamentaria y en el diario de debates, y había sido ya circulada con anterioridad a través de los diferentes coordinadores de los grupos parlamentarios. Adelante Secretaría, por favor.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición del Humo de Tabaco en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y Protección Ambiental y Cambio Climático.
3. Lectura y en caso discusión y resolución del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formulado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Juventud y el Deporte.
4. Lectura y en su caso, discusión y resolución del dictamen de punto de acuerdo por el que se exhorta a los 125 municipios del Estado de México en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, formulado por la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito.
5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma

el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública a la Ley de Movilidad y al Código Administrativo, todos del Estado de México, Fortalecer del Estado de México, presentado por el diputado Jesús Isidro Moreno Mercado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el diputado Gerardo Lamas Pombo y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentado por la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se añade al Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan, presentado por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

12. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

13. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, presentado por el diputado Marco Antonio Cruz Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14. Lectura y acuerdo conducente por el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de Ayuntamientos del Estado de México, presentado por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, presentado por el diputado Luis Narcizo Fierro Cima y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

16. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los ayuntamientos de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán México, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Netzahualcóyotl, Nicolás Romero, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tepotzotlán, México, Tianquistenco, Tlanepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Chalco, Zumpango y Zinacantepec, presentado por la diputada Silva Barberena Maldonado, en nombre

del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
17. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente resolución por la que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
18. Posicionamiento con motivo del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, presentado por la diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
19. Pronunciamiento respecto a la falta de estudio y en su caso, dictamen de las iniciativas de la Ley sobre Matrimonio Igualitario e Interrupción Legal del Embarazo en el Estado de México, presentado por la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
20. Lectura y acuerdo conducente de comunicados sobre turno de Comisiones Legislativas.
21. Elección de la Diputación Permanente para fungir durante el Segundo Período del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura del Estado de México.
22. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Secretaria.
Se registra la asistencia de la diputada Beatriz Villegas y de la diputada Elba Aldana se registra su asistencia, del diputado Fernando se registra su asistencia, diputado Max Correa se registra su asistencia también.
Pido a quienes este de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirva levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Habiéndose publicado el acta de la sesión anterior, consulto si tienen observaciones o comentarios.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día tres de mayo de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día tres de mayo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 65 Bis a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones Legislativas de Trabajo, Prevención y Seguridad Social, y de Salud, Asistencia y Seguridad Social.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación

nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 72 fracción I y II, 78; se adiciona un segundo párrafo al artículo 79, y se adicionan los artículos 79 Bis y 79 Ter, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo de regular la presentación de los Puntos de Acuerdo y los Dictámenes, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del Código Electoral del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objetivo de establecer bases constitucionales y legales para que el Instituto Electoral del Estado de México, sea la instancia encargada de organizar las elecciones de autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana municipales, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos constitucionales, de Electoral y Desarrollo Democrático, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Daniel Andrés Sibaja González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por el propio diputado y diputado Maurilio Hernández González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, y al Comité Permanente de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Myriam Cárdenas Rojas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XLVI y se adiciona la fracción XLVII al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que los ayuntamientos promuevan la ejecución municipal de programas de dignificación, calidad y mejora permanente del comercio semifijo, con el objeto de impulsar su rentabilidad y desarrollo digno, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial, y Minero, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito fundamental de seguir

fortaleciendo la figura del representante indígena ante el ayuntamiento, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 párrafo XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada María Élida Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 51 en su fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12.- A petición de las proponentes, se retira este punto.

13.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adicionan la fracción III Bis al artículo 5 y el Capítulo Tercero Bis, a la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, presentada por los diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

10.- Se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las personas juzgadoras adscritas a los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de México, para que en sus resoluciones observen y apliquen el principio de privilegio del fondo sobre la forma en conflictos suscitados en materia civil, mercantil y familiar, en términos del artículo 17, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por

unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16- La diputada Miriam Escalona Piña hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una campaña de reforestación en los 125 municipios de nuestra Entidad y que se generen los acuerdos y convenios necesarios para la generación de un foro con expertos, académicos organizaciones de la sociedad civil, autoridades municipales, estatales, federales y científicos para discutir los temas más apremiantes que afectan a nuestros bosques y para explorar formas de acelerar la integración de los bosques en la protección del clima y los planes de adaptación a nivel estatal y municipal, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

17.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación, de Salud, de Desarrollo Social y de Seguridad del Estado de México, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que de forma coordinada y colaborativa creen e implementen mecanismos y contenidos educativos que cumplan con el objetivo de erradicar el bullying y ciberbullying, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- El diputado Francisco Javier Santos Arreola hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, presentada por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones presente la solicitud de ampliación presupuestaria al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias del ejercicio fiscal 2022, con el objeto de comprar a través de los procedimientos de adquisición, previstos en los respectivos ordenamientos legales, el equipo y medicamentos necesarios para dotar a los Hospitales Generales de La Perla Nezahualcóyotl y Dr. Gustavo Baz Prada, ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, a fin de que se encuentren en posibilidad de garantizar el derecho a la salud de la población del Municipio, presentado por el Grupo Parlamentario

del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el punto, hace uso de la palabra la diputada Rosa María Zetina González.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- Uso de la palabra por el diputado Abraham Saroné Campos, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Día del Trabajo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

19.- Uso de la palabra por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del 1 de mayo, Día del Trabajo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

Se registra lo expresado.

20.- La diputada Evelyn Osornio Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al oficio por el que se presentó la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2021, remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia señala que se tiene por presentada en tiempo y forma para los efectos constitucionales y legales conducentes, solicita a la Secretaría lo registre en los términos indicados la cuenta pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 y se remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para que por su conducto se envíe de inmediato al Órgano Superior de Fiscalización, para los efectos procedentes.

21.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que se presentó el Informe de labores que presenta el Fiscal General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

La Presidencia acuerda que la LXI Legislatura queda enterada del Informe presentado por el Licenciado José Luis Cervantes Martínez, Fiscalía General de Justicia Estado de México y se tiene por cumplido, para los efectos procedentes; asimismo, la Secretaría registrará el informe e integrará el expediente correspondiente.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:
-Diputados Juana Bonilla Jaime y Martin Zepeda Hernández, presentan punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las autoridades del Municipio de Netzahualcóyotl, así como a la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría del Estado de México, martes 3 de mayo, al término de la sesión, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, reunión de trabajo.
-Grupo Parlamentario morena, diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, expone el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, martes 3 de mayo, salón Narciso Bassols, 16:30 horas, en modalidad mixta, Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, reunión de trabajo.
-Grupo Parlamentario Nueva Alianza, diputado Rigoberto Vargas Cervantes, punto de acuerdo por el cual se exhorta a los 125 Municipios del Estado

de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, a reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-Grupo Parlamentario del PRD, diputados Omar Ortega Álvarez, María Élida Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, miércoles 4 de mayo, 10 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de la Juventud y Deporte, de Legislación y Administración Municipal, la reunión de trabajo y en caso dictaminación.

-Grupo Parlamentario morena, diputado Max Agustín Correa Hernández, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo y sus Variantes en el Estado de México, nota: el diputado proponente solicita se invite a servidores públicos de ICAMEX y especialistas sobre el tema de la UNAM, miércoles 4 de mayo 12 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta. Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo.

-Grupo Parlamentario morena, diputado Gerardo Ulloa Pérez, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de la Protección ante la Exposición del Humo del Tabaco en el Estado de México, miércoles 4 de mayo, 13 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisiones de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-Grupo Parlamentario morena, diputada Elda Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, asuntos propios de la comisión, miércoles 4 de mayo a las 13 horas, Salón morena, reunión a petición de la Presidenta de la comisión.

-Grupo Parlamentario morena, diputado Marco Antonio Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y municipios, reconocen las subsecuentes, en materia de despidos injustificados de mujeres en estado de gravidez, miércoles 4 de mayo, a las 16 horas, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, reunión de trabajo.

-Grupo Parlamentario morena, diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, presenta una agenda del Ministerio Público especializada en violencia de género sexual y de género y se designe el recurso para la creación de un centro de justicia para mujeres en el Municipio de Nezahualcóyotl, jueves 5 de mayo, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, es reunión de trabajo.

Partido Revolucionario Institucional, diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, iniciativa con proyecto de decreto por el que se extiende la Ley de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de México; asimismo, el Ejecutivo presenta iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de la Organizaciones de la Sociedad Civil, jueves 5 de mayo al término de la sesión, en el Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana, reunión de trabajo.

-Diputada Lilia Urbina del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto decreto por el que se reforman la fracción XIX del artículo 222 y se adiciona la fracción XX al artículo 222 del Código Administrativo del Estado de México, con el objeto de que las instituciones de salud promuevan la atención psicológica en el ámbito de sus facultades a personas que padecen distintos tipos de cáncer, al ser susceptibles de padecer afecciones de carácter psicológico, viernes 6 de mayo, 10 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo.

-Partido Revolucionario Institucional, diputados Elías Rescala Jiménez e Iván de Jesús Esquer Cruz, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual sea reconocida la Danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo, como patrimonio

cultural inmaterial del Estado de México, se declara la danza de los Xitas como patrimonio cultural inmaterial del Estado de México; asimismo, se declara de interés público y de interés social al respecto del fomento, conservación, promoción y patrimonio y salvaguardar las danzas étnicas religiosas, en tanto se constituye el patrimonio cultura o material del Estado de México, viernes 6 de mayo, 11 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

22.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos del día de la fecha y cita para el día jueves cinco del mes y año en curso, a las doce horas.

Secretarias
María Élida Castelán Mondragón
Ma. Trinidad Franco Arpero
Juana Bonilla Jaime

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Quienes estén por la aprobatoria de la acta sírvase levantar la mano. ¿En contra? ¿En contra diputada Rosi? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. En atención al puto 2 el diputado Gerardo Ulloa Pérez, dará conocer el dictamen. Adelante diputado por favor.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Diputada Mónica Álvarez Nemer; diputadas y diputados de la Mesa Directiva; diputadas y diputados; así como también quienes nos escuchan, muy buenas tardes. Con su permiso diputada Presidenta, antes de dar lectura a este dictamen, aprovecho el espacio para agradecer al diputado Alfredo Quiroz Fuentes y el diputado Gerardo Lamas Pombo, Presidente de las Comisiones de Salud, Asistencia y Bienestar Social; así como de Protección Ambiental y Cambio Climático; igualmente a las diputadas y diputados de ambas comisiones; a las y los secretarios técnicos y asesores de ellos, por el estudio, dedicación y generar para la labor legislativa, desarrollada en las mesas de trabajo; así también por los comentarios y acuerdo de todos los grupos parlamentarios que perfeccionaron y enriquecieron la presente iniciativa, a todas y a todos. Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la LXI Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de México, presentado por el diputado el de la voz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Agotado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido suficientemente en las Comisiones Legislativas, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, fue presentada a la decisión de la LXI Legislatura por el diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo

Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado, encontramos que la iniciativa de decreto tiene como propósito esencial incrementar el respecto de los lugares que deben protegerse del humo de cigarro, independientemente, si es electrónico o no, mediante la adecuación de las disposiciones jurídicas correspondientes.

CONSIDERACIONES

Es competente la LXI Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto en atención a lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la Administración del Gobierno.

Coincidimos en que es obligación de todos los órdenes de Gobierno, en sus respectivas competencias, procurar su promoción, respeto, protección y garantía; todo lo anterior, de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad, la protección a la salud y el establecimiento de condiciones para un ambiente sano, para el desarrollo y bienestar de las personas, reconocemos que son derechos fundamentales reconocidos y garantizados en la Constitución y en los Tratados Internacionales de lo que el Estado Mexicano es parte.

En este sentido, la exposición al humo del tabaco y al vapor que se utiliza como sustituto, son elementos que dañan la salud, de manera directa de los fumadores y de manera indirecta de los no fumadores o fumadores pasivos, los primeros lo hacen de manera libre y voluntaria, los segundos lo inhalan y padecen de manera involuntaria, más aún, el humo de tabaco ajeno, afecta en forma negativa los resultados del embarazo, pues de las mujeres expuestas se presentan con más frecuencia, abortos espontáneos, retraso de crecimiento fetal, muerte neonatal y complicaciones que podrían llevar a un parto prematuro o tener niños con bajo peso al nacer, como se precisa en la parte expositiva de la iniciativa.

De igual forma, es evidente que ha habido eficacia de la legislación para restringir el consumo de tabaco en los lugares de trabajo y otros lugares públicos; y en tal sentido, el consumo sea limitativo en lugares cerrados y ahora se busca la protección de los derechos de las personas no fumadoras y de acuerdo con el principio de progresividad, se busca que puedan vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones, y esta es una de las intenciones que sustentan la iniciativa.

También coincidimos con los argumentos expresados por los autores de la propuesta legislativa, en cuanto a que partiendo del artículo 3 constitucional, es importante que los planes y programas de estudio, incluyan el conocimiento y promociones de vida saludable, evitando promoción y exposición publicitaria que afecte esos objetivos.

Así las y los legisladores, desprendemos que tomando como soporte la Ley General para el Control de Tabaco que dispuso que los Gobiernos de las Entidades Federativas y los de los municipios, de acuerdo con sus respectivas competencias adecuaran sus leyes, reglamentos, bandos y demás disposiciones jurídicas, para promover el respeto, la protección y la garantía de la salud pública, así como el establecimiento de condiciones para un ambiente sano, se formula la iniciativa con proyecto de decreto, misma que por su naturaleza merece la mayor atención.

Consecuente con las razones contenidas en este dictamen y acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto, particularmente en materia de salud y cumplimentando los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los

siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.
SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Rúbrica; Integrantes de las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, así como también de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Es cuanto, gracias diputada Presidenta.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LXI" Legislatura, encomendó a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Protección Ambiental y Cambio Climático, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, presentada por el Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Agotado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido suficientemente en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Iniciativa de decreto fue presentada a la decisión de la "LXI" Legislatura por el Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado encontramos que la iniciativa de decreto tiene como propósito esencial incrementar el espectro de los lugares que deben protegerse del humo de cigarro, independientemente si es electrónico o no, mediante la adecuación de las disposiciones jurídicas correspondientes.

CONSIDERACIONES

Es competente la "LXI" Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Coincidimos en que es obligación de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivas competencias, procurar su promoción, respeto, protección y garantía; todo lo anterior, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La protección a la salud y el establecimiento de condiciones para un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas.

Reconocemos que son derechos fundamentales reconocidos y garantizados en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

En este sentido, la exposición al humo de tabaco y al vapor que se utiliza como sustituto, son elementos que dañan la salud, de manera directa de los fumadores y de manera indirecta, de los no fumadores o fumadores pasivos. Los primeros lo hacen de manera libre y voluntaria; los segundos lo inhalan y padecen de manera involuntaria. Más aún, el humo de tabaco ajeno de afecta en forma negativa los resultados del embarazo pues en las mujeres expuestas se presentan con más frecuencia abortos espontáneos, retraso del crecimiento fetal, muerte neonatal y complicaciones que podrían llevar a un parto prematuro o tener niños con bajo peso al nacer, como se precisa en la parte expositiva de la iniciativa.

Las y los dictaminadores encontramos información relevante en la materia, contenida en la iniciativa y que constituye una importante fuente de ilustración sobre la problemática que conlleva el tabaquismo y sus efectos en las mujeres embarazadas expuestas, así como en las causas de morbilidad de niñas y niños, y en las diversas enfermedades que ocasiona el daño producido por el humo del tabaco.

Por lo tanto, coincidimos en que se trata de un gran reto, por una parte, que los fumadores dejen de fumar y por otra, la protección de los no fumadores de la exposición al humo ambiental del tabaco y de las emisiones producidas por Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina.

De igual forma, es evidente que ha habido eficacia de la legislación para restringir el consumo de tabaco en los lugares de trabajo y otros lugares públicos y en tal sentido, el consumo se limitaba en lugares cerrados y ahora se busca la protección de los derechos de las personas no fumadoras, y de acuerdo con el principio de progresividad se busca que puedan vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones y esta es una de las intenciones que sustentan la iniciativa.

También coincidimos con los argumentos expresados por los autores de la propuesta legislativa, en cuanto a que, partiendo del artículo 3° constitucional es importante que los planes y programas de estudio incluyan el conocimiento y promociones de vida saludables, evitando promoción y exposición publicitaria que afecte esos objetivos.

Así, las y los legisladores desprendemos que tomando como soporte la Ley General para el Control del Tabaco, que dispuso que los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, de acuerdo con sus respectivas competencias adecuaran sus leyes, reglamentos, bandos y demás disposiciones jurídicas, para promover el respeto, la protección y la garantía de la salud pública, así como el establecimiento de condiciones para un ambiente sano, se formula la iniciativa con proyecto de decreto, misma que por su naturaleza merece la mayor atención.

En este orden, después de un minucioso estudio valoramos procedente la iniciativa pues se trata de una propuesta legislativa que armoniza las disposiciones jurídicas de la materia con la legislación federal e implica un evidente beneficio para la salud de la población.

Por otra parte, como resultado de la revisión particular del cuerpo normativo de la iniciativa, nos permitimos incorporar diversas modificaciones que se expresan en el proyecto de Decreto correspondiente y que coadyuvan con la esencia y alcances de la propuesta legislativa

Consecuente con las razones contenidas en este dictamen y acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto, particularmente, en materia de salud, y cumplimentados los requisitos legales

de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE
DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	**PROSECRETARIA DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN**
MIEMBROS	
DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	**DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO**
DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ	**DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO**
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA	**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ	**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN	

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

PRESIDENTE
DIP. GERARDO LAMAS POMBO

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN	**PROSECRETARIA DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
MIEMBROS	
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ**
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	**DIP. CRISTINA SÁNCHEZ CORONEL**
DIP. MYRIAM CÁRDENAS ROJAS	**DIP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA**
DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA	**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ	

DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I, del artículo 2; la fracción I, del artículo 4 Bis; las fracciones VI, VII y XIII del artículo 5; el artículo 12; el párrafo primero y las fracciones II, III y VIII, del artículo 13; la fracción I del artículo 23 y el artículo 34; y se deroga la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- …

I. Proteger a la población en general contra la exposición al humo de tabaco, y las emisiones de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina en cualquier lugar con acceso al público en forma libre o restringida, lugares de trabajo, vehículos de transporte público, espacios de concurrencia colectiva y en otros lugares públicos;

II. a V. …

Artículo 4 Bis.-

I. Los usuarios, propietarios, poseedores, responsables y empleados de lugares con acceso al público en forma libre o restringida, los lugares de trabajo, medios de transporte público y otros lugares públicos, estos últimos de conformidad con el artículo 17 de la presente Ley;

II. a la IV. …

Artículo 5.- …

I. (Se deroga);

II. a la V. …

VI. Espacio de concurrencia colectiva: Todo espacio destinado al acceso público para el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y de entretenimiento, tanto del ámbito público como privado, independientemente si está cubierto por un techo y confinado por paredes o que la estructura sea permanente o temporal;

VII. Espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones: Área física con acceso al público o todo lugar de trabajo o de transporte público u otros lugares públicos, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina;

VIII. a la XII. …

XIII. Lugar de trabajo: Todo aquel espacio utilizado por las personas durante su empleo o trabajo, ya sea remunerado o voluntario, temporal o permanente. Incluye no sólo el sitio donde se realiza el trabajo, sino también todos los lugares conexos y anexos que los trabajadores suelen utilizar en el desempeño de su empleo, entre ellos, con carácter enunciativo pero no limitativo, pasillos, ascensores, cubos de escalera, vestíbulos, estacionamientos, instalaciones conjuntas, baños, lavabos, salones, comedores, cafeterías y edificaciones anexas tales como cobertizos, así como los vehículos que se utilizan para la transportación;

XIV. a la XXIII. …

Artículo 12.- Queda prohibido a cualquier persona fumar o tener encendido cualquier producto del tabaco y de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, en los espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones, de acuerdo con lo establecido en la fracción VII del artículo 5 de esta Ley.

En lugares con acceso al público en forma libre o restringida, lugares de trabajo con o sin atención al público, públicos o privados, y espacios de concurrencia colectiva, podrán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán ubicarse solamente en espacios al aire libre de conformidad con las disposiciones que establezca la Secretaría.

Los propietarios, administradores, poseedores, encargados o responsables, deberán colocar en un lugar visible, letreros que indiquen la leyenda "espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones", debiéndose incluir un número telefónico y dirección electrónica para denunciar el incumplimiento de lo establecido en la presente Ley, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Artículo 13.- Se considerarán como espacios 100 % libres de humo de tabaco y emisiones los siguientes:

I. …

II. Todo espacio de acceso al público, ya sean de carácter público o privado;

III. Hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas, escuelas y cualquier otro lugar de las instituciones médicas y de enseñanza;

IV. a la VII. …

VIII. Cines, teatros, auditorios y todos los espacios en donde se presenten espectáculos de acceso público;

IX. y X. …

Artículo 23.- …

I. El verificador deberá contar con una orden escrita que contendrá: la fecha y ubicación del local o establecimiento a inspeccionar; objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre y firma de la autoridad que la expida y el nombre del verificador;

II. a VIII. …

Artículo 34.- Si habiendo dejado citatorio, el interesado no se encuentra presente en la fecha y hora indicada, se entenderá la diligencia con quien se halle en el local o establecimiento.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12 del presente Decreto, los propietarios, administradores o responsables de los establecimientos o lugares con acceso al público, áreas de trabajo, públicas y privadas, deberán ubicar zonas exclusivas para fumar en espacios al aire libre en un plazo no mayor a 90 días posteriores a la publicación del presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veintidós.

PRESIDENTA
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

SECRETARIAS
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. JUANA BONILLA JAIME

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado Gerardo.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirva levantar la mano.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general y pregunto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.
Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea reservar algún artículo, favor de comunicarlo.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. El dictamen y el proyecto, pregunto antes de dar a conocer el dictamen si falta alguien por registrar su voto.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Luz Ma. se registra su voto a favor, diputado Enrique Vargas se registra su voto a favor, diputado Enrique Jacob se registra su voto a favor.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tienen por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

Para atender el punto 3 la diputada María Élida Castelán Mondragón, dará a conocer dictamen. Adelante diputada por favor.

DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Muy buenos días, saludo a la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, a los integrantes de la mesa, a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales.

Antes de iniciar quiero agradecer a la diputada Claudia Desiree, Presidenta de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, asimismo, a la diputada Viridiana Fuentes, Presidenta de la Comisión de la Juventud y Deporte, a las y a los asesores, a mi coordinador del Grupo Parlamentario Omar Ortega.
Asimismo, quiero decirles que hoy para mí es un gran honor y un gusto poder hablar sobre el tema de cabildos juveniles, que gracias a las aportaciones de las y los distintos diputados que convergen en las Comisiones Unidas de Legislación y Administración Municipal, así como Juventud y Deporte, el día de ayer mostraron alturas de miras al aprobar el dictamen por unanimidad de votos.
Dicho lo anterior, seré muy puntual en mis comentarios, quiero hacer público que con los cabildos juveniles estamos estableciendo un parte aguas que permite a nuestra juventud tener la oportunidad de integrarse paulatinamente al ámbito político, mediante la participación anual en una figura jurídica que es eficaz y plenamente operativa en el primer orden de gobierno.
Igualmente, debo decir que este dictamen está pensado en los más de 5 millones 700 mil jóvenes de nuestro Estado de México, los cuales merecen todas las oportunidades legales para volver a creer en asuntos públicos y políticos, para finalizar cito a Salvador Allende con una frase que dice: “ser joven y no ser revolucionario es una contradicción incluso biológica”.
Ahora sí procedo a leer el:

DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la Legislatura, en uso de sus atribuciones remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de la Juventud y Deporte, para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido plenamente en las Comisiones Legislativas nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida a la determinación de la LXI Legislatura por el diputado Omar Ortega Álvarez, diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y fracción XXVIII, 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las y los dictaminadores de acuerdo con el estudio realizado apreciamos que la iniciativa de decreto tiene como objetivo reformar el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para facultar a los ayuntamientos por disposición expresa y obligatoria a que realicen los cabildos juveniles en su respectivo ámbito competencial.

Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica del Estado de México, conforme al proyecto de decreto correspondiente, se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Muchas gracias compañeras y compañeros diputados por su apoyo y que vivan los jóvenes.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura, en uso de sus atribuciones, remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido plenamente en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida a la determinación de la “LXI” Legislatura por el

Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los dictaminadores, de acuerdo con el estudio realizado apreciamos que la iniciativa de decreto tiene como objetivo reformar el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal el Estado de México para facultar a los ayuntamientos por disposición expresa y obligatoria a que realicen los cabildos juveniles en su respectivo ámbito competencial.

CONSIDERACIONES

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la faculta para expedir leyes y decretos en todos los ramos de la administración de gobierno y legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Destacamos que la Ley de Instituto Mexicano de la Juventud, en su artículo 2, precisa que son jóvenes los comprendidos entre 12 y 29 años de edad, y esto se afirma en la Ley de la Juventud del Estado de México.

Destacamos que en la parte expositiva de la iniciativa se evidencian las disparidades que se pueden dar entre el derecho interno y el derecho internacional con motivo de la determinación de la edad de quienes son considerados como jóvenes, sin embargo, lo trascendente es que tanto en nuestro país como el Estado de México, la población juvenil es elevada y representa poco más del 30% y conlleva el imperativo de favorecer normas jurídicas que prevean y garanticen sus derechos y dispongan también sus obligaciones.

Coincidimos con la iniciativa en que los jóvenes además de ser el futuro de México son el presente y desempeñan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad y del propio Estado y aun cuando México no ha ratificado todos los instrumentos jurídicos sobre los derechos humanos de los jóvenes, es imprescindible generar instrumentos jurídicos para su respeto y garantía, así como para su pleno goce, sobresaliendo entre ello, su participación política consecuentes con las actividades democráticas que les corresponden, como se menciona en la parte expositiva de la iniciativa.

Advertimos que es importante la participación política de los jóvenes; es necesario que empiecen a ganar espacios públicos que les permitan externar sus necesidades, sus preocupaciones, sus anhelos y con ello convertirse en derechos, es decir que tengan voz en el Municipio, como se refiere la iniciativa.

En consecuencia, estamos de acuerdo en que la propuesta legislativa establece el basamento jurídico que favorece la participación activa de los jóvenes en lo político, proporcionándoles esa oportunidad mediante los cabildos juveniles.

Por ello, estamos de acuerdo en que se reforme el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para que los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo.

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco

del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

De conformidad por las razones expuestas, justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto, en su oportunidad, y pertinencia, y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTA
DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO

SECRETARIO DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**PROSECRETARIO DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**
MIEMBROS	
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	**DIP. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ**
DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL	**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS**
DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA	**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO**
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
PRESIDENTA

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	**PROSECRETARIA DIP. GRETEL GONZÁLEZ AGUIRRE**

MIEMBROS	
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	**DIP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA**
DIP. GERARDO LAMAS POMBO	**DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO**
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO	

DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos quinto, sexto, octavo y décimo, y se adicionan los párrafos séptimo y noveno recorriéndose los demás en lo subsecuente del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 28.- …

…

…

…

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo.

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;

b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;

c) Aprobación del orden del día;

d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;

e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y

f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto.

Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
TERCERO. Los ayuntamientos contarán con un plazo de 60 días hábiles para realizar las adecuaciones normativas en sus bandos municipales y reglamentos respectivos para contemplar los cabildos juveniles.
CUARTO. Los ayuntamientos deberán darle máxima publicidad año con año a los cabildos juveniles, a efecto de que el presente Decreto tenga plena eficacia.
QUINTO. El Instituto Mexiquense de la Juventud, para cumplir con el presente Decreto, deberá informar anualmente al Poder Legislativo del Estado de México sobre los resultados generales de los Cabildos Juveniles.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veintidós.

PRESIDENTA
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

SECRETARIAS
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. JUANA BONILLA JAIME

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Élida.
Se registra el voto a favor de la diputada Isabel Sánchez Holguín, del punto número 2, leído… También de la diputada Gretel a favor y de la diputada Aurora, se registran los 3 votos del punto número 2 a favor.
Leído el dictamen con sus antecedentes pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirva levantar la mano.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general y consulto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.
Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, reitero, si alguien desea separar algún artículo, favor de manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Si alguien falta para emitir su voto, por favor.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Enrique Vargas se registra su voto a favor, diputado Mario se registra su voto a favor, diputado Guillermo Zamacona se registra su voto a favor, alguien por acá me levantó la mano, diputado Martín Zepeda se registra su voto a favor, diputada María Luisa Mendoza se registra su voto a favor, diputada Luz Ma. se registra su voto a favor, gracias; diputado Faustino

se registra su voto a favor.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular, el dictamen y el proyecto de decreto.
Para atender el punto 4 la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, dará a conocer dictamen. Adelante diputada, por favor.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Buenas tardes.
Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer y de mis compañeras y compañeros diputados que lo integran, buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Saludo a quienes nos acompañan por las diferentes plataformas y medios de comunicación.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la LXI Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen, el punto de acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, presentada por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en cumplimiento de la tarea encomendada, la Comisión Legislativa de Desarrollo, el estudio del Punto de acuerdo y discutido ampliamente, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 A fracción I, inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, del Estado Libre y Soberano de México, emitir lo siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El punto de acuerdo fue presentado por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en atención a lo señalado en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
De conformidad con el estudio realizado, apreciamos que el objeto del punto de acuerdo es el exhortar a los 125 municipios del Estado de México en concordancia con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, para que se fortalezca la seguridad de las escuelas públicas, considerando en ello las zonas peatonales y las áreas destinadas para la entrada y salida de las y los estudiantes, de tal manera que se garantice el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes para ser protegidos contra los actos u omisiones que puedan afectar su salud física y su normal desarrollo.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse el punto de acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad.
SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Se agradece el trabajo y la voluntad de la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito a la Presidencia, a la Secretaría, a la Prosecretaria y a los miembros; agradecemos también el trabajo, la disposición de quienes conforman la Junta de Coordinación Política, al diputado Presidente

Maurilio Hernández, al diputado Elías Rescala, al diputado Enrique Vargas, al diputado Omar Ortega, al diputado Sergio García Sosa, a la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, al diputado Martín Zepeda y al diputado Rigoberto Vargas Cervantes.

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LXI" Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen, el Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En cumplimiento de la tarea encomendada, la comisión legislativa desarrollo el estudio del Punto de Acuerdo y discutido ampliamente, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 A fracción I inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue presentado por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en atención a lo señalado en el los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio desarrollado, apreciamos que, el objeto del Punto de Acuerdo es el de exhortar a los 125 Municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, para que se fortalezca la seguridad de las escuelas públicas considerando en ello, las zonas peatonales y las áreas destinadas para la entrada y salida de las y los estudiantes, de tal manera que se garantice el derecho que tienen las niñas niños y adolescentes a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física, mental y su normal desarrollo.

CONSIDERACIONES

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver el Punto de Acuerdo, con base en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 facción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que la facultan para expedir acuerdos en todos los ramos de la Administración del Gobierno.

Resaltamos que unas de las funciones de la Secretaría de Movilidad es la de fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad, favoreciendo el mejor desplazamiento de personas y bienes, y propiciar que las personas tengan derecho a disfrutar de una movilidad eficiente y segura como se menciona en la exposición de motivos de la propuesta.

También advertimos que, conforme a lo establecido en la Ley de Movilidad del Estado de México, es muy importante el peatón, y a partir de esto se desprenden políticas públicas para promover los principios de movilidad, que uno de ellos es la seguridad.

Por otra parte, como se precisa en la propuesta, la Secretaría de Seguridad tiene la misión de garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el Estado de México a través del uso eficaz de los recursos, por lo

que es indispensable que la Secretaría enfoque sus recursos para garantizar la seguridad en las escuelas públicas, debido a que transitan diariamente población estudiantil, trabajadora y padres de familia, y lamentablemente se presenta con gran frecuencia incidentes en las escuelas que comprometen el bienestar de las y los estudiantes y el desarrollo pleno de todo su potencial.

Coincidimos en que la seguridad en los centros educativos debe ser prioridad para todas las autoridades. En primer lugar, porque las escuelas no pueden aspirar a cumplir con su deber constitucional de educar con calidad sin ofrecer un ambiente propicio para el aprendizaje, que pasa por ser seguro y libre de violencia. Además, se tiene que proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, empezando por la protección a su integridad física y emocional.

Reconocemos que la seguridad de los entornos escolares es una responsabilidad compartida. Asimismo, que la seguridad en las calles no debe ser producto del miedo, pues sabemos que la educación por el miedo no hace más que crear una fractura entre el ciudadano y la ley, entre cada individuo y la comunidad, formando seres temerosos e inseguros. La misma se sostiene en valorar la vida del prójimo y la de cada uno como algo fundamental, como una correcta forma de convivencia, no basada en el temor a las sanciones disciplinarias. Estimamos, como lo hace la propuesta que es necesario, incentivar entre nuestras alumnas y alumnos una actitud de confianza y seguridad, que les permita desarrollar un espíritu con una conciencia clara con las que puedan responder del modo más eficiente a cada situación. Más aún, incentivar la seguridad entre los estudiantes es, sin duda, un derecho fundamental inherente a la persona humana, sin prejuicio de la protección integral como se desprende del Artículo 3, de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Destacamos que la base de la convivencia son los derechos y deberes de los ciudadanos, los cuales deben guiarnos a un compromiso de respeto vial de los usuarios de la vía. La seguridad no sólo debe afrontarse únicamente desde la prevención, sino también deben asumirse y llevar a cabo una serie de valores, que van a facilitar nuestras acciones. Estos valores son: el respeto de señales y normas, solidaridad, responsabilidad, la percepción del riesgo, tolerancia, libertad, orden, autonomía personal, y en definitiva salud y vida.

Compartimos las recomendaciones básicas que se contienen en la parte expositiva del punto de acuerdo para evitar accidentes y conducirse con responsabilidad como peatón en la vía pública:

• Niños y adultos mayores no deben caminar solos por la calle. Siempre es recomendable que un adulto los acompañe.

• Los niños deben cruzar las calles agarrados de la mano de un adulto. Existe la posibilidad que corran hacia la avenida y pueda suceder un grave accidente.

• Siempre es necesario cruzar en los pasos peatonales y en las esquinas preferentemente. Atravesar una calle en una curva es una de las acciones más peligrosas debido a que el conductor tendrá un punto ciego y no te verá.

• Cuando cruce una calle hágalo con precaución, si puede realice contacto con el conductor con la finalidad de que lo vea. De cualquier manera, es mejor esperar el alto total del vehículo.

• Las banquetas están diseñadas para que sólo los peatones hagan uso de ellas. Utilízalas y evita caminar por el arroyo vehicular.

Creemos que el respeto y cordialidad son necesarios para convivir de manera armoniosa entre la ciudadanía. No importa si eres peatón o automovilista, respetar las normas de tránsito ayuda a fomentar una cultura vial para el bien de todos.

Es importante obedecer los señalamientos viales; antes de cruzar una vía, voltear a ambos lados de la calle; cruzar por las esquinas o cruces peatonales

en las vías primarías y vías secundarias; utilizar los pasos peatonales a desnivel ubicados en vías de acceso controlado, entre otras disposiciones. Algunos cruces están demarcados con las tradicionales 'cebras' en la mayoría de las intersecciones semafóricas o en vías principales, mientras que otros son delimitados con líneas blancas paralelas horizontales y utilizadas en vías secundarias, residenciales o aledañas a alguna institución educativa.

Cabe mencionar que, si bien las ciudades han avanzado bastante con este tipo de señalización, no siempre el peatón tiene la información visual suficiente para saber por dónde y en qué momento cruzar por ciertas intersecciones viales y, peor aún para quienes tienen algún tipo de discapacidad física o visual, pues carecen muchas veces de rampas adecuadas o ayudas sonoras para cruzar, y si a esto se le suma un alto tránsito de personas en zonas escolares, debe de prevalecer los principios que dicta la Ley de Movilidad del Estado de México. En efecto, aprender a vivir en comunidad, desarrollar hábitos de convivencia ciudadana, de autonomía y de respeto a las normas básicas de convivencia, así como el desarrollo del sentido de la responsabilidad son las bases fundamentales sobre las que debe asentarse la educación vial.

Entendemos que la seguridad vial es responsabilidad de todas las personas que transitan por la calle, sin importar si conducimos o no, la principal manera de trasladarnos de un punto a otro, y en la que todas y todos participamos, es a pie, es por ello que la cultura, accesibilidad, seguridad e igualdad vial no debe resultarnos ajena en ningún momento, y más aún, en cruces peatonales en zonas escolares, donde las y los estudiantes cruzan las calles diariamente, con el objetivo tanto de llegar a su escuela como la de llegar a su hogar como se afirma en el Punto de Acuerdo que se dictamina.

En consecuencia, justificada la propuesta por su evidente beneficio social, sobre todo, en favor de la niñez, y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

PRESIDENTE
DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ

SECRETARIA DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**PROSECRETARIO DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO**
MIEMBROS	
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA	**DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO**
DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA AGUILAR TALAVERA	**DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA**
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO**

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ	**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, para que se fortalezca la seguridad de las escuelas públicas y privadas, considerando en ello, las zonas peatonales y las áreas destinadas para la entrada y salida de las y los estudiantes, así como para que capaciten a todas las escuelas de nivel básico de la entidad, y establezcan mecanismos de seguridad en coordinación con la ciudadanía mexiquense y las Direcciones de Seguridad de cada Ayuntamiento, de tal manera que se garantice el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física, mental y su normal desarrollo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. JUANA BONILLA JAIME

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Mónica Miriam.

Leído el dictamen con sus antecedentes pido a quienes estén por su turno a discusión se sirva levantar la mano.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de acuerdo y pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea reservar algún artículo favor de manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Si faltara alguien por emitir su voto.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Francisco Santos se registra su voto a favor, diputado Enrique Vargas se registra su voto a favor, diputado Zamacona se registra su voto a favor, diputada Rosy Zetina se registra su voto a favor, diputada Luz Ma. Hernández se registra su voto a favor, diputado Camilo se registra su voto a favor, diputada Mario Santana se registra su voto a favor.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. El dictamen y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto.

Se registran los votos, el voto a favor de la diputada Beatriz Villegas del punto 3 y del punto 2.

VICEPRESIDENTE DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO. En cuanto al punto 5 la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado.
Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con cariño a mis compañeras y compañeros diputados, de igual manera saludo a los ciudadanos que nos honran con su presencia en este Recinto Legislativo y a quienes nos siguen por las diferentes redes sociales y medios electrónicos, también a los representantes de comunicación.

En mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los diferentes ordenamientos aplicables, someto a consideración para estudio y dictamen la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como describe de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 31 de nuestra Carta Magna es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como de los estados, de la Ciudad de México y del municipio en que se resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Lo anterior constituye el fundamento de los ingresos del Estado, cuyo objeto principal es sostener el gasto público, circunstancia vital para la sociedad, toda vez que se da adecuada aplicación depende que se alcancen los objetivos fijados en la política económica del País, a fin de satisfacer las necesidades colectivas de la población, disminuyendo la inequidad en el distribución de los recursos y fomentando el desarrollo social.

Los impuestos son contribuciones de carácter general y obligatorio para las personas físicas o morales, para cubrir los gastos públicos y satisfacer las necesidades públicas y son los ingresos de los que se obtiene la mayor parte, asimismo constituyen uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo, porque a través de esto se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

En este orden de ideas es del dominio común que en las administraciones anteriores hubo una condonación excesiva e injustificada a grandes empresas que recibían el privilegio de que se les condonaban los impuestos, adecuándose en un supuesto espacio previsto en el Código Fiscal de la Federación, en claro perjuicio de la Hacienda Pública, y en consecuencia de la sociedad en sí misma, toda vez que esas acciones propiciaron que se dejaran de percibir ciertos ingresos fundamentales para el desarrollo del País, y peor aún se hicieron por consideraciones clientelares de expresidentes, lo que deja de manifiesto la corrupción que hoy se combate.
Así dadas las condiciones que el manejo de impuestos y de adeudos se presentó en anteriores administraciones es que el Ejecutivo Federal envió al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en San Lázaro, la iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la que se pretende erradicar la situación descrita, cuya parte conducente estriba en lo siguiente, y cito: si bien los recursos tributarios representan un

ingreso esencial destinado a satisfacer los fines establecidos en la política financiera, económica y social del Estado.

Uno de los instrumentos de dicha política lo constituyen las disposiciones tendientes, aligerar la carga tributaria de los contribuyentes mediante otorgamiento de beneficios fiscales, como la condonación, el cual otorga el Estado mexicano a través de un acto voluntario, esencialmente unilateral, excepcional y discrecional, por virtud del cual se libera de la carga tributaria al deudor de la contribución, lo que necesariamente debe responder a criterios de equidad, conveniencia o política económica.

No obstante, la condonación de contribuciones puede llegar a afectar el interés general de la población, toda vez que de otorgarse en forma desmedida a los sujetos obligados al pago de contribuciones, cuyos montos debieron haber enterado al Estado mexicano y que en vía de consecuencia este dejó de percibir, necesariamente repercute en el equilibrio que debe existir entre los ingresos y el gasto público.

Debe decirse con toda claridad que en los últimos tiempos como lo demuestran los datos, la condonación de impuestos ha favorecido a grandes potentados que mediante el influyentismo y la corrupción se han beneficiado con privilegios en perjuicio de la mayoría de los contribuyentes y de la hacienda pública, por ejemplo, en los 2 últimos sexenios se condonaron 400 mil 902 millones de pesos a sólo 153 mil 530 contribuyentes.

Es por ello, que el pasado 20 de mayo del año en curso, el Ejecutivo Federal a mi cargo publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se dejan sin efectos los decretos y diversas disposiciones de carácter general emitidos en términos del artículo 39, fracción I del Código Fiscal de la Federación.

Es imperativo del Estado mexicano velar por las necesidades del País y en general de todas la población, para lo cual la Administración Pública Federal que me honro en dirigir, pone a consideración de esa Soberanía la presente iniciativa, a fin de contribuir de carácter permanente en la inhibición de cualquier trato preferencial, que como se mencionó anteriormente se ha otorgado a lo largo del tiempo, primordialmente a favor de unos cuantos.

De esta manera se logrará que el Ejecutivo Federal, detenga la nociva practica de otorgar en forma discrecional y periódica y de manera generalizada y masiva, la condonación de contribuciones a los deudores fiscales.

Concluyo la cita y la cierro, en efecto la conformidad con la propia exposición de motivos del proyecto de decreto, la intención fue erradicar cualquier preferencia respecto de la condonación de impuestos con la clara finalidad de proteger el interés social, seguido que fue el proceso legislativo correspondiente en que con fecha 6 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se declara reformado el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos, cuya reforma esencialmente radica en que se prohíbe la condonación de impuesto, sobre el particular es menester mencionar que el origen de la propuesta que nos ocupa deriva de la reforma citada, toda vez que el proyecto de decreto ya mencionado, en su artículo transitorio segundo indica textualmente lo siguiente.

Abro la cita “Segundo, el congreso de la unión y las legislaturas de las entidades federativas en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente decreto en un plazo que no excederá de 1 año a partir de la entrada en vigor del mismo”. Cierro la cita.

En virtud de lo anterior y en claro cumplimiento al mandato legislativo, es que se hace la propuesta de armonizar el marco jurídico local a la reforma planteada y ya aprobada en la Constitución General, toda vez que la presente iniciativa propone armonizar el marco jurídico local a la reforma federal aprobada en el año 2020, es que se hace la propuesta de modificar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que no exista incertidumbre respecto de su carácter vinculante.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 125. …
III. Las leyes del Estado, no podrán establecer excepciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respeto de las contribuciones anteriormente citadas, sólo estarán exentos de los bienes de dominio público de la Federación del Estado y de los municipios, los bienes públicos que sean utilizados por organismos auxiliares, fideicomisos públicos o por particulares, bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las mencionadas contribuciones; asimismo, quedan prohibidas las condonaciones de impuestos de cualquier tipo en términos de lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Federal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Solicito a los miembros de la directiva, se registre la versión completa e íntegra de la presente iniciativa y se registre en el Diario de Debates.

Es cuanto compañeros y compañeras. Muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México, 5 de mayo de 2022

H. INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38 fracción II, 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMA el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

De conformidad con el artículo 31 de nuestra Carta Magna, es obligación de los mexicanos *Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.* Lo anterior constituye el fundamento de los ingresos del Estado cuyo objeto principal es sostener el gasto público, circunstancia vital para la sociedad, toda vez que de su adecuada aplicación depende que se alcancen los objetivos fijados en la política económica del país a fin de satisfacer las necesidades colectivas de la población, disminuyendo la inequidad en la distribución de los recursos y fomentando el desarrollo social.

En efecto, los ingresos que el Estado mexicano recauda pueden ser impuestos, tasas o empréstitos. Los impuestos y tasas se obtienen del sector privado y no existe por ellos la obligación de una contraprestación. Los empréstitos, por otro

lado, implican un préstamo al gobierno, con el compromiso de devolver los fondos en una fecha futura, con el pago de sus respectivos intereses, previamente acordados por las partes.

Los impuestos, son contribuciones de carácter general y obligatorio para las personas físicas o morales para cubrir los gastos públicos y satisfacer necesidades públicas y son los ingresos de los que se obtiene la mayor parte; asimismo constituyen uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

Dada la importancia de los ingresos citados es que su control y cuidado debe ser preciso y certero, así como su organización, distribución y manejo. Es un objetivo de la Cuarta Transformación el combate a la corrupción y a la igualdad entre todos. Asimismo, tal y como se desprende del Plan Nacional de Desarrollo del sexenio presidencial que transcurre, tiene como uno de sus principios rectores ***"No dejar atrás, no dejar afuera"***, dejando de manifiesto que siempre se propugnará por la igualdad entre todos y todas en todos los aspectos.

En este orden de ideas, es del dominio común que en administraciones anteriores hubo una condonación excesiva e injustificada a grandes empresas que recibían el privilegio de que se les condonaban los impuestos, escudándose en un supuesto especial previsto en el Código Fiscal de la Federación, en claro perjuicio de la Hacienda Pública y en consecuencia de la sociedad en sí misma, toda vez que esas acciones propiciaron que se dejaran de percibir ciertos ingresos fundamentales para el desarrollo del país y peor aún, se hicieron por consideraciones clientelares de expresidentes, lo que deja de manifiesto la corrupción que se combate.

Así, dadas las condiciones en que el manejo de impuestos y de adeudos se presentó en anteriores administraciones es que el Ejecutivo Federal envió al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la que se pretende erradicar la situación descrita, cuya parte conducente, estriba en lo siguiente:

"(…)
Si bien los recursos tributarios representan un ingreso esencial destinado a satisfacer los fines establecidos en la política financiera, económica y social del Estado, uno de los instrumentos de dicha política lo constituyen las disposiciones tendientes a aligerar la carga tributaria de los contribuyentes, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales como la condonación, el cual otorga el Estado Mexicano a través de un acto voluntario, esencialmente unilateral, excepcional y discrecional, por virtud del cual se libera de la carga tributaria al deudor de la contribución, lo que necesariamente debe responder a criterios de equidad, conveniencia o política económica.

No obstante, la condonación de contribuciones puede llegar a afectar el interés general de la población, toda vez que, de otorgarse en forma desmedida a los sujetos obligados al pago de contribuciones, cuyos montos debieron haber enterado al Estado Mexicano y que, en vía de consecuencia, éste dejó de percibir, necesariamente repercute en el equilibrio que debe existir entre los ingresos y los gastos públicos.

Actualmente, el artículo 39, fracción I del Código Fiscal de la Federación confiere al Ejecutivo Federal la facultad de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes

sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias, a través de resoluciones de carácter general.

(...)

Debe decirse con toda claridad que, en los últimos tiempos, como lo demuestran los datos, la condonación de impuestos ha favorecido a grandes potentados que, mediante el influyentísmo y la corrupción, se han beneficiado con privilegios en perjuicio de la mayoría de los contribuyentes y de la hacienda pública. Por ejemplo, en los dos últimos sexenios se condonaron 400,902 millones de pesos a solo 153,530 contribuyentes.

(…)

Es por ello, que el pasado 20 de mayo del año en curso, el Ejecutivo Federal a mi cargo publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se dejan sin efectos los decretos y diversas disposiciones de carácter general emitidos en términos del artículo 39, fracción I del Código Fiscal de la Federación.*

(…)

Es imperativo del Estado Mexicano velar por las necesidades del país y en general de toda la población, para lo cual, la administración pública federal que me honro en dirigir, pone a consideración de esa Soberanía la presente Iniciativa a fin de contribuir de carácter permanente en la inhibición de cualquier trato preferencial que, como se mencionó anteriormente, se ha otorgado a lo largo del tiempo primordialmente en favor de unos cuantos. De esta manera, se logrará que el Ejecutivo Federal detenga la nociva práctica de otorgar de forma discrecional y periódica, y de manera generalizada y masiva la condonación de contribuciones a los deudores fiscales.

(…)

En efecto, de conformidad con la propia exposición de motivos del proyecto de decreto, la intención fue erradicar cualquier preferencia y solo a unos cuantos respecto de la condonación de impuestos, con la clara finalidad de proteger el interés social. Seguido que fue el proceso legislativo correspondiente, es que con fecha 6 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto **por el que se declara reformado el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos**, cuya reforma esencialmente radica en que se prohíbe la condonación de impuestos, al quedar el primer párrafo del citado artículo 28 constitucional, de la siguiente manera:

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.
(...)

Sobre el particular, es menester mencionar que el origen de la propuesta que nos ocupa, deriva de la reforma citada, toda vez que el proyecto de decreto ya mencionado, en su artículo transitorio segundo, indica textualmente lo siguiente:

Segundo. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de un año a partir de la entrada en vigor del mismo.

En virtud de lo anterior, y en claro cumplimiento al mandato legislativo, es que se hace la propuesta de armonizar el marco jurídico local a la reforma planteada y ya aprobada en la Constitución General. Por lo que, para el efecto se considera oportuno que la adecuación se haga en la Constitución Local, por ser el ordenamiento de aplicación general en el Estado de México. El artículo que se estima conveniente, es el 125, que

hace referencia a la Hacienda Pública del Estado de México. Asimismo, con la intención de que se advierta la modificación planteada, es que se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO	
TEXTO ORIGINAL	**TEXTO PROPUESTO**
Artículo 125.- ... I. a II. ... III. ... Las leyes del Estado no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones anteriormente citadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los municipios. Los bienes públicos que sean utilizados por organismos auxiliares, fideicomisos públicos o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las mencionadas contribuciones. … …	Artículo 125.- ... I. a II. ... III. ... Las leyes del Estado no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones anteriormente citadas. Sólo estarán exentos los bienes de Dominio público de la Federación, del Estado y los municipios. Los bienes Públicos que sean utilizados por organismos auxiliares, fideicomisos públicos o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las mencionadas contribuciones. Asimismo, quedan prohibidas las condonaciones de impuestos de cualquier tipo, en términos de lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Federal. … …

En efecto, resulta necesaria la reforma no sólo por el hecho de constituir un mandato legislativo, sino porque es indispensable promover y efectivamente combatir la corrupción que tanto a aquejado a nuestro país, es momento de erradicar ese abuso reiterado y sistemático del poder público en beneficio privado, y que si bien, ya la constitución federal deja de manifiesto la prohibición de condonar impuestos, es importante que de manera local quede determinado para evitar cualquier dilema jurídico.

En virtud de lo anterior, toda vez que la presente iniciativa propone armonizar el marco jurídico local a la reforma federal aprobada en el año 2020, es que se hace la propuesta de modificar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para que no exista incertidumbre respecto de su carácter vinculante.

ATENTAMENTE
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA**
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	**DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	**DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ**
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA el párrafo segundo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 125.- ...

I. a II. ...

III. …
Las leyes del Estado no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones anteriormente citadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los municipios. Los bienes públicos que sean utilizados por organismos auxiliares, fideicomisos públicos o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las mencionadas contribuciones. Asimismo, quedan prohibidas las condonaciones de impuestos de cualquier tipo, en términos de lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Federal.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y cumpla.

Dado en el palacio del poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los días del mes de del año 2022.

(Fin del documento)

VICEPRESIDENTE DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO. Gracias diputada Mónica. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Referente al punto 6 el diputado Jesús Isidro Moreno Mercado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional, presenta iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputado, por favor.

DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO. Buenas tardes.
Con el permiso de la Presidencia, representantes de los medios de comunicación; público que le da seguimiento a nuestras actividades; compañeras y compañeros diputados.

En ejercicio de las facultades de la Constitución y de las leyes que el Estado me confiere, presento ante esta Soberanía, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley de Movilidad y del Código Administrativo Estatal, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda, una de las principales funciones de cualquier Administración Pública, consiste en la prestación de servicios públicos, los cuales buscan satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de la gente.

Precisamente una de esas funciones, son las relacionadas con las grúas y depósitos vehiculares, las cuales constituyen servicios complementarios al transporte, que coadyuvan al desplazamiento eficiente y seguro por los caminos de jurisdicción estatal.

La importancia de estas actividades, se encuentra definida por los 8.5 millones de vehículos de motor que calcula el INEGI, se encuentran registrados en el Estado de México y que potencialmente, pueden llegar a ser usuarios de las más de 100 empresas que prestan este tipo de servicios en la Entidad.

A pesar de encontrarse regulados, son del conocimiento general las innumerables quejas e inconformidades ciudadanas que existen en muchos de los casos, por la prestación abusiva, deficiente e irregular de este tipo de servicios públicos.

En este escenario, los reclamos ciudadanos más recurrentes tienen que ver con el cobro excesivo de tarifas y los daños ocasionados a sus vehículos, con motivo de la prestación de dichos servicios.

En efecto, uno de los grandes problemas a los que se puede enfrentar la ciudadanía al momento de tener la necesidad de usar el servicio de arrastre o depósito vehicular, tiene que ver con la incertidumbre que genera el costo final que puede ascender el uso de este tipo de servicios.
Otro más está relacionado con los posibles daños a los automóviles que se pueden generan durante las maniobras de salvamento y arrastre, y uno más, con los daños que se pueden suscitar durante la estadía del vehículo en el depósito vehicular, que pueden ir desde el robo de combustible hasta el robo de autopartes.

Sin duda, se trata de reclamos legítimos que no se pueden seguir acumulando y menos tolerar, paralelamente a estos desafíos, es posible identificar otros aspectos que aunque menos visibles, también impactan de forma negativa en la prestación de estos servicios y obstaculizan su mejoramiento constante y progresivo. Los primeros tienen que ver con su prestación irregular, mientras que los segundos, con la falta de competencia económica, en el sector.

En efecto la prestación irregular de estos servicios, lastima seriamente al sector, pues a pesar de no haber cifras precisas, se calcula que en la Entidad operan al menos 30 empresas sin autorización, que cobran lo que quieren y no pueden ser sancionadas por la autoridad.

De igual forma y por lo que hace a corralones, se estima que de los depósitos vehiculares establecidos en la Entidad, sólo 5 cuentan con concesión vigente para operar; sin duda, estos datos nos demuestran que el entorno irregular en el que se realizan estas actividades, representa un caldo de cultivo para comisión de abusos, extorciones, incluso algunos delitos como el robo.

Lo referido hasta aquí, nos da una idea de los diferentes obstáculos que hay que enfrentar para lograr un sistema auxiliar de transporte integral, eficiente y de calidad.

Compañeras y compañeros legisladores, uno de los principales retos que asumimos los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, consiste en generar normas que se traduzcan en tranquilidad, seguridad y gran beneficio para los ciudadanos; por ello y para cumplir con este objetivo, la propuesta que pongo a su consideración, plantea reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Pública, de la Ley de Movilidad y del Código Administrativo Estatal, con el propósito de unificar la denominación con que se hace referencia a los servicios públicos, así como clarificar y precisar diversas hipótesis normativas.

Fortalecer a la autoridad mediante el establecimiento de mecanismos que le permitan vigilar y verificar el cumplimiento de las normas en la materia; mejorar el equipamiento e infraestructura con que se prestan los servicios públicos; eficientar los procesos mediante los que se prestan los servicios públicos; establecer canales de comunicación, eficientes y modernos, entre prestadores de servicios y usuarios; establecer descuentos para vehículos destinados a la realización de actividades productivas, de algunos sectores productivos vulnerables; fortalecer las medidas que favorecen la competencia económica del sector; posibilitar en todo momento y de acuerdo con las necesidades del servicio, el mejoramiento constante y progresivo en la prestación de estos servicios. En suma, se trata de una propuesta seria, responsable, con altura de miras, que busca generar confianza y certeza jurídica a prestadores de servicio y principalmente a los usuarios.

La iniciativa que se somete a su consideración, es consecuencia del interés de nuestro Grupo Parlamentario, por establecer mejores condiciones para la prestación de estos servicios públicos, pero especialmente para colocar en el centro de atención a los usuarios.

Es cuanto señora Presidenta, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a de abril de 2022.

DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Ley de Movilidad y al Código Administrativo, todos del Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales funciones de la Administración Pública ya sea federal, estatal o municipal, consiste en la prestación de servicios públicos, los cuales buscan satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de la gente.

Un servicio público constituye una actividad técnica a cargo del Estado, que se encuentra regulado en normas jurídicas y es destinado a satisfacer una necesidad de interés colectivo de manera uniforme, regular y continua.

De acuerdo con el artículo 7.16 del Código Administrativo del Estado de México, los servicios de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, entre otros, constituyen funciones públicas cuya prestación corresponde al Gobierno del Estado de México, quien puede brindarla directamente o a través de particulares mediante concesiones o permisos, que se otorgan en términos de la normatividad correspondiente.

En efecto, los servicios relacionados con las grúas y depósitos vehiculares constituyen servicios complementarios al transporte, que coadyuvan al desplazamiento eficiente y seguro por los caminos de jurisdicción estatal.

La importancia de este tipo de servicios se encuentra definida por los 8.5 millones de vehículos de motor que calcula el INEGI se encuentran registrados en el Estado de México y que potencialmente pueden llegar a ser usuarios de las más de 91 empresas que prestan este tipo de servicios en la Entidad, según información declarada por el Mtro. Gilberto Limón, Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de México o los 75 depósitos vehiculares que de acuerdo con el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad, operan en la Entidad. Por cierto, de los cuales, 16 fueron clausurados en 2019 por operar bajo alguna irregularidad.

La regulación de estos servicios públicos se encuentra normada en la Ley Orgánica de la Administración Pública, en la Ley de Movilidad y en el Código Administrativo estatal, siendo este último donde podemos ubicar de forma sustantiva y con mayor amplitud su reglamentación. Sin embargo y al tiempo que estos ordenamientos constituyen su marco normativo, también representan un primer inconveniente, pues los tres emplean términos distintos para referirse a los servicios de arrastre y salvamento, así como de guarda, custodia y depósito de vehículos.

Como se dijo, es en el Código Administrativo; particularmente, en su Libro Séptimo, donde se pueden identificar aspectos relacionados con el otorgamiento, terminación y revocación de las concesiones y permisos; con las obligaciones y derechos de concesionarios y permisionarios; con las condiciones necesarias para la prestación de los servicios; así como con infracciones y sanciones ante el eventual incumplimiento de obligaciones por parte de concesionarios y permisionarios.

Sin embargo y pese a la regulación existente, son de conocimiento general las quejas e inconformidades ciudadanas que existen en muchos casos por la prestación abusiva, deficiente o irregular de este tipo de servicios. Los reclamos ciudadanos más recurrentes son los relativos al cobro excesivo de tarifas y a los daños generados a sus vehículos.

En efecto, unos de los grandes problemas a los que se puede enfrentar la ciudadanía al momento de tener la necesidad de usar el servicio de arrastre y/o depósito vehicular, tiene que ver con la incertidumbre que genera el costo final a que puede ascender el uso de este tipo de servicios; otro más, está relacionado con las posibles afectaciones a los automóviles que se pueden generar durante las maniobras de salvamento y arrastre, y uno más, con los daños que se pueden suscitar durante la estadía del vehículo en el depósito vehicular, que pueden ir desde el robo de combustible hasta el de autopartes.

Sin duda, se trata de reclamos legítimos que no se pueden seguir acumulando y menos tolerar.

Paralelamente, es posible identificar otros aspectos que, aunque menos visibles, también impactan de forma negativa en la prestación de estos servicios y obstaculizan su mejoramiento constante y progresivo. Los primeros tienen que ver con su prestación irregular, mientras que los segundos, con la falta de competencia económica en el sector.

Adicionalmente, es posible observar otros obstáculos como los de tipo normativo que, si bien no impactan de manera directa en la esfera operativa de la prestación de los servicios públicos, sí generan confusión y ambigüedad en su regulación; lo que representa un impacto indirecto que eventualmente podría dar lugar a conflictos de interpretación que tendrían que ser resueltos por la autoridad jurisdiccional en la materia. Tal es el caso de la falta de uniformidad con que se hace referencia a determinados términos o la falta de precisión y claridad con que se desarrollan algunas hipótesis normativas.

Como se afirmó arriba, la prestación irregular de estos servicios lastima seriamente al sector, pues

a pesar de que no existen cifras precisas, Felipe León Lara, Presidente de grúas en el Valle de Toluca, estimó en una entrevista que en el Norte y Sur de la Entidad, operan 30 empresas piratas, las que cobran lo que quieren y no pueden ser sancionadas por la autoridad. En ese sentido y por lo que hace a corralones, en el año 2019, el Dr. Raymundo Martínez Carbajal, entonces Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado, detalló que de 62 depósitos vehiculares establecidos en la Entidad, sólo cinco contaban con concesión vigente para operar. Sin duda, estos datos nos demuestran que el entorno irregular en que operan estos permisionarios y concesionarios representa un caldo de cultivo para la comisión de abusos, extorsiones e incluso algunos delitos como el robo.

Por lo que hace a la falta de competencia económica en el sector, no se debe perder de vista que el artículo 7.19 del Código Administrativo Estatal, faculta a la Secretaría de Movilidad para no otorgar concesiones cuando detecte prácticas que pudieran originar acaparamiento, acumulación o barreras a la competencia económica en el sector. Sobre el particular, es posible afirmar que el otorgamiento periódico de permisos y concesiones representa un ejemplo claro de este tipo de prácticas.

En efecto, la periodicidad excesiva con que se renuevan los permisos y concesiones representa un tema muy sensible, pues se trata de una práctica que, aunque no es ilegal, sí perjudica seriamente la competencia en el sector, ya que favorece el dominio de la prestación del servicio público en pocos agentes económicos, quienes abusando de vacíos legales en la norma se han perpetuado a lo largo de muchos años como los únicos prestadores de este tipo de servicios en sus respetivas demarcaciones territoriales. Situación que no debería ser visible o por lo menos sería un asunto menor si el servicio lo prestaran bajo condiciones apropiadas. No obstante, el incumplimiento a la ley por parte de permisionarios y concesionarios que ha sido referido, es muestra del poco interés e indiferencia que se tiene por el cumplimiento a la Ley y hacia los usuarios.

Lo referido hasta aquí, representa serios obstáculos para lograr un sistema auxiliar de transporte integral, de calidad, eficiente, asequible y acorde no sólo a las necesidades de los ciudadanos, sino también, al entorno social y económico de nuestra Entidad. Por ello, uno de los principales retos que asumimos los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del PRI, consiste en generar normas que se traduzcan en tranquilidad, seguridad y certeza jurídica para los prestadores de los servicios, pero especialmente para los usuarios.

Para cumplir con ese objetivo, proponemos reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley de Movilidad y del Código Administrativo todos del Estado de México, en materia de arrastre y depósito vehicular, con el propósito de

1. Unificar la denominación con que se hace referencia a dichos servicios públicos, así como clarificar y precisar diversas hipótesis normativas.

2. Fortalecer los mecanismos que permitan a las autoridades vigilar y verificar el cumplimiento de las normas en la materia.

3. Mejorar el equipamiento e infraestructura con que se prestan los servicios públicos.

4. Mejorar los procesos para la prestación de los servicios públicos.

5. Mejorar los canales de comunicación entre prestadores de servicios y usuarios.

6. Establecer tarifas diferenciadas para vehículos destinados a la realización de actividades productivas de sectores vulnerables.

7. Establecer medidas que favorezcan la competencia económica del sector.

8. Establecer medidas que posibiliten en todo momento y de acuerdo con las necesidades del servicio, el mejoramiento constante y progresivo en la prestación de los servicios.

9. Incorporar nuevas sanciones.

Estamos seguros de que, acciones normativas como las que se proponen, coadyuvarán a generar certeza jurídica a prestadores de los servicios y usuarios, a inhibir el incumplimiento a la ley, a evitar abusos y, en suma, a favorecer el desarrollo integral del sector.

La iniciativa que se somete a consideración es consecuencia del interés de nuestro Grupo Parlamentario por establecer condiciones adecuadas para la prestación de estos servicios públicos, pero especialmente, para colocar en el centro de atención a los usuarios.

Se anexa propuesta de Decreto.

ATENTAMENTE
DIPUTADO JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 32.- …

I. a VII. …

VIII. Otorgar, modificar, revocar, rescatar, sustituir, cancelar o dar por terminadas las concesiones, permisos o autorizaciones, según corresponda, para la prestación del servicio público de pasajeros colectivo, individual, mixto, de **guarda, custodia y depósito de vehículos,** fijando los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su otorgamiento, y para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura vial primaria de cuota y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, ejerciendo los derechos de rescate y reversión;

IX. a XXV. …

XXVI. Otorgar, modificar, cancelar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminados los permisos para la prestación de servicios de transporte de pasajeros, de carga y de arrastre y **salvamento vehicular**; de servicios conexos; y para la instalación y explotación de anuncios publicitarios en los diversos tipos de vehículos y servicios auxiliares y conexos;

XXVII. a XLI. …

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el inciso b), de la fracción II, del artículo 34 y la fracción VI, del artículo 35, de la Ley de Movilidad del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 34. …

I. …

II. …

a) …

b) De arrastre y salvamento **vehicular**.

III. a VII. … Artículo 35. …
I. a V. …

VI. De arrastre y salvamento **vehicular**.

VII. a IX. …

…

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 16; los párrafos primero

y segundo del artículo 7.19; la fracción II del artículo 7.21; las fracciones VIII, XVII y XXI del artículo 7.26; el primer párrafo, la fracción IV, la IX recorriéndose en su orden las vigentes y la fracción X del artículo 7.37; las fracciones IV, VI y VIII recorriéndose en su orden las vigentes del artículo 7.38; el primer párrafo y la fracción I del artículo 7.39; las fracciones I y II del artículo 7.40; los párrafos primero y segundo del artículo 7.41; el primer párrafo del artículo 7.42, el artículo 7.43; las fracciones VI, VII y VIII del artículo 7.45; el artículo 7.47; el artículo 7.48; la fracción II y el tercer párrafo del artículo 7.51; el párrafo primero y las fracciones VI y XI del artículo 7.52; el primer párrafo del artículo 7.53; el primer párrafo del artículo 7.54; el primer párrafo y las fracciones II, III, IV y VII del artículo 7.55; el primer párrafo del artículo 7.56; el primer párrafo del artículo 7.57; la denominación del Capítulo Cuarto, del Título Quinto, del Libro Séptimo; el primer párrafo, la fracción II, el inciso g) de la fracción III y las fracciones IV, VI y VIII del artículo 7.62; los párrafos primero y segundo del artículo 7.64; el párrafo primero y la fracción III del artículo 7.65; la fracción VII del artículo 7.68; el segundo párrafo del artículo 7.70; el segundo párrafo del artículo 7.75; la fracción IV del artículo 7.85 y el artículo 7.86. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 7.38; un segundo párrafo al artículo 7.39; un segundo párrafo al inciso a) de la fracción I del artículo 7.40; un segundo párrafo a la fracción VI y a la fracción XI del artículo 7.52 y el inciso j) a la fracción IX del artículo 7.84, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.16.- El transporte de pasajeros colectivo, de alta capacidad o masivo, individual, mixto; el servicio de arrastre y salvamento; **el de** guarda, custodia y depósito de vehículos; el servicio de pago tarifario anticipado y los Centros de Gestión y Control Común, constituyen un servicio público cuya prestación corresponde al Gobierno del Estado, quien puede prestarlo directamente o a través de concesiones y/o **permisos,** que se otorguen en términos del presente Libro y del Reglamento de la materia.

Artículo 7.19.- Las concesiones y permisos en materia de transporte público no otorgan exclusividad a los concesionarios en la prestación del servicio. La autoridad podrá negar las concesiones y **permisos** cuando puedan originar acaparamiento o acumulación, o contravenir las disposiciones en materia de competencia económica.

La Secretaría de Movilidad establecerá, mediante disposiciones administrativas de carácter general, las previsiones necesarias para evitar el acaparamiento o acumulación de las concesiones **y permisos**.

Artículo 7.21.- …

I. …

II. Los servicios auxiliares de arrastre y **salvamento vehicular;**

III. y IV. … Artículo 7.26.- …
I. a VII. …

VIII. Prestar el servicio con **unidades** que reúnan las condiciones de peso, dimensión, capacidad y otras especificaciones, así como controles gráficos o electrónicos de velocidad máxima establecidos en las normas oficiales correspondientes. **Además, para el caso del servicio público de arrastre y salvamento vehicular, las unidades deberán contar con sistemas de posicionamiento global y videocámaras testigo;**

IX. a XVI. …

XVII. Tratándose de **permisionarios** del servicio público de arrastre y salvamento, remitir de manera directa e inmediata los vehículos al depósito autorizado más cercano al lugar en donde se haya solicitado la prestación del servicio;

XVIII. a XX. …

XXI. En la prestación de los servicios de arrastre y salvamento **vehicular, así como** de guarda, custodia y depósito de vehículos, **entregar presupuesto desglosado del servicio por escrito** y factura fiscal por la prestación del mismo; y

XXII. y XXIII. …

Artículo 7.37.- Las disposiciones contenidas en el presente Título son adicionales a las contenidas en el presente Libro y tienen por objeto regular los servicios auxiliares de arrastre y salvamento **vehicular, así como de** guarda, custodia y depósito de vehículos, para estos efectos se entenderá por:

I. a III. …

IV. Concesionario: Persona física o jurídico colectiva que proporciona legalmente el servicio de transporte público **de guarda, custodia y depósito de vehículos** mediante concesión;

V. a VIII. …

IX. Salvamento: a las maniobras y operaciones necesarias para rescatar y colocar sobre la carpeta asfáltica del camino vehículos, partes de ellos o su carga, a fin de estar en condiciones de poder realizar las maniobras de su arrastre.

X. Usuario: Persona física o jurídico colectiva, a cuyo cargo se contrata, por sí mismo o por la autoridad competente el servicio de arrastre y salvamento vehicular y/o de guarda, custodia y depósito de vehículos;

XI. Vehículo: Medio de transporte dedicado a realizar los desplazamientos de las personas y sus equipajes.

XII. Tráiler, autobuses y cualquier tipo de remolques: Es un vehículo de carga no motorizado que constan como mínimo de chasis, ruedas, superficie de carga y dependiendo de su peso y dimensiones, frenos propios que no se puede mover por sus propios medios, sino que es arrastrado y dirigido por otro vehículo.

Artículo 7.38.- …

I. a III. …

IV. Determinar las tarifas por los servicios de arrastre **y salvamento vehicular, así como por los de guarda, custodia y depósito de vehículos, las cuales preverán tarifas preferenciales para unidades de trabajo destinadas al transporte público, actividades agrícolas, ganaderas y de la construcción.**

En el caso del transporte público, la tarifa preferencial no será aplicable cuando la unidad pertenezca a un concesionario con más de una concesión registrada a su nombre. Para el caso de actividades agrícolas, ganaderas y de la construcción, no será aplicable cuando se trate de unidades que pertenezcan a personas jurídico colectivas.

V. …

VI. Dividir previo estudio técnico, la geografía del Estado en zonas, las cuales, serán asignadas de manera equitativa entre los **permisionarios** del servicio público de arrastre y salvamento **vehicular**, dicha zonificación será revisada y validada de manera anual, durante los primeros quince días del mes de enero de cada año;

VII. …

VIII. Realizar visitas y operativos móviles para inspeccionar y verificar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Libro y de las que se deriven del mismo.

IX. Las demás señaladas por otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 7.39.- Se otorgarán las concesiones para la prestación del servicio público auxiliar de **guarda, custodia** y depósito **de vehículos, así**

como permisos para **el de arrastre** y salvamento **vehicular,** únicamente a quienes cumplan los siguientes requisitos:

I. No haber sido titular de concesiones o permisos a los que se refiere este artículo, **dentro de los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud respectiva** y/o que hubiesen sido objeto de revocación, suspensión o cancelación;

II. a VIII. …

Los concesionarios y permisionarios cumplirán en todo momento con las obligaciones que este Código, el Reglamento y las Normas Técnicas que se expidan en materia de transporte les impongan, aun y cuando tales obligaciones no se encuentren insertas como condiciones en los títulos de concesión y permisos respectivos.

Artículo 7.40.- …

I. Tratándose del servicio público auxiliar de **guarda, custodia y depósito** de vehículos, además deberá acreditar:

a) …

Un mismo inmueble no podrá operar como depósito de vehículos dentro de los cinco años posteriores a la terminación por cualquier causa de la concesión que lo autorizó para prestar dicho servicio.

b) …

II. En el caso del servicio público auxiliar de **arrastre** y salvamento **vehicular**, adicionalmente, deberá acreditar:

a) al c) …

Artículo 7.41. Previo al otorgamiento de una concesión, la Secretaría de Movilidad deberá realizar, por sí o con el apoyo de otras autoridades, los estudios técnicos y operativos que determinen la conveniencia de establecer nuevas concesiones de depósito o la integración de nuevos permisos del servicio de **arrastre** y salvamento **vehicular**.

Tratándose de concesiones para el servicio de guarda, custodia y depósito de vehículos, además de las fracciones contenidas en el artículo siguiente, con excepción de la fracción X, deberá contener:

I. a III. …

Artículo 7.42.- Los permisos para los servicios públicos auxiliares de arrastre y salvamento vehicular, constarán por escrito y contendrán:

I. a X. …

Artículo 7.43. Las concesiones y permisos para los servicios públicos auxiliares de guarda, **custodia y depósito de vehículos**, así como de **arrastre** y salvamento **vehicular**, tendrán la vigencia establecida por el artículo 7.20 de este Libro, pero deberán prorrogarse anualmente en los plazos que para tal efecto determine la Secretaría de Movilidad, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el mes de abril del año que corresponda.

Artículo 7.45.- …

I. a V. …

VI. Acreditar el pago del impuesto predial correspondiente, en el caso del servicio de **guarda, custodia** y depósito de vehículos;

VII. Presentar constancia original de revisión vehicular, expedida por la Secretaría de Movilidad, tratándose del servicio público auxiliar de **arrastre** y salvamento **vehicular**;

VIII. Presentar constancia original de verificación vehicular de emisión de contaminantes, tratándose de permiso de **arrastre** y salvamento **vehicular.**

Artículo 7.47.- Nadie podrá, al amparo de una misma concesión, prestar el servicio público

auxiliar de **guarda, custodia** y depósito de **vehículos** en más de un inmueble.

Artículo 7.48.- El permiso para prestar los servicios de arrastre y salvamento vehicular, se deberá ejercer con los vehículos que fueron autorizados para ese fin, por lo que el permisionario no podrá prestar dicho servicio con vehículos diversos a los autorizados.

Artículo 7.51.- …

I. …

II. Perder, por cualquier causa, en perjuicio del concesionario, la propiedad o posesión del inmueble destinado al servicio, salvo que se hubiere obtenido previamente la autorización de la Secretaría de Movilidad para reubicar el sitio del depósito, en cuyo caso, se deberá expedir una nueva concesión con los datos del nuevo domicilio, tratándose de los prestadores del servicio de **guarda, custodia** y depósito de vehículos;

III. …

…

En el caso del servicio público auxiliar de **guarda, custodia** y depósito de **vehículos**, una vez emitido y publicado el Acuerdo de revocación, la Secretaría de Movilidad, aún mediante el uso de la fuerza pública, tomará posesión de los vehículos depositados y de los archivos, bitácoras, registros y documentación que los ampare, trasladándolos a costa del concesionario, a otro establecimiento concesionado o proveyendo las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la debida conservación y cuidado de los bienes depositados.

Artículo 7.52.- Son obligaciones de los concesionarios del servicio público auxiliar de **guarda, custodia** y depósito de **vehículos:**

I. a V. …

VI. Llevar un registro físico y electrónico de control debidamente pormenorizado, que contenga **el reporte del servicio**, los datos de los vehículos que ingresen y egresen del depósito, indicando la causa o motivo de la puesta a disposición, la fecha y hora de la misma, la autoridad que los entregó y liberó, y el nombre de la persona a quien se hubieren devuelto;

Ambos registros deberán obrar en el archivo del concesionario por lo menos un año después del término de la vigencia de la concesión.

VII. a X. …

XI. Establecer un número telefónico gratuito que funcione las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año al servicio de la ciudadanía, así como, una página web y **aplicación electrónica** enlazada a la Secretaría de Movilidad, en la que se publicarán **en tiempo** real los datos del vehículo que se encuentre bajo su resguardo y las fotografías que sean necesarias para acreditar el estado en que lo recibieron.

La aplicación electrónica se difundirá a través de los dispositivos para el control del tránsito;

XII. y XIII. …

Artículo 7.53. Los concesionarios del servicio público auxiliar de **guarda, custodia** y depósito de vehículos, deberán prohibir el acceso al inmueble donde se practique el depósito, a toda persona que no se encuentre bajo su dirección, responsabilidad o subordinación, con excepción de las autoridades, previa identificación personal, acrediten facultad para ingresar al establecimiento para la práctica de alguna diligencia de carácter legal o de personal autorizado de la Secretaría de Movilidad para efectuar inspecciones de libros, registros, instalaciones, grúas, personal y vehículos.

…

Artículo 7.54.- Quienes presten el servicio público auxiliar de **guarda, custodia** y depósito **de vehículos**, no podrán ejercer en el mismo

inmueble, ningún otro tipo de actividad, salvo el servicio público auxiliar de **arrastre** y salvamento **vehicular, previa obtención del permiso o permisos correspondientes.**

…

Artículo 7.55.- Son obligaciones de los permisionarios del servicio público auxiliar de **arrastre** y salvamento vehicular:

I. …

II. Abstenerse de realizar servicios a vehículos entregados por autoridades que no se identifiquen plenamente o sin mediar la documentación que acredite la entrega material y jurídica del bien correspondiente;

III. Entregar, a quien solicite el **servicio** respectivo, la documentación que acredite fehacientemente la recepción del mismo, describa las condiciones en que se encuentre, y señale, mediante inventario pormenorizado, los efectos personales, valores u objetos que se encuentren en el interior del vehículo;

IV. Llevar un registro físico y electrónico de control, debidamente pormenorizado, que contenga los datos de los vehículos a los que se les **brinde el** servicio, indicando la causa o motivo de la solicitud, la fecha y hora de la misma, la autoridad que lo solicitó y el lugar de depósito o destino final, según lo indicado por la autoridad;

V. y VI. …

VII. Permitir al personal competente de la Secretaría de Movilidad, el acceso a sus oficinas, sitio o local donde se realicen las actividades de coordinación, operación y mantenimiento de los vehículos destinados a prestar el servicio de arrastre y salvamento vehicular, a efecto de vigilar el cumplimiento de este Libro;

VIII. y IX. …

Artículo 7.56.- Son derechos de los concesionarios del servicio público auxiliar de **guarda, custodia** y depósito **de vehículos** los siguientes:

I. a III. …

Artículo 7.57.- Son derechos de los permisionarios del servicio público auxiliar de **arrastre** y salvamento vehicular los siguientes:

I. a III. …

…

Del servicio público auxiliar de arrastre y salvamento vehicular

Artículo 7.62.- Al efectuar el salvamento y arrastre vehicular, el permisionario estará obligado **en tiempo real a suministrar en la aplicación electrónica la información relativa al servicio** y a elaborar un reporte de servicio, que proporcionará en copia al propietario del vehículo y que contendrá como mínimo lo siguiente:

I. …

II. **Nombre del operador de la grúa y copia simple de su Licencia de Chofer para Servicio Público; así como** el número de serie y placas de circulación de la grúa que realice el traslado del vehículo;

III. …

a) al f) …

g) Descripción del estado físico interior y exterior del vehículo, que de ser posible **firmará** el conductor **de la unidad a trasladar. Para acreditarlo, el operador de la grúa recabará la evidencia fotográfica necesaria de la unidad antes de iniciar las maniobras de arrastre y/o salvamento y, en su caso, sobre la carpeta asfáltica o camino. Lo mismo hará al concluir el servicio.**

IV. Ubicación donde se presta el servicio y

trayectoria satelital de la grúa del punto inicial al punto final del servicio.

V. …

VI. **Presupuesto desglosado** por conceptos del cobro de servicios;

VII. …

VIII. El permisionario del servicio de **arrastre** y salvamento **vehicular** solo podrá realizar las maniobras de traslado, únicamente cuando los vehículos por las condiciones y naturaleza del hecho no puedan ser trasladados por sus conductores o propietarios, así como cuando se nieguen a trasladarlos y la autoridad lo ordene.

…

Artículo 7.64.- En los lugares en que se encuentren dos o más concesionarios autorizados para prestar el servicio de **guarda, custodia** y depósito de vehículos, se dará prioridad al establecimiento que esté más cerca de la ubicación del vehículo a depositar.

En los lugares, en los que no se cuente con establecimientos autorizados para prestar el servicio de **guarda, custodia y depósito** de vehículos, el vehículo en cuestión, se depositará en el más próximo, donde haya un concesionario autorizado.

Artículo 7.65.- Las especificaciones mínimas de infraestructura y de servicio que deberán cubrirse en los establecimientos donde se preste el servicio público auxiliar de **guarda, custodia** y depósito **de vehículos,** son:

I. y II. …

III. Contar con **personal** de vigilancia las veinticuatro horas del día; **así como con iluminación perimetral y cámaras de videovigilancia;**

IV. a VII. …

Artículo 7.68.- …

I. a VI. …

VII. Descripción del estado físico interior y exterior del vehículo. **Para acreditarlo, el concesionario recabará la evidencia fotográfica necesaria de la unidad.**

VIII. a IX. …

…

Artículo 7.70.- …

La liberación de vehículos ordenada por autoridad judicial o administrativa, no exenta al interesado de la obligación de pago por los servicios de **arrastre** y salvamento, **así como de guarda, custodia** y depósito **de vehículos**, ni priva a los concesionarios o permisionarios de su derecho a cobrarlos, aun cuando el hecho o acto generadores de la necesidad del depósito, sea revocado o declarado nulo.

…

Artículo 7.75.- …

I. y II. …

La Secretaría al expedir las tarifas para el servicio de **guarda, custodia** y depósito **de vehículos**, podrá establecer programas de condonación a quienes paguen dentro del plazo de quince días hábiles, una vez ordenada la liberación por la autoridad competente.

Artículo 7.84.- …

I. a IX. …

X. …

a) al i) …

j) Omitir contar con aplicación electrónica.

Artículo 7.85.- …

I. a III. …

IV. Omitir entregar a los interesados **el presupuesto desglosado,** la factura o el recibo fiscal de pago por la prestación del servicio;

V. …

Artículo 7.86.- La suspensión tiene por efecto, el impedimento para que, durante el tiempo que dure la sanción, el concesionario pueda prestar el servicio. En el caso del servicio público auxiliar de **guarda, custodia** y depósito de vehículos, subsistirán el resto de sus obligaciones derivadas de la concesión, incluida la de proveer del servicio al público para la devolución de vehículos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, a expedir las tarifas para la prestación de los servicios de arrastre y salvamento, así como de guarda, custodia y depósito vehicular.
CUARTO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, contará con un plazo de 90 días, para actualizar y desarrollar de conformidad con este Decreto, la normatividad administrativa correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _ días del mes de __ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado Jesús. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y también a la de Seguridad Pública y Tránsito.

Se registra el voto de la diputada Carmen de la Rosa a favor, en el punto 3.

Considerando el punto 7 el diputado Gerardo Lamas Pombo, dará a conocer iniciativa con proyecto de decreto, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado por favor.

DIP. GERARDO LAMAS POMBO. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, con su venia Presidenta e integrantes de la mesa.

La vida diaria y el consumo de diversos productos implica una constante generación de residuos que si no son bien manejados se convierten en basura y contaminación del medio ambiente, el cambio climático se ha convertido en una preocupación a escala mundial y en México la causa una inquietud habitual a 7 de cada 10 personas, pues sus impactos se han hecho más presentes.

De acuerdo con un estudio de IBSUS en 31 países, entre el 18 de febrero y el 4 de marzo de este año, muestra que el 68% de los mexicanos demuestran una preocupación por este problema; mientras que el 74% ya nota impactos del cambio climático en el País, tanto en la educación como en la modificación de los hábitos culturales de consumo, deben de estar en constante transformación y por lo tanto el cambio cultural se vuelve un punto central para generar cambios reales y profundos en el manejo de la basura.

La otra parte sin duda es la coordinación entre las autoridades y la aplicación de los últimos adelantos científicos para dar la mejor atención a los residuos sólidos.

En este trabajo parlamentario planteamos reflexiones para demostrar que no sólo se trata de cambios en las formas de producir en las relaciones de producción, sino en las formas de educación, manejo y consumo a nivel local en las políticas públicas municipales y estatales.

Los residuos generados por los grupos humanos siempre existieron, pero su presencia como un problema ambiental planetario es un fenómeno relativamente reciente.

La problemática de la basura se refiere explícitamente a 2 fenómenos íntimamente relacionados; uno, la expansión humana que se expresa en la ocupación, explotación y predominio de la especie en prácticamente todos los ecosistemas y rincones del planeta y dos, la lógica de producción consumo.

La Cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, llevada a cabo en Nairobi logró un acuerdo global para reducir el consumo de plásticos de un solo uso; el daño a los ecosistemas causado por el uso y la eliminación insostenible de los productos plásticos, incluso mediante la reducción significativa de los productos pláticas de un solo uso para el año 2030, son directrices internacionales que ya se han ido aterrizando en las políticas públicas poco a poco.

Sin embargo, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México hay una laguna legal, que es posible solucionar para dejar en el marco jurídico vigente la llave para lograr la coordinación de los 125 municipios con el Gobierno del Estado de México y así poder trabajar en el corto plazo en la Coordinación Metropolitana para tener la posibilidad de generar cambios en la región.

De la misma forma, se podrán tener acuerdos con el sector privado para encontrar productos asequibles y respetuosos con el medio ambiente.

De acuerdo con las estimaciones de la ONU, cada minuto se compran un millón de botellas de plástico y al año se usan 500 mil millones de bolsas, casi una tercera parte de todos los envases de plástico salen de los sistemas del alcantarillado y 8 millones de toneladas acaban en los océanos cada año amenazando a la vida marina y en el caso del Estado de México generan afectaciones graves y contaminantes del medio ambiente, sólo basta recordar las graves inundaciones que se vivieron en la región Oriente del Estado de México, en Ecatepec de Morelos, donde el alcantarillado colapsó en gran medida por la basura generada que no logró ser recolectada.

En la legislación se plasmará la necesidad de contar con un mecanismo institucional que incluya a los 125 municipios, para que, mediante el intercambio de datos y estrategias coordinadas con la participación de las universidades y organismos científicos y tecnológicos se logren beneficios y resultados ambientales a nivel Estatal y también acuerdos a nivel Zona Metropolitana.

Como Poder Legislativo nuestra obligación es plantear en la vía legislativa que se hagan las cosas de manera diferente, inundaciones, enfermedades, océanos contaminados son algunas de las muchas consecuencias por no tratar lo que desperdiciamos, es que la basura no sólo termina en grandes vertederos de mal olor, tiene un impacto devastador sobre el planeta y podría ser aún peor en el futuro.

Esta es una de las conclusiones del informe del Banco Mundial, que pone en el foco en la generación recolección y tratamiento de los residuos a nivel municipal como punto de partida para luchar contra la contaminación de residuos sólidos, de acuerdo al estudio en el mundo se generará al año 2 mil 10 millones de toneladas de desechos sólidos municipales y al menos 33% de ellos no son tratados.

Se proyecta que la rápida urbanización, el crecimiento de la población y el desarrollo económico harán que la cantidad de desechos a nivel mundial aumente en un 70% en los próximos 30 años sino se toman medidas urgentes, un futuro donde convivir con basura podría ser la nueva normalidad.

La administración, los procesos y la organización en torno a la disposición final de residuos sólidos municipales, los retos y dificultades que tienen que afrontar cada uno de los municipios en el

confinamiento de sus desechos serán parte de la agenda que contemplará este mecanismo.

Es muy importante establecer en la legislación la necesidad de adoptar soluciones técnicas y emprender nuevas perspectivas de gestión que involucren a toda la sociedad mexiquense siendo una dimensión clave de la planificación urbana, con la aprobación de esta iniciativa daremos un paso muy importante para mejorar y transformar nuestra Entidad, planteando a la sostenibilidad en el corazón de todo el desarrollo a futuro poniendo al alcance de todos los municipios las soluciones innovadoras y las políticas que permitan implementarlas y desarrollar tecnologías.

Sin duda, la problemática de la basura aparece como uno de los emblemas más significativos de la civilización contemporánea, que, a diferencia de las civilizaciones premodernas o antiguas es global por sus alcances e interrelaciones de diversa índole, así con la discusión de esta iniciativa desde lo local estaremos colaborando a la solución global.

Se calcula que cada persona en América Latina y el Caribe genera casi un kilo de basura por día, unos 231 millones de toneladas de desechos anuales, de los cuales más de la mitad son alimentos, se debe considerar que la naturaleza y el cambio del medio ambiente por contaminación es dinámico y cambia a cada momento, prácticamente la única variable que está en nuestras manos es la capacitación, la investigación y la adecuada difusión de la información.

De acuerdo al Banco Mundial, más de 2/3 de los residuos en América Latina y el Caribe se tiran en algún tipo de relleno sanitario, aunque algunos de ellos son tan sólo vertederos bien manejados. Por su parte, los vertederos a cielo abierto representan alrededor del 27% de la eliminación y el tratamiento de residuos.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el planteamiento de su Agenda Verde, anteponiendo la dignidad de la persona humana y el bien común, presentamos este documento para influir en los alcances y efectos de la contaminación, estamos convencidos que el esquema propuesto privilegia el diálogo de las autoridades y de los expertos con la población y con todos los interesados en participar en este tema.

Para Acción Nacional es momento de tomar acciones directas, pues el Sexto Informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial nos muestra una evaluación más exhaustiva y rigurosa sobre el estado del planeta, advierte que millones de personas podrían morir prematuramente a causa de la contaminación del agua y del aire para 2050, a menos que se tomen medidas urgentes; tomar medidas inmediatas es una necesidad, sólo así es posible aumentar el bienestar del Estado de México y al mismo tiempo, mantener el crecimiento económico a través de una combinación inteligente de políticas de mitigación de la contaminación, eficiencia de recursos y protección de la biodiversidad. Por ello, invitamos a todos los demás grupos parlamentarios a sumarse a este noble objetivo.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, para que, de ser procedente sea considerada en sus términos, y es la siguiente iniciativa.

DECRETO

ÚNICO. Se adicionan tres párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para generar estrategias y acuerdos de coordinación entre los 125 municipios del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 125. …

III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en la recolección segregada, con la finalidad de fomentar la economía circular y promover la valorización de los residuos sólidos urbanos, se observará la siguiente clasificación:

a) Orgánicos.

b). Inorgánicos.

Con la finalidad de implementar las mejores prácticas internacionales en el manejo de residuos sólidos, se establecerá un mecanismo institucional que aterrice en la realidad estatal y municipal la Agenda 2030 de Naciones Unidas, una agenda de

soluciones científicas y de ingeniería ambiental, y así se genere una mejor atención al problema del manejo de la basura en nuestra Entidad, en la cual se incluya a los 125 municipios, a la academia y a las organizaciones de la sociedad civil que por su objeto social estén interesados en participar en este espacio, para que mediante el intercambio de datos, estrategias coordinadas y la participación de las universidades y de organismos científicos y tecnológicos, se logren beneficios y resultados ambientales a nivel municipal y estatal, y de la misma forma se puedan lograr acuerdos a nivel Zona Metropolitana.

Se realizará un foro anual con la finalidad de presentar los informes de los municipios, las ponencias de las autoridades y expositores de la Academia y de organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de socializar las problemáticas y conocer propuestas de innovación y tecnología en la materia, el funcionamiento e integración de este mecanismo institucional se establecerá en el Reglamento que el Ejecutivo emita para este fin.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO. Para cumplir con el contenido de este decreto se deberán considerar los recursos necesarios en el presupuesto de Ejercicio Fiscal correspondiente.

CUARTO. El Ejecutivo contará con 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para emitir la reglamentación correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Es cuanto. Le agradezco mucho Presidenta y le pido que todo en su integridad quede incluido en el Diario de Debates.

Gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 05 de mayo de 2022

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Los Diputados Gerardo Lamas Pombo y Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentan la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona tres párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para generar estrategias y convenios de coordinación entre los 125 municipios del Estado de México, las autoridades Estatales y de esta forma llegar a acuerdos metropolitanos en el manejo de los residuos sólidos**, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

Con esta iniciativa se busca promover y fomentar la gestión de residuos sólidos municipales apegados a protocolos internacionales en el Estado de México y la zona metropolitana de la Ciudad de México. La coordinación del Gobierno del Estado de México y el alineamiento de las políticas municipales para contemplar todas las dificultades locales y cubrir las necesidades del

servicio público de recolección y tratamiento de los residuos tomando en cuenta, los enfoques propuestos por los 125 municipios, para que den soluciones científicas y de ingeniería ambiental y se genere una mejor atención al problema del manejo de la basura en nuestra entidad.

Con esta propuesta legislativa se pueden promover cambios en la gestión de residuos sólidos obteniendo una mejor coordinación entre los 125 municipios, para la disposición final de residuos como problemática social.
Este trabajo legislativo se plantea al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La vida diaria y el consumo de diversos productos implican una constante generación de residuos que si no son bien manejados se convierten en basura y contaminación del medio ambiente.

El cambio climático se ha convertido en una preocupación a escala mundial y en México le causa una inquietud habitual a 7 de cada 10 personas, pues sus impactos se han hecho más presentes.

De acuerdo con un estudio de Ipsos[1], en 31 países, entre el 18 de febrero y el 4 de marzo de 2022, muestra que el 68% de los mexicanos demuestran una preocupación por este problema, mientras que 74% ya nota impactos del cambio climático en el país[2].

Tanto la educación como la modificación de los hábitos culturales de consumo deben estar en constante transformación y, por lo tanto, el cambio cultural se vuelve un punto central para generar cambios reales y profundos en el manejo de la basura, la otra parte sin duda es la coordinación entre las autoridades y la aplicación de los últimos adelantos científicos para dar la mejor atención a los residuos sólidos.

En este trabajo parlamentario planteamos reflexiones para mostrar que no sólo se trata de cambios en las formas de producir y en las relaciones de producción, sino en las formas de educación, manejo y consumo a nivel local en las políticas públicas municipales y estatales.

Los residuos generados por los grupos humanos siempre existieron, pero su presencia, como un problema ambiental planetario, es un fenómeno relativamente reciente.

La problemática de la basura se refiere explícitamente a dos fenómenos íntimamente relacionados:

1) La expansión humana que se expresa en la ocupación, explotación y predominio de la especie en prácticamente todos los ecosistemas y rincones del planeta y

2) La lógica de producción-consumo[3].

La Cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, llevada a cabo en Nairobi, logro un acuerdo global para reducir el consumo de plásticos de un solo uso.

El daño a los ecosistemas causado por el uso y la eliminación insostenible de los productos plásticos, incluso mediante la reducción significativa de los productos plásticos de un solo uso para el año 2030 son directrices internacionales que ya se han ido aterrizando en las políticas públicas poco a

1 https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/202204/Día%20de%20la%20Tierra%202022%20-%202_V2.pdf

2 https://www.forbes.com.mx/a-7-de-cada-10-mexicanos-les-preocupa-el-cambio-climatico-ya-notan-los-impactos/?utm_source=nora-push&utm_medium=push-notifications&utm_campaign=new-nora-push

3 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572012000100009

poco, sin embargo en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México hay una laguna legal que es posible solucionar para dejar en el marco jurídico vigente la llave para lograr la coordinación de los 125 municipios con el gobierno del Estado de México y así poder trabajar en el corto plazo en la coordinación metropolitana para tener la posibilidad de generar cambios en la región, de la misma forma se podrán tener acuerdos con el sector privado para encontrar productos asequibles y respetuosos con el medio ambiente.

De acuerdo con las estimaciones de la ONU, cada minuto se compran un millón de botellas de plástico y, al año, se usan 500.000 millones de bolsas. Casi una tercera parte de todos los envases de plástico salen de los sistemas de alcantarillado y ocho millones de toneladas acaban en los océanos cada año, amenazando a la vida marina, y en el caso del Estado de México, generan afectaciones graves y contaminantes del medio ambiente, solo basta recordar las graves inundaciones que se vivieron en la región oriente del Estado de México en Ecatepec de Morelos, donde el alcantarillado colapso en gran medida por la basura generada que no logro ser recolectada.

En la legislación se plasmará la necesidad de contar con un mecanismo institucional que incluya a los 125 municipios para que, mediante el intercambio de datos y estrategias coordinadas, y la participación de las universidades y organismos científicos y tecnológicos se logren beneficios y resultados ambientales, a nivel estatal y se puedan lograr acuerdos a nivel zona metropolitana.

Como poder legislativo nuestra obligación es platear en la vía legislativa que se hagan las cosas de manera diferente.

Inundaciones, enfermedades, océanos contaminados son algunas de las muchas consecuencias por no tratar lo que desperdiciamos. Es que la basura no solo termina en grandes vertederos de mal olor: tiene un impacto devastador sobre el planeta y podría ser aún peor en el futuro.

Esta es una de las conclusiones del informe del Banco Mundial "What a waste 2.0"[4] (Los desechos 2.0), que pone el foco en la generación, recolección y tratamiento de los residuos a nivel municipal como punto de partida para luchar contra la contaminación de residuos sólidos[5].

De acuerdo al estudio, en el mundo se generan al año 2.010 millones de toneladas de desechos sólidos municipales, y al menos 33% de ellos no son tratados. Se proyecta que la rápida urbanización, el crecimiento de la población y el desarrollo económico harán que la cantidad de desechos a nivel mundial aumenten un 70% en los próximos 30 años si no se toman medidas urgentes. Un futuro donde convivir con basura podría ser la nueva normalidad.

La administración, los procesos y la organización en torno a la disposición final de residuos sólidos municipales, los retos y dificultades que tienen que afrontar cada uno de los municipios en el confinamiento de sus desechos serán parte de la agenda que contemplará este mecanismo.

Es muy importante plasmar en la legislación la necesidad de adoptar soluciones técnicas y emprender nuevas perspectivas de gestión que involucren a toda la sociedad mexiquense, siendo una dimensión clave de la planificación urbana.

Con la aprobación de esta iniciativa, daremos un paso muy importante para mejorar y transformar nuestra entidad, planteando a la sostenibilidad en el corazón de todo el desarrollo futuro poniendo al alcance de todos los municipios las soluciones innovadoras y las políticas que permitan implementarlas y desarrollar tecnologías innovadoras.

Sin duda, la problemática de la basura aparece

4 https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30317

5 https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/03/06/convivir-con-basura-el-futuro-que-no-queremos

como uno de los emblemas más significativos de la civilización contemporánea, que, a diferencia de las civilizaciones premodernas o antiguas, es global por sus alcances e interrelaciones de diversa índole (financiera, política, cultural), así con la discusión de esta iniciativa desde lo local estaremos colaborando a la solución global.

Se calcula que cada persona en América Latina y el Caribe genera casi 1 kilo de basura por día, unos 231 millones de toneladas de desechos anuales, de los cuales más de la mitad son alimentos[6].

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional mediante el planteamiento de su agenda verde, anteponiendo la dignidad de la persona humana y el bien común, presenta este documento para influir en los alcances y efectos de la contaminación.

En esta iniciativa se sientan las bases para atender la naturaleza de la basura y evitar, estamos convencidos como Grupo Parlamentario que hay que el esquema propuesto privilegia el diálogo de las autoridades y de los expertos con la población y con todos los interesados en participar en este tema.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es momento de tomar acciones directas, pues el sexto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, nos muestra una evaluación más exhaustiva y rigurosa sobre el estado del planeta, advierte de que millones de personas podrían morir prematuramente a causa de la contaminación del agua y del aire para 2050 a menos que se tomen medidas urgentes.

De acuerdo al Banco Mundial, más de dos tercios de los residuos en América Latina y el Caribe se tiran en algún tipo de relleno sanitario, aunque algunos de ellos son tan solo vertederos bien manejados.

Por su parte, los vertederos a cielo abierto representan alrededor del 27% de la eliminación y el tratamiento de residuos[7].

Tomar medidas inmediatas es una necesidad, solo así es posible aumentar el bienestar del Estado de México y al mismo tiempo mantener el crecimiento económico a través de una combinación inteligente de políticas de mitigación del clima, eficiencia de recursos y protección de la biodiversidad.

Se debe considerar que la naturaleza y él cambio del medio ambiente por contaminación es dinámico y cambia a cada momento, y prácticamente la única variable que está en nuestras manos, es la capacitación, la investigación y la adecuada difusión de información. Por ello invitamos a todos los demás Grupos Parlamentarios a sumarse a este noble objetivo.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, para que, de ser procedente, sea considerada y para ser aprobada en sus términos la siguiente iniciativa:

P R E S E N T A N T E S
DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
DIP. GERARDO LAMAS POMBO

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROYECTO DE DECRETO
DECRETO No.:_____
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
DECRETA:

Artículo Único. - Se adicionan tres párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para generar estrategias y acuerdos de coordinación entre los 125 municipios del Estado de México, para quedar como sigue:

6 https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/03/06/convivir-con-basura-el-futuro-que-no-queremos

Artículo 125.- …

I…

II…

III. Limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos;

En la recolección segregada, con la finalidad de fomentar la economía circular y promover la valorización de los residuos sólidos urbanos, se observará la siguiente clasificación:

a) Orgánicos
b) Inorgánicos

Con la finalidad de implementar las mejores prácticas internacionales en el manejo de residuos sólidos, se establecerá un mecanismo institucional que aterrice en la realidad estatal y municipal la Agenda 2030 de Naciones Unidas, una agenda de soluciones científicas y de ingeniería ambiental, y así, se genere una mejor atención al problema del manejo de la basura en nuestra entidad, en la cual se incluya a los 125 municipios, a la academia y a las organizaciones de la sociedad civil que por su objeto social estén interesadas en participar en este espacio, para que mediante el intercambio de datos, estrategias coordinadas, y la participación de las universidades y de organismos científicos y tecnológicos, se logren beneficios y resultados ambientales, a nivel municipal y estatal; y de la misma forma, se puedan lograr acuerdos a nivel zona metropolitana.

Se realizará un foro anual con la finalidad de presentar los informes de los municipios, las ponencias de las autoridades y expositores de la academia y de organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de socializar las problemáticas y conocer propuestas de innovación y tecnología en la materia.

El funcionamiento e integración de este mecanismo institucional se establecerá en el reglamento que el Ejecutivo emita para ese fin.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
ARTÍCULO TERCERO. Para cumplir con el contenido de este Decreto, se deberán considerar los recursos necesarios en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal correspondiente.
ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo contará con 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir la Reglamentación correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Bibliografía consultada:

Alonso, A. (2006-2007) "La ocupación temporaria del espacio urbano: una mirada a los actores sociales del circuito informal de los residuos en Santa Rosa, La Pampa, Argentina" en Huellas. Núm. 11, pp. 195-233
Aspinwall, R. y J. Cain (1997) "The Changing Mindset in the Management of Waste" en Philosophical Transactions: Mathematical, Physical and Engineering Sciences. Vol. 355, núm. 1728, Clean Technology: The Idea and the Practice, pp. 1425-1437. The Royal Society.
Basset, O.; Leclerc, A.; Cerda, A. y L. Garcia (2009) "Disposición a pagar por la mejora del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliaros en la ciudad de Talca" en Panorama Socioeconómico. Año 27, núm. 38, pp. 68-78.
Bernache, Q. (2006) Cuando la basura nos alcance. El impacto de la degradación ambiental. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
Blum, S. L. (1976) "Tapping Resources in Municipal Solid Waste" en Science, New Series. Vol. 191, núm. 4228, pp. 669-675.
Boadi, K. y M. Kuitunen (2003) "Municipal Solid Waste Management in the Accra Metropolitan Area, Ghana" en The Environmentalist. Vol. 23, núm. 3, pp 211-213.
Castillo, H. (1983) La sociedad de la basura: caciquismo en la ciudad de México. México, Universidad Nacional

Autónoma de México.
Chung, S. y C. Lo (2004) "Waste Management in Guangdong Cities: The Waste Management Literacy and Waste Reduction Preferences of Domestic Waste Generators" en Environmental Managament. Vol. 33, núm. 5, pp. 699-711.
Cointreau-Levine, S. (1994) Participación del sector privado en los servicios de desechos sólidos municipales en los países en desarrollo en desechos sólidos. Sector privado/rellenos sanitarios. Serie Gestión Urbana, 13. UNCHS, PNUD, Banco Mundial, GTZ. Disponible en: http://www.ingenieroambiental.com/4014/privado.pdf
Córdova, G.; Romo L.; Saravia, C. y I. Díaz (2006) "Los actores y la privatización del servicio de limpia en Ciudad Juárez, Chihuahua" en Estudios Fronterizos. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. Vol. 7, núm. 14, México, Universidad Autónoma de Baja California, pp. 113- 148.
De Lima, D.; Caputo, M.; Lima, C. de y L. Cardozo, (2009) "Proposal of Social Inclusion and Improvement of the Quality of Life and Health of Collectors of Recyclable Materials of Vicosa - mg through the Physical Activity" en Fitness and Performance Journal. Vol, 8, núm. 2, pp. 115-122.
Dimarco, S. (2005) Experiencias de autoorganización en cartoneros: un acercamiento a la configuración de vínculos laborales, sociales y políticos en contextos de exclusión social. Informe final del concurso: Partidos, movimientos y alternativas políticas en América Latina y el Caribe. Argentina, Programa regional de Becas CLACSO. Disponible en: http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/2005/partijov/dimarco.pdf
Durán, H. (1997) Qestión ambientalmente adecuada de residuos sólidos un enfoque de política integral. Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y El Caribe de las Naciones Unidas.
Feiock, R. y K. Graham (2001) "Assessing the Performance of Solid Waste Recycling Programs over Time" en The American Review of Public 0Administration. Vol. 31, núm. 1, pp. 22-32.
Florisbela, A. y Q. Wehenpohl (2001) "De pepenadores y tiradores. El sector informal y los residuos sólidos municipales en México y Brasil" en Instituto Nacional de Ecología.Disponible en: http://www.ine.gob.mx/ueajei/publicaciones/gacetas/341/pepena.html
Frykman, C. (2006) The Power of Waste. A Study of Socio-Political Relations in Mexico City's Waste Management System. Tesis de maestría. India, Department of Cultural Anthropology and Ethnology Uppsala University
Halstead, J.; J. Huang y S. Saunders (2007) "Analyzing Unit Pricing of Waste Management Using Treatment Effects Models" en Journal of Material Cycles and Waste Management. Vol. 13, núm. 3, pp. 401-402. [Links]
Ikiara, M.; Karanjaand, A. y T. Davies (2004) "Collection, Transportation and Disposal of Urban Solid Waste in Nairobi" en Solid Waste Management and Recycling. Vol. 76, pp. 61-91.
Johnson, L. et al (1978) "Effects from Fast Solid Waste Disposal Practices" en Environmental Health Perspectives, Vol. 27, pp. 215-221
Weng, Y.; Fujiwara, T. y Y. Matsuoka (2009) "Municipal Solid Waste Management and Short-term Projection of the Waste Discard Levels in Taiwan" en Journal of Material Cycles and Waste Management. Vol. 11, núm. 2, pp. 110-122.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado Gerardo. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Asuntos Metropolitanos y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Para atender el punto 8 la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presenta iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada Trini, por favor.

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Estado de México, compañeros integrantes de la misma.

Su servidora Ma. Trinidad Franco Arpero, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta LXI Legislatura del Estado de México, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI artículo 379 al Código para la Biodiversidad del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México representa el 1.1% de la superficie total del País, con una extensión territorial de 22 mil 226.0 kilómetros cuadrados de los cuales 10 mil 653 kilómetros corresponden a superficie con vocación forestal, constituido esto en su mayoría por bosques de pino y oyamel, recursos que han sufrido una explotación irracional generando deterioro ambiental en los ecosistemas locales y creando cambios en el ambiente.

Dentro de la deforestación que es uno de los principales problemas, tenemos 3 vertientes esenciales, la primera es la pérdida de la mayor parte de la masa forestal que al momento de devastarse ya no limpia eficientemente el aire del

bióxido de carbono que se genera.

El siguiente punto es el segundo que se refiere a la pérdida que ha dejado la masa forestal y que ha dejado prácticamente fuera la generación de lluvia que sirve para recargar los mantos acuíferos, mismos que suministran al Estado de México y a la Ciudad de México y el tercer punto importante es la pérdida de los ecosistemas en donde se ha causado la deforestación y que por lo tanto se extingue o se pierde en gran medida la flora y la fauna de esos espacios.

Cabe destacar que de 2001 al 2020 se ha perdido prácticamente el 8% de la masa forestal en el País, como consecuencia de la tala clandestina ya que desde el 2014 no se cuenta con un estudio o inventario actualizado sobre las cifras de la masa forestal existente y la que se ha extinguido, en una hectárea caben aproximadamente 850 árboles con una dimensión de 6 metros cuadrados.
Aquí al no tener nosotros la cantidad de los árboles necesarios, la población mexiquense no alcanza a tener la cantidad suficiente de oxígeno para vivir de manera en promedio limpia, de manera limpia dentro de la vida cotidiana.

En promedio cada persona produce alrededor de 6 toneladas de bióxido de carbono al año, aunque existen grandes diferencias entre unos países y otros, en el Estado de México por ejemplo, el valor per cápita es de 3 toneladas de bióxido de carbono anuales por cada uno de nosotros, estas emisiones son procedentes principalmente del transporte, la industria, la generación de energía y otras actividades.
Ante este contexto, hoy es necesario establecer mecanismos legales que de manera progresiva desarrollen la cultura de protección al medio ambiente como un hábito en la formación ética y moral de las y los mexiquenses, para tal propósito la educación cumple con un papel fundamental en esta materia, ya que es a través de la formación escolar que los alumnos pueden allegarse de información relevante en cuanto al deterioro ambiental; es por ello que nuestro sistema educativo se ha preocupado por establecer materias como la educación ambiental que es impartida en todos los niveles educativos, con la intensión de que el alumno pueda entender la importancia y la complejidad del medio ambiente y las relaciones y la interacción que todos debemos tener con el mismo.

La presente iniciativa hoy busca establecer una vinculación con la responsabilidad de actuar en favor del medio ambiente y la formación académica en los diferentes niveles, en armonía con las disposiciones ya contempladas de manera vigente del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se señala que en materia de educación y capacitación, la Secretaría del Medio Ambiente y PROBOSQUE en coordinación con la Comisión Nacional Forestal y la Secretaría de Educación implementarán mecanismos para impulsar programas de educación y capacitación forestal, todavía estamos a tiempo.
Al tenor de estas disposiciones legales ya enunciadas, se propone establecer la coordinación de programas de plantación forestal o reforestación con los estudiantes que hayan egresado de los niveles básico, medio, medio superior y superior para que en coordinación con autoridades escolares, padres de familia y autoridades diversas del ramo, tengan la responsabilidad ética y moral de sembrar como mínimo un árbol, en áreas de plantación forestal, en áreas de instituciones públicas, en domicilios y espacios privados, en otros espacios públicos, áreas verdes y lugares destinados por la autoridad ambiental para llevar a cabo acciones de reforestación.

Esta medida establece un balance ambiental en el ámbito de la reciprocidad, pues las y los estudiantes hacen uso de recursos que directamente provienen del medio ambiente, principalmente del papel, de acuerdo con la Facultad de Biología de la Universidad Autónoma del Estado de México, cada año se pierden cerca de 7.3 millones de hectáreas de bosques en el mundo y parte de esa madera se utiliza para satisfacer la producción de 300 millones de toneladas de papel, dando como resultado que le consumo en México de un estudiante sea de un promedio de 55 kilógramos

de papel por cada año.

El Estado de México cuenta con la mayor matrícula de estudiantes en el País, con más de 4.3 millones, en cifras de la Secretaría de Educación Pública, en total 3 millones 135 mil alumnos aproximadamente egresan de todos los niveles educativos en nuestro Estado.

Si cada alumno egresado plantara 2 árboles en promedio, cada año tendríamos un promedio de 6 millones 303 mil árboles más, que representaría un gran impacto en favor de nuestro medio ambiente, pues anualmente de acuerdo con datos de la Comisión Nacional Forestal en México, una persona siembra un promedio de cinco árboles en toda su vida, cuando en países como Finlandia que tiene un impacto superior en el ámbito del desarrollo humano, siembran en promedio 250 árboles en toda su vida.

Estados como Morelos y Tamaulipas han contemplado estas políticas en su legislaciones ambientales, hoy nuestra Entidad debe formar parte de una vanguardia responsable en el uso del manejo de nuestros recursos naturales, en un contexto en el que el planeta está bajo la amenaza del cambio climático, iniciativas como esta se hacen necesarias para generar un cambio en la cultura social y en la responsabilidad que dé paso a nuevas generaciones de profesionales, que tengan el ecologismo como uno de sus principales ejes rectores y debida.

Atentamente su servidora.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VI al artículo 3.79 al Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 379. En materia de educación y capacitación la Secretaría y PROBOSQUE en Coordinación con la Comisión Nacional Forestal, la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social y con las demás dependencias y entidades competentes de los 3 órdenes de Gobierno, así como de los sectores social, privado, realizarán las siguientes acciones de la:

I a V. …

VI. Coordinar programas de plantación forestal entre las y los estudiantes que hayan egresado de los diferentes niveles, sobre todo del básico medio superior y superior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla dentro del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Gracias a todos por su atención.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; __ de _____ del 2022

DIPUTADA MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II,57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **ADICIONA**

LA FRACCION VI ARTÍCULO 3.79 AL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una persona necesita cada día entre 7.200 y 8.600 litros de oxígeno, lo que equivale a 22 árboles diarios para que produzcan el necesario para vivir. Para una población como la ciudad de Madrid, en la que viven 6.590.000 de personas, se necesitarían 145 millones de árboles para nutrir de oxígeno a toda la población.

Se calcula que en la capital hay 1.700.000 árboles, si se lo restamos a los 145.300.000 para la cantidad de oxígeno que necesitan sus ciudadanos, todavía faltan 143.300.000 para la cantidad necesaria de oxígeno que necesitan sus habitantes.

Diversos países en el mundo han desarrollado iniciativas para el monitoreo de sus recursos forestales y la estimación de la deforestación, con la finalidad de producir información sobre los cambios en la cobertura forestal como un insumo básico para apoyar en la gestión de las políticas públicas y la toma de decisiones dirigidas a la conservación, protección, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas forestales. Especialmente en los trópicos, donde los bosques están declinando rápida mente, es de vital importancia contar con sistemas nacionales de monitoreo forestal capaces de estimar de manera confiable la cobertura forestal, los cambios en la cobertura forestal y los cambios en los almacenes de carbono (Romijin et al., 2015). En la última década, muchos países tropicales han logrado avances importantes en el desarrollo e implementación de sus sistemas nacionales de monitoreo forestal, incluido el monitoreo de la deforestación, lo que les está permitiendo tener un mejor entendimiento sobre sus recursos forestales para apoyar en el diseño e implementación de acciones para la mitigación del cambio climático. Una parte importante de estos avances se refiere al desarrollo de capacidades, tanto técnicas como institucionales, para monitorear de la deforestación. En México, existen diversas publicaciones científicas sobre la cuantificación de la deforestación en distintos periodos, realizadas con diferentes objetivos, métodos e insumos. Una cuestión recurrente en muchas de éstas es la utilización de las Cartas de Uso de Suelo y Vegetación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como principal insumo de base, debido a su consistencia en el uso de la clasificación sobre la cobertura vegetal y el uso del suelo en nuestro país.

En promedio, cada persona produce alrededor de 6 toneladas de CO2, aunque existen grandes diferencias entre unos países y otros. En Europa, por ejemplo, el valor per cápita es de algo más de 9 toneladas de CO2 anuales según Eurostat, mientras que en la mayoría de países en desarrollo, la media se reduce a 2 toneladas. Estas emisiones son procedentes principalmente del transporte, la industria, la generación de energía y otras actividades.

Como se constató en la última Conferencia de las Naciones Unidas (COP25) sobre el Cambio Climático celebrada en Madrid, los países no se ponen de acuerdo sobre cómo limitar las emisiones de estos gases de efecto invernadero. La buena noticia es que todos podemos ayudar a frenar el cambio climático con una acción tan simple como la plantación de árboles. Solamente con plantar seis árboles al mes es suficiente para compensar las emisiones de CO2 que producimos, teniendo en cuenta la media anual mundial de alrededor de 6 toneladas de CO2 una persona necesita cerca de 22 árboles para respirar. Una hectárea de árboles plantados apenas abastece de oxígeno a 18 personas al día. Contando que somos más de 7 mil millones de habitantes en el mundo.

Para ser más precisos, el sicomoro (Ficus sycomorus) tiene una altura de aproximadamente 12 metros de altura, el cual produce poco más de 100 kg de oxígeno al año. Un ser humano respira unas 9.5 toneladas de aire en el mismo tiempo.

Por tanto, una persona necesitaría de siete a ocho árboles sicomoros para saciarse de aire puro.

México ocupa uno de los primeros lugares en tasas de deforestación en el mundo. Existen diversas estimaciones sobre las tasas de deforestación a nivel nacional.

Entre los territorios más afectados están aquellos que tienen extensas regiones cubiertas de bosques tropicales, principalmente la rica zona del sureste de México, una especie de cuerno de la abundancia de recursos naturales: Yucatán, Campeche, Quintana Roo y Tabasco.

Las principales causas de la deforestación en México son, en este orden, el incremento de la frontera agrícola y ganadera; la tala ilegal junto y los incendios forestales; la expansión de áreas urbanas e industriales; las plagas y enfermedades de los árboles.

La realización de actividades de reforestación en el entorno escolar tienen como principal objetivo implicar a la Comunidad Educativa en las tareas de defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento.

Aunque no son la única especie terrestre que nos proporciona el vital elemento, sí representan parte fundamental para la subsistencia del ser humano en el planeta.

Adicionalmente, otro reporte relevante para el país que contiene datos sobre la deforestación bruta es el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF) de México, el cual fue elaborado por la CONAFOR y presentado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 2014. En este NREF se utiliza una definición de bosque consistente con la de Tierras Forestales, de conformidad con las directrices del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, 2006). El NREF fue evaluado técnicamente por expertos de la CMNUCC y publicado en 2015 en el sitio de información de Lima1. Sin embargo, es importante resaltar que ninguno de los reportes antes mencionados fue presentado con un análisis de incertidumbre asociado a los datos de la deforestación resultantes. En otras palabras, los datos presentados en cada informe provienen de la cartografía del INEGI o del procesamiento de la información geoespacial derivada de esta cartografía, sin que se haya realizado la evaluación de su exactitud temática para calcular los errores asociados a la misma. Posteriormente, en 2018, la CONAFOR y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) formularon y presentaron el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero para el sector Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (INEGYCEI -USCUSS) como parte de la Sexta Comunicación Nacional (6ª CN) y el Segundo Informe Bienal de Actualización (BUR, por sus siglas en inglés) ante la CMNUCC. Dicho s informes fueron realizados en estrecha colaboración con el INEGI. Como producto de lo anterior, por primera vez en la historia del país, se generó un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) presentando los datos de deforestación bruta con el correspondiente análisis de incertidumbre asociado a los datos de actividad o, como también se conoce, con datos insesgados de deforestación,

Atte.
Dip. Ma Trinidad Franco Arpero

PROYECTO DE DECRETO:

ARTICULO ÚNICO. – SE ADICIONA LA FRACCION VI ARTÍCULO 3.79 AL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO, para quedar de la siguiente manera;

TITULO SEGUNDO
DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

Artículo 3.79. En materia de educación y capacitación la Secretaría y PROBOSQUE en coordinación con la Comisión Nacional Forestal,

la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social y con las demás dependencias o entidades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores social y privado realizarán las siguientes acciones:

(De la I. a la V.)

VI. Coordinar programas de plantación forestal entre Las y los estudiantes que hayan egresado de los niveles, Básico, Medio Superior y Superior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto el en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Trini. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de la Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 9 la diputada Viridiana Fuentes Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada por favor.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. "La violencia deja marcas, no verlas deja feminicidios". Con la venia de la Mesa Directiva, les saludo compañeras y compañeros diputados, así como a las personas que se encuentran en este Recinto Legislativo y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Las violencias contra las mujeres son acciones negativas sobre nosotras, causan daño físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual y pueden llegar al feminicidio, que es el caso más extremos de la violencia; la violencia recurrente y sistemática que se ejerce contra las mujeres trasciende todas las fronteras relacionadas con condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, territoriales y otras, y ha sido vivida en algunas de sus manifestaciones por toda mujer en algún momento de su vida.

La encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares al menos el 66% de las mujeres mexicanas mayores de 15 años confirmó que había sufrido algún incidente de violencia física, emocional, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en la mayoría de los casos, por ejemplo, quienes cometen los feminicidios son parejas o ex parejas de la víctima y suponen la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidación constantes en el hogar, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja, en términos de poder o disponibilidad de recursos.

Un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud y Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, indican que más del 35% de todos los asesinatos de mujeres a nivel mundial son cometidos por un compañero íntimo; quienes toman decisiones de protección deben contemplar los factores de riesgo pues son estas las condiciones y circunstancia en las que se producen las muertes, del mismo modo deben saber cómo el machismo, se defiende usando el propio sistema de protección, desde los estereotipos, roles y espacios para minimizar y hasta justificar la violencia, desalentar las denuncias y evitar una actuación oportuna y efectiva.

También se deben mejorar los mecanismos de protección y evitar que los perpetuadores de violencia, tengan la posibilidad de culminar el proceso de violencia, para lograrlo tenemos que hacer las modificaciones adecuadas para buscar la

prevención de feminicidio en casos de existencia de factores de riesgo, como es el caso de antecedentes de violencia física.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pone a consideración de este Poder Legislativo del Estado de México, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se añade un párrafo al artículo 70 Bis del Código Penal del Estado de México, para que en el caso de delitos relacionados con violencia física, la sustitución de la pena no proceda, cuando la víctima sea mujer de cualquier edad, para que de estimarla pertinente, pueda ser aprobada en sus términos.

Por último, diputada Presidenta, solicito que en mi intervención sea integrada en su totalidad en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates.

Por su atención, muchas gracias, es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca, Estado de México a __ de mayo de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En el ejercicio de las facultades que nos confiere lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se añade un párrafo al artículo 70 Bis del Código Penal del Estado de México con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género contra las mujeres es un asunto de derechos humanos que tiene repercusiones que afectan a toda la sociedad, en este sentido, es el Estado el principal responsable de brindar protección a las mujeres, pues no se trata de situaciones aisladas sino de un sistema que las violenta y sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres.

La violencia recurrente y sistemática que se ejerce contra las mujeres trasciende todas las fronteras relacionadas con condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, territoriales u otras y ha sido vivida en alguna de sus manifestaciones por toda mujer en algún momento de su vida. Su naturaleza universal no sólo se le confiere al hecho de estar presente en la mayoría de las culturas, sino porque además, se erige como patrón cultural que se aprende y se manifiesta en las relaciones humanas (IIDH, 2006).

En el 2016, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, al menos el 66% de las mujeres mexicanas mayores de 15 años confirmó que había sufrido algún incidente de violencia física, emocional, sexual o de discriminación a lo largo de su vida.

A la vez, las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) actualizadas hasta diciembre de 2021, se identificó que México sumaba 3 mil 462 mujeres asesinadas de enero a noviembre de ese año, dando un promedio de 10.36 mexicanas asesinadas al día.

De acuerdo con ONU Mujeres, el feminicidio se refiere al asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo, si bien se puede definir de un modo más amplio como cualquier asesinato de mujeres o niñas. Existen diferencias específicas

entre el feminicidio y el asesinato de hombres. **En la mayoría de los casos, por ejemplo, quienes cometen los feminicidios son parejas o ex parejas de la víctima, y suponen la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidación constantes en el hogar, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja en términos de poder o disponibilidad de recursos (Énfasis añadido).**

El feminicidio es el caso más extremo de violencia de 2015 a 2020, los reportes señalan un aumento de más del 100% y el número de víctimas en un 129%. Esto sin considerar la cifra negra que las autoridades aún no tipifican por desconocimiento jurídico, en el mejor de los casos.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la entidad mexiquense concentró el 14.8% de los presuntos delitos de feminicidio a nivel nacional en el 2021, Es decir, de los 966 casos registrados en la República, 143 se reportaron en la demarcación mexiquense.

Un violento panorama que, lamentablemente, volvió a presentarse en el primer mes del 2022, durante el cual acumuló 14 víctimas de feminicidio; tres más de los registrados el año anterior.

De acuerdo con el observatorio de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar la mitad de estas muertes (por feminicidio) se produce los fines de semana, en muy pocos casos usando arma de fuego, lo que significa que, en casi todos los casos, el agresor para ejecutar su crimen tuvo que acercarse a su víctima o vivir con ella. En la mayoría de los casos podemos asociar temporalmente la determinación de dejarlo con la muerte de la víctima.

A nivel global, alrededor de 81,000 mujeres y niñas fueron asesinadas en el 2020, unas 47,000 de ellas, (es decir, el 58%), a manos de sus parejas o familiares. Esto equivale a una mujer o niña asesinada cada 11 minutos por personas que conocen. En el 58% de todos los homicidios cometidos por las parejas íntimas y/o en el contexto familiar, la víctima fue una mujer o niña.

Los Estados, tienen que trabajar en estrategias que se implementen para poder prevenir, atender, sancionar y, finalmente, erradicar la Violencia Contra Mujeres y Niñas (VCMN), así como promover marcos normativos en cumplimiento de los más altos estándares internacionales, y que sean efectivamente aplicados para prevenir, atender, sancionar y reparar la VCMN;

Quienes toman decisiones de protección deben tener conocimiento de los factores de riesgo, pues son éstas las condiciones y circunstancias en las que se producen las muertes, para tomar decisiones que las eviten. Del mismo modo deben saber cómo el machismo se defiende usando el propio sistema de protección, desde los estereotipos, roles y espacios para minimizar y hasta justificar la violencia, desalentar las denuncias y evitar una actuación oportuna y efectiva.

En el informe Comprender y abordar la violencia contra las mujeres de la OMS, algunos factores de protección para las mujeres para evitar feminicidios, son las siguientes: Mayor número de policías; Legislación que restrinja el acceso a armas de fuego a los perpetradores de violencia infligida por la pareja ; Arresto obligatorio en caso de violación de órdenes de restricción relacionadas con la violencia infligida por la pareja; además, se ha señalado que, es necesario mejorar la capacidad de los prestadores de servicios de salud para identificar la violencia infligida por la pareja y el riesgo de femicidio. En algunos entornos, por ejemplo en los Estados Unidos, los estudios han revelado que muchas mujeres utilizaron servicios de salud en el año anterior a ser asesinadas por sus parejas. Se ha señalado que el mejoramiento de la detección en los sistemas de salud de la violencia grave infligida por la pareja, en particular durante el embarazo, es un medio de reducción del riesgo de femicidio.

Por lo tanto también debemos mejorar los

mecanismos de protección y evitar que los perpetradores de violencia, tengan la posibilidad de culminar el proceso de violencia. Para lograrlo tenemos que hacer las modificaciones adecuadas para buscar la prevención de feminicidios, en casos de existencia de factores de riesgo, como es el caso de antecedentes de violencia física.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se añade un párrafo al artículo 70 Bis del Código Penal del Estado de México.**

ATENTAMENTE
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP: VIRIDIANA FUENTES CRUZ

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DECRETO NÚMERO:

La LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un párrafo al artículo 70 Bis del Código Penal del Estado de México para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII
SUSTITUCIÓN DE PENA

Artículo 70 Bis

I a la VII…

El juez dejará sin efectos la sustitución y ordenará…

En el caso de delitos relacionados con violencia física, la sustitución de la pena no procederá cuando la víctima sea mujer de cualquier edad.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los __ días del mes de ___ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Viridiana. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen, se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Para atender el punto número 10 y a petición del proponente, se obviará la lectura y se registra esta misma y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a __ mayo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre

y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto, sexto y séptimo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años la legislación en torno al derecho al agua, como lo es el suministro, acceso y protección del agua, poco ha abonado a combatir una serie de problemáticas estructurales en los cuales el agua es considerada como un bien económico y como mercancía, más que como un recurso vital para el ser humano.

La explotación del agua que se suscita en la dinámica entre el ser humano y la naturaleza, ha resultado en una devastación de los mantos acuíferos y los demás flujos naturales de agua. Esto debido a que este líquido tan vital, ha sido considerado como un recurso necesario para el progreso económico, un serio problema si consideramos que el agua es un bien finito.

En ese sentido, la colonización de nuestra realidad, como lo es la explotación de todo bien natural para ponerlos al servicio del capital y de los manejos industriales, ha implicado un mal uso del agua, sobreponiendo el uso comercial sobre el uso humano. Esta idea enarbola la pregunta, ¿Cómo te enriqueces con tu entorno?, la cual se ha convertido en la lógica comercial y financiera de todo organismo privado.

La legislación poco ha hecho para moderar esta situación, y se ha limitado a reivindicar muchas pseudoluchas ecológicas que buscan de manera parcial y superficial cuidar y proteger el agua. Si bien la institucionalización del agua, ha permitido que este líquido sea visto como un bien público, como un recurso compartido, no todos tienen el interés en cuidar del agua y no todos utilizan este bien con fines legítimos.

Una de estas reivindicaciones, ha sido la Economía Verde, o Eco-eficientista, que es mejor conocida por medio de la premisa “quien contamina, paga” , la cual considera que el aprovechamiento del agua puede ser lineal e infinito, justificándose por medio del desarrollo sostenible, que es la dimensión social y ambiental de la responsabilidad empresarial. Al final, el aprovechamiento del agua, continúa siendo con fines empresariales, justificando sus procesos industriales que descuidan el agua pagando por el daño.

Este pago o indemnización por daño, es mejor conocido por PSA, el pago por servicios ambientales, el cual agrega un valor al cuidado ambiental, es decir, el cuidado del agua se valora en el sentido que eso genera mejores rendimientos y utilidades para las empresas. En ese sentido, se vende más caro un producto por el hecho de que sus procesos, cuidan los flujos naturales del agua, o en su defecto, pagan por el daño. Esta mercantilización y capitalización del medio ambiente, no tiene interés en cuidar o asegurar el acceso al agua, sino buscar mejores condiciones comerciales.

La famosa “economía verde” que postula que el agua y todos sus mantos, son equivalentes a un torrente sanguíneo, considera que del agua y de la cercanía de ella emana el desarrollo. Entre más cerca tengamos el agua, más fácil será garantizar la seguridad alimentaria, la salud, el transporte, la energía e industrial. Esta noción considera que habrá que cuidar el agua, solo en el sentido de obtener utilidad de ella. Allá donde hay agua, hay desarrollo.

Esto ha significado que muchos predios privados desvíen la circulación del agua, acaparando este vital recurso, en donde muchos de los casos, es en favor de desarrollar zonas residenciales y zonas comerciales.

El neoliberalismo ha sido un fenómeno mundial y que ha perjudicado en el acceso y protección de los derechos de los ciudadanos, es el caso del agua; la neoliberalización de la naturaleza, ha permitido que los recursos naturales sean asignados a control privado, para garantizar la eficiencia, eficacia y rentabilidad en la redistribución y gestión del agua.

Actualmente, según la Asociación Civil Green Peace, la recarga total de agua de los acuíferos de la cuenca del Valle de México es de cerca de 25m3 por segundo; no obstante, lo que se extrae en realidad equivale a 55m3 por segundo. Esto quiere decir que lo que se recarga es menos del 50% de lo que se usa, lo que genera un déficit de 800 millones de metros cúbicos de agua por año para la población, lo que refleja la alarmante situación en la que nos encontramos inmersos.

Aunado a lo anterior, la cultura del cuidado y preservación del agua es casi nula; la sociedad no reconoce al agua como un recurso que deba ser protegido y limitado; no hablemos de los grandes corporativos, las empresas nacionales e internacionales que ven su apropiación e incluso privatización.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos[1].

1 https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml#:~:text=El%20art%C3%ADculo%20I.,su%20uso%20personal%20y%20dom%C3%A9stico

De manera particular, en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática nos encontramos comprometido por continuar emprendiendo esfuerzos encaminados a hacer del agua más que un servicio que el Estado está encargado de suministrar; el agua como un derecho, asegura el goce y disfrute de otros ya reconocidos constitucional e internacionalmente.

Lamentablemente, son millones de mexicanos los que viven con escasez extrema de agua, afectando seriamente sus actividades habituales e incluso, las productivas; arriba de 43 millones con disponibilidad baja de este recurso enfrentan una situación adversa y de crisis que el Estado no ha querido reconocer. De continuar los actuales esquemas de uso y aprovechamiento ineficiente de los recursos hídricos, el futuro de México se ve seriamente amenazado.

Las problemáticas relacionadas al agua y la desesperación de la ciudadanía, incluso, los ha orillado a manifestarse y buscar que en otros espacios se les ayude; son diversas las instancias con las que contamos, encargadas de velar porque la ciudadanía tenga acceso a este líquido, sin embargo, poco se ha hecho para atender favorablemente estas solicitudes.

En ese sentido, la presente Iniciativa, en aras de robustecer nuestra legislación vigente en materia de agua y accesibilidad, plantea reconocer que toda persona tiene derecho al agua como líquido vital, inherente al ser humano como recurso proveedor de vida, y como patrimonio social, natural y cultural.

El derecho al agua debe garantizar que el líquido sea accesible, suficiente, asequible y de calidad para todos sin distinción alguna. Y para hacerlo efectivo, el Estado de México debe asegurar el cumplimento de este, y garantizar justicia hídrica, siendo la capacidad del estado para proteger las aguas no potables, y las potables para el uso humano, garantizando además la restauración de los daños producidos al líquido, y a la infraestructura que lo transporta.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO; **Se adiciona un quinto, sexto y séptimo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,** para quedar como sigue:

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

…
…
…

Toda persona tiene derecho al agua como líquido vital, inherente al ser humano como recurso proveedor de vida, y como patrimonio social, natural y cultural.

El derecho al agua debe garantizar que el líquido sea accesible, suficiente, asequible y de calidad para todos sin distinción alguna.

El Estado de México debe asegurar el cumplimento de este derecho, y garantizar justicia hídrica, como la capacidad del estado para proteger las aguas no potables, y las potables para el uso humano, garantizando además la restauración de los daños producidos al líquido, y a la infraestructura que lo transporta.

…
…
…

…
…
…

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. En términos del punto 11 la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, leerá iniciativa con proyecto de decreto, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante diputada María Luisa, por favor.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidenta diputada, saludo a las y los diputados integrantes, por supuesto de esta Legislatura, a quienes se encuentra en el Pleno y quienes nos visitan también, sean ustedes bienvenidos a la Casa de la Pluralidad del Pensamiento y Acción, mejor conocida como la Casa del Pueblo.

El principio de la democracia no debe perder su esencia en el discurso y en el actuar, es que en todos o en algún momento, usamos líneas discursivas de lo que significa democracia; pero cuando se trata de plasmar ésta en la norma, se hace un silencio agudo, cuyos oídos de quienes tenemos la obligación de hacerla visible y atendible, raya en la omisión institucional.

Un tema recurrente en nuestro País y de discriminación estructural, es la que sufren los pueblos y, comunidades indígenas, pues durante tiempos electorales, se enfrentan a grandes dificultades para acceder a los cargos públicos de elección popular, dejando de considerar que son comunidades de identidad social, cultural, distinta a la predominante; pero con los mismos derechos que establece la Carta Magna.
Diversos marcos normativos, establecen que tratan de velar por las comunidades originarias, como por ejemplo, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales, Étnicas y Religiosas que en la actualidad no concretando la totalidad de sus objetivos, respecto a la paridad de género, en nuestro País de frente a un proceso electoral como fue el 2017-2018, el Instituto Nacional Electoral convocó a los partidos políticos a registrar candidaturas en 12 de los 28 distritos indígenas, que existen en nuestro País, causando controversia a los partidos políticos nacionales.

Es un hecho que los espacios de representación para mujeres y pueblos originarios, sea conquistado mediante sentencias una serie de reformas, aun quedando pendientes a acciones afirmativas en materia electoral, mediante una política pública de inclusión de las minorías que ha sido invisibilizada y excluida en nuestra historia.

Según el INEGI, en nuestro Estado de México, se registran 308 mil 587 miembros pertenecientes a los pueblos mazahua, otomí, náhuatl, tlahuica, matlazinca, de los cuales son pocos los que se consideran representados en los diferentes niveles de Gobierno, situación que origina la exigencia de las comunidades indígenas para participar en la toma de decisiones; para los cargos de elección popular en los ayuntamientos, se realiza el registro de por lo menos una fórmula de candidatas y candidatos indígenas, así como las diputaciones, al realizar la postulación de la candidatura por mayoría relativa, de por lo menos 2 fórmulas integradas de personas indígenas, siendo estos procesos insuficientes para la verdadera existencia

de una representación y ocupación de un escaño en esta Legislatura.
Por lo que se propone la incorporación de una diputación adicional en el Estado de México, reformando el artículo 39 de la Constitución Estatal, para otorgar el reconocimiento a nuestros pueblos y comunidades indígenas, mediante una representación oficial con voz y voto en el Congreso Estatal; así como para alcanzar la verdadera paridad entre géneros, a través de la asignación de las diputaciones de representación proporcional, cuando los resultados de las elecciones de las diputadas y los diputados, por el principio de mayoría relativa y de diputación indígena, favorezca justo a un género.

El Partido Verde Ecologista, refrenda su compromiso con la democracia, con los 5 pueblos originarios del Estado de México, así con las mujeres y hombres que han luchado por una asignación igualitaria de los cargos de representación proporcional, por el reconocimiento de nuestros pueblos indígenas y la verdadera paridad de género.
Es cuanto Presidenta diputada.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E
Honorable Asamblea:

Quien suscribe **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN,** diputada integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación estructural en nuestro país ha generado que los pueblos y comunidades indígenas se enfrenten a grandes dificultades para acceder a los cargos públicos de elección popular.

Si bien en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2° prevé que los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho a elegir a sus autoridades por el sistema normativo interno, estos se siguen enfrentando a distintas resistencias para el pleno reconocimiento de sus derechos políticos-electorales.

El proceso electoral 2020-2021 fue el más grande que ha tenido nuestro país al elegirse más de 20 mil cargos de elección popular. Los pueblos y comunidades indígenas solicitaron como medida compensatoria a las autoridades electorales, la emisión de cuotas que hicieran posible la accesibilidad a los cargos de elección popular por el sistema de partidos políticos. Sin embargo, se conocieron diversos casos en los que se denunció la ocupación de espacios destinados a personas indígenas por personas que no tienen esa identidad cultural.

Las cuotas de representación han sido una constante en materia electoral para que los grupos que han sido invisibilizados ocupen cargos de elección. Lograr la paridad de género es el mayor ejemplo de la exigencia de medidas que garanticen el acceso a dichos cargos.

En este sentido, con la reforma de 2014, la Ley Nacional de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la obligación de los partidos políticos de postular el 50% de mujeres en sus candidaturas a cargos de elección popular.

En el mismo sentido, las acciones afirmativas en materia electoral para las personas indígenas responden a una política pública de inclusión de las minorías que han sido invisibilizadas y excluidas políticamente en la historia nacional.

Respecto a este grupo de la población, el mayor impulso se dio a partir del proceso 2017-2018 en el que el Instituto Nacional Electoral (INE) vinculó a los partidos políticos a registrar candidaturas indígenas en 12 de los 28 distritos indígenas que existen en nuestro país. No obstante, este acuerdo fue controvertido por los partidos políticos nacionales.

Por lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), emitió una sentencia en la que determinó aumentar el número de 12 a 13 distritos electorales, atendiendo a que en estos distritos el porcentaje de población indígena superaba el 60%, además, que era necesario observar el principio de paridad de género.

Asimismo, por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) fueron emitidas cuotas de representación en 28 entidades federativas respecto al tema indígena, a través de distintos acuerdos y lineamientos en los que fueron reglamentados el número de cargos destinados a este sector, así como los elementos probatorios para la acreditación de la auto adscripción calificada y el vínculo comunitario en los registros de candidaturas[1].

Al igual que las cuotas afirmativas para mujeres, los espacios de representación para indígenas se han conquistado mediante sentencias y han debido realizarse una serie de reformas a los Acuerdos[2] de las autoridades electorales, para poner candados a la simulación por parte de los partidos políticos.

Actualmente, las acciones afirmativas en favor de las comunidades indígenas pueden observarse en los siguientes cargos públicos:

1. De los ayuntamientos: Consiste en realizar la postulación en las planillas de regidurías de mayoría relativa, de por lo menos una fórmula de candidatos o candidatas indígenas.
2. De las diputaciones: Consiste en realizar la postulación en las candidaturas a diputaciones por mayoría relativa, de por lo menos dos fórmulas integradas por personas indígenas.

Los partidos políticos deben tomar las medidas necesarias para derribar los obstáculos que generan discriminación en perjuicio de las personas, particularmente, de los grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria.

Para la postulación de candidaturas indígenas se deberá seguir una metodología, como la que a continuación se señala:

1. El Instituto Electoral determinará que el Estado de México cuenta con presencia indígena.
2. Los partidos políticos deberán aplicar la acción afirmativa en favor de las comunidades indígenas.
3. La acción afirmativa consiste en realizar la elección de la diputación indígena por elección directa, siguiendo el principio de paridad de género.

1 Acciones afirmativas en favor de los pueblos y comunidades indígenas. Atzima Xitlalic Alejos Arredondo. Véase en: ichan.ciesas.edu.mx/acciones-afirmativas-en-favor-de-los-pueblos-y-comunidades-indigenas/

2 Criterios para el registro de candidaturas a diputaciones que presenten partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Central Electoral. Véase en: centralelectoral.ine.mx/2020/11/18/emite-ine-criterios-para-el-registro-de-candidaturas-a-diputaciones-que-presenten-partidos-politicos-y-coaliciones-para-el-proceso-electoral-federal-2020-2021/

4. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos legales, por lo que el Instituto Electoral revisará cada postulación bajo una perspectiva intercultural y paritaria.
5. La candidatura para la diputación indígena no es limitativa, por lo que adicionalmente los partidos políticos podrán incluir más candidaturas indígenas en las postulaciones que realicen por el principio de mayoría relativa.

Respecto a la autoadscripción[3] de las personas indígenas se deberá dirigir bajo los siguientes términos:

1. Simple: Consiste en la manifestación expresa de autoidentificarse como perteneciente a un grupo étnico, o bien, puede traducirse como la identidad cultural de una persona.
2. Calificada: Es una condición personal inherente, en tanto que se define como una relación de pertenencia de una persona a una comunidad culturalmente diferenciada, misma que se conforma por el reconocimiento jurídico de una persona.

Asimismo, no sería suficiente la sola manifestación de auto adscripción, sino que, al momento del registro, sería necesario la acreditación a través de la comprobación con los medios de prueba idóneos para ello, como los siguientes:

1. Haber prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en el municipio o distrito por el que se pretende postularse.
2. Participar en reuniones de trabajo tendientes a mejorar dichas instituciones o resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro del municipio o distrito en el que pretenda postularse.
3. Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.

3 De las acciones afirmativas para comunidades indígenas. Véase en: www.ieebc.mx/igualdad/pueblos.html

Por lo anterior, será obligación de los partidos políticos o de los titulares de las candidaturas independientes, acreditar la autoadscripción de quienes soliciten su registro y que ostenten la candidatura a la diputación indígena.

La presente iniciativa busca la incorporación de una diputación adicional en el Estado de México, dado que la conformación actual de la Legislatura, no permite alcanzar la paridad absoluta.

Ejemplo de lo anterior es la legislatura en funciones, que se encuentra conformada por 38 legisladores varones y 37 legisladoras mujeres, lo que se traduce en un 51% a favor del género masculino y un 49% para el género femenino.

Así, la presente iniciativa tiene un objetivo triple, en primer lugar, dar reconocimiento a nuestros pueblos y comunidades indígenas otorgándoles una representación oficial, con voz y voto en el congreso estatal; en segundo lugar, brindar un número de espacios de representación tal que permita una verdadera paridad entre géneros y, en tercer lugar, obligar a las autoridades electorales a preservar la paridad en la integración del órgano colegiado, a través de la asignación de las diputaciones de representación proporcional, cuando los resultados de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa favorezcan a un género.

Con la intención de contar con mayores elementos para comprender las reformas propuestas por la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la ley vigente y el que se pretende modificar como se muestra a continuación.

Ley vigente	Iniciativa
Artículo 39.- La Legislatura del Estado se integrará con 45 diputaciones electas en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.	Artículo 39.- La Legislatura del Estado se integrará con 45 diputaciones electas en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa, una diputación indígena electa bajo el principio de votación

	directa y 30 de representación proporcional.
Sin correlativo	El procedimiento para la elección de la diputación indígena se realizará en los términos que establezcan las leyes.
…	…
…	…
I a IV…	I a IV…
Sin correlativo	**V. el Instituto Electoral del Estado de México a través de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, deberá garantizar que la conformación definitiva de la Legislatura sea paritaria.**
…	…
…	…

El Partido Verde Ecologista de México, a través de la presente refrenda su compromiso con los cinco pueblos originarios del Estado de México, cuya representación hace falta en el Poder Legislativo mexiquense, así como con las mujeres y hombres que han luchado por una asignación igualitaria de los cargos de representación popular.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación en sus términos, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se reforma el artículo 39 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 39.- La Legislatura del Estado se integrará con 45 diputaciones electas en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa, una diputación indígena electa bajo el principio de votación directa y 30 de representación proporcional.

El procedimiento para la elección de la diputación indígena se realizará en los términos que establezcan las leyes.

…
…

I a IV…

V. el Instituto Electoral del Estado de México a través de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, deberá garantizar que la conformación definitiva de la Legislatura sea paritaria.

…
…

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. La Legislatura contará con un plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para aprobar las reformas a la legislación en materia electoral, para definir el mecanismo porque habrá de elegirse la diputación indígena en la Legislatura.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada María Luisa. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto número 12 la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto. Por favor diputada, adelante.

DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. Muchas gracias.

Con la venía de la Presidencia, saludo a mis compañeras y compañeros integrantes de la LXI Legislatura, a los invitados especiales y representantes de los medios de comunicación que nos acompañan; en especial y por el tema que hoy nos ocupa, me dirijo a la ciudadanía mexiquense que sigue el desarrollo de la presente sesión deliberante, a través de las plataformas digitales.

Como se dice coloquialmente, la información es poder, luego entonces, los medios de comunicación como facilitadores de ésta, constituyen un elemento indispensable para empoderar a la población.
En la actualidad nuestro País está en medio de un proceso de maduración democrática, distinguido por la alternancia en los Poderes Ejecutivos y Legislativos, en sus distintos niveles; sin embargo, no está exento de tentaciones autoritarias que buscan cancelar los sistemas de pesos y contrapesos, obligándonos a quienes formamos parte de esta Soberanía, a evitar más retrocesos y volver a los tiempos de la hegemonía partidista.

Como resultado de esta dicha alternancia, traducida en una composición más equilibrada de las instancias legislativas, se hizo necesario el diálogo, el debate y el consenso entre las distintas formas políticas, para la aprobación de asuntos de la mayor trascendencia.

En ese mismo período histórico, surgió un medio de comunicación pionero en nuestro País, en la comunicación legislativa, me refiero al canal de televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el también conocido como el canal del Congreso, fue creado por la LVII Legislatura, el 18 de marzo de 1998, el cual de acuerdo con la Ley Orgánica del Congreso General, tiene por objeto reseñar y difundir a través de las plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria de ambas Cámaras del Poder Legislativo Federal y la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la realidad nacional, la cultura democrática y los valores que nos distinguen como mexicanos.
Desde su creación y hasta el mes de agosto del 2015, sólo era posible acceder a sus transmisiones a través de televisiones del sistema de televisión de paga, por lo que su audiencia se encontraba muy limitada y concentrada en un sector específico de la población, no obstante, como resultado de la reforma en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, el canal del Congreso comenzó a transmitir en televisión abierta por el canal 45.1 de la zona metropolitana del Valle de México.
A lo largo de 23 años dicho medio de comunicación ha socializado de manera íntegra y en directo infinidad de discusiones y acontecimientos políticos que han marcado la historia de nuestro País, como medio esencial para facilitar el acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas e impulsar la participación

ciudadana, dicho medio de comunicación se ha posicionado como un referente a nivel nacional e internacional.

Tal relevancia ha alcanzado que el pasado 17 de abril del 2022 la transmisión de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados en la que se llevó cabo la discusión de la Reforma Eléctrica rompió record de audiencia al contar con más de 80 mil televidentes y un millón 300 mil visitas en redes sociales, a pesar de tener una duración aproximada de 12 horas.

Siguiendo el ejemplo antes mencionado, legislaturas de otras entidades federativas han replicado el modelo de comunicación, entre los que se encuentra el canal de televisión del Congreso de la Ciudad de México, el canal parlamento del Congreso del Estado de Jalisco, así como las respectivas de los estados de Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Por lo que hace al Estado de México, la LXI Legislatura cuenta con un Comité Permanente de Comunicación Social que se encarga de difundir la actividad parlamentaria a través de medios digitales, como la página de internet y de redes sociales del Poder Legislativo.

El esfuerzo realizado por dicho comité es digno de todo nuestro reconocimiento; sin embargo, las legisladoras que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, estamos convencidas de que ha llegado el momento de llevarlo a un siguiente nivel, mediante la creación de un canal de televisión propio de este Poder Legislativo.

Con base a lo anterior proponemos ante la máxima tribuna de nuestra Entidad la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el objeto de crear el canal de televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.

De tal suerte y apelando a una altura de miras de esta Legislatura, con su aprobación esperamos contar con un medio de comunicación que ponga a disposición de la audiencia, contenidos que permitan comprender la naturaleza y alcance del trabajo que aquí realizamos todos los días.

Así pues velaremos para que el canal de la Casa del Pueblo Mexiquense se consolide como un espacio plural, abierto e imparcial que contribuya a dignificar la labor política y le devuelva a la población la confianza que desde hace años perdió en sus representantes populares.

Es cuanto diputada, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E
Honorable Asamblea:

Quien suscribe **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** diputada integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS**

DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO MEXIQUENSE, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La información y los medios de comunicación son pilares para la consolidación de la democracia, ya que son vehículos de conexión entre el Estado y la sociedad en el ejercicio de la representatividad y la deliberación pública.

En nuestro país, se ha iniciado un proceso de liberalización democrática, como la instauración del sistema de diputados de partido, la representación proporcional y la pérdida de la mayoría absoluta del partido hegemónico, lo que hizo posible un nuevo diseño institucional del Poder Legislativo.

Como parte de esta transición política, de la alternancia en el poder, el multipartidismo y de una sociedad civil más activa, desde hace dos décadas, se ha involucrado de manera importante a los diversos medios de comunicación, principalmente aquellos medios públicos televisivos, que tienen la misión de contribuir a formar una cultura política con mejores valores democráticos.

La experiencia internacional sobre la configuración de la Televisión Legislativa se originó en países como en Estados Unidos en 1979, con subsidio privado, o en Reino Unido y Francia desde 1992. Actualmente, se observa una tendencia en torno a la difusión del trabajo legislativo por diferentes plataformas tecnológicas, principalmente en televisión, ya sea abierta o por cable, lo que representa que alrededor de 60 países en el mundo permiten la grabación en video o en audio de los procesos legislativos; asimismo, 20 congresos del mundo cuentan con un canal de televisión con su propia estructura, equipo, presupuesto, contenidos y alcance como cualquier otro medio de comunicación público o privado[1].

Si bien, en México han existido prácticas previas que vinculaban los medios públicos con el poder legislativo, fue hasta 1998 que se consolidaron los ejercicios de difusión de la actividad parlamentaria, con la creación del Canal del Congreso.

Las y los legisladores de la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados Federal, tuvieron la visión de dar una nueva dimensión comunicativa al Poder Legislativo, pronunciándose a favor del derecho a la información pública, es así como el 18 de marzo de 1998 se creó el Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mejor conocido como el Canal del Congreso.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dicho Canal tiene su razón de ser en el artículo 140, como a continuación se señala:

Artículo 140.

1. El Congreso de la Unión, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con un órgano denominado "Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos", el cual funcionará con base en los permisos y las autorizaciones que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables.

2. El Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene por objeto, reseñar y difundir, a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las de las Cámaras del Congreso de la Unión y de la Comisión

1 Televisión Legislativa en México, aproximación a Canal del Congreso y Ciudad TV, el Canal de la Asamblea. Norma Pareja Sánchez. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). México. Véase en: gmjmexico.uanl.mx/index.php/GMJ_EI/article/view/302/290

Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.

3. El Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos gozará de autonomía técnica y de gestión para la consecución de su objeto.

El Canal se sujetará a lo previsto en esta Ley, el Reglamento del Canal, por los lineamientos administrativos, políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe la Comisión Bicamaral.

[…]

La emisora surgió como un medio de comunicación del Estado, con vocación de servicio público y sus principales objetivos, a la fecha, consisten en: difundir e informar sobre la vida parlamentaria, sus procesos deliberativos y resolutivos relacionados con la actividad productiva, social, educativa, cultural y económica del país[2].

Este órgano se encuentra regido por una Comisión Bicameral integrada por tres diputados y tres senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política, de acuerdo con lo establecido en la mencionada ley en su artículo 141:

Artículo 141.

1. Para la conducción de las actividades que desarrolla el Canal, se constituye la Comisión Bicamaral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La Comisión estará integrada por tres diputados y tres senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas juntas de coordinación política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

3. y 4. …

5. Para el mejor desempeño de las labores propias del Canal, este contará con una Comisión Bicamaral, una Dirección General, un Consejo Consultivo, así como de un Defensor de Audiencia, los dos últimos de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[…]

Dentro de su proceso de evolución, desde 1998 y hasta 2015, las transmisiones del Canal del Congreso se realizaban a través de sistemas de televisión de paga, por lo que los niveles de audiencia alcanzados en dicha época fueron muy limitados.

Fue hasta el 5 de agosto del 2015 que, como resultado de la aplicación de la reforma en materia de telecomunicaciones por la que se dio paso a la televisión digital terrestre en el territorio nacional, se anunció oficialmente la transmisión del Canal del Congreso en televisión abierta a través del canal 45.1 XHHCU del Valle de México.

A lo largo de 23 años, este medio de comunicación ha transmitido de manera íntegra y en directo, infinidad de sucesos políticos que han marcado la historia de nuestro país, lo que demuestra la apertura del Congreso de la Unión para transparentar lo que ocurre en su interior.

Por su diseño estructural y normativo, el Canal del Congreso, es un referente de comunicación parlamentaria de América Latina, destacando por reseñar y difundir la actividad legislativa bajo los principios de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y probidad.

2 Breve historia del Canal de Congreso. Canal del Congreso. 2016. Véase en: www.canaldelcongreso.gob.mx/assets/img/transparencia/bdaf6185197df186835b210b4c763870.pdf

Tal relevancia tiene el Canal de Congreso, que el pasado 17 de abril de 2022 en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados Federal, se llevó a cabo la deliberación sobre la llamada Reforma Eléctrica, misma que rompió el récord de audiencia con más de 80 mil espectadores en vivo y un millón 300 mil vistas en vivo, siendo una transmisión que duró alrededor de 12 horas[3].

Cabe mencionar, que en el país existe otro referente sobre televisión legislativa, denominado el Canal de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, el cuál nació a principios de 2014, mediante un convenio firmado entre la otrora Asamblea Legislativa y el Gobierno de la Ciudad de México.

Fue hasta noviembre de 2015, cuando comenzó sus transmisiones el canal 21.2 que opera el Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México. Su principal objetivo reside en ser el vínculo entre los legisladores y la ciudadanía, asimismo busca corresponder a la iniciativa Alianza para el Parlamento Abierto[4].

Con ello se demuestra que, por la naturaleza de sus transmisiones, así como por el objetivo que persigue, la televisión legislativa no puede ser comparado con otros medios comerciales, públicos o comunitarios. Su importancia se encuentra en su enfoque democratizador al transmitir sin cortes ni ediciones los debates parlamentarios, permitiendo ofrecer íntegramente a la audiencia, las expresiones de las diversas fuerzas políticas nacionales y locales.

Por lo que hace a el Estado de México, la LXI Legislatura cuenta con un Comité Permanente de Comunicación Social, que se ha encargado de ddifundir la actividad parlamentaria a través de diferentes herramientas, como el sitio web y redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, sin embargo, este no ha generado el mismo impacto en la ciudadanía.

En este caso, un Estado democrático no sólo suele regular a los medios de comunicación, sino que debe asumir un rol primordial en el proceso informativo, facilitando el derecho de la ciudadanía para recibir información veraz, plural y oportuna a través de la televisión pública.

Dicho lo anterior y con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 76.- Son Comités Permanentes de la Legislatura, los siguientes: … … III. De Comunicación Social; … … […]	**Artículo 76**.- Son Comités Permanentes de la Legislatura, los siguientes: … … **III. Del Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense** … … […]
Artículo 76 C.- El Comité de Comunicación Social, tendrá en el área de su competencia, entre otras atribuciones las siguientes:	**Artículo 76 C**.- El Comité **del Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense**, tendrá en el área de su competencia, entre otras atribuciones las siguientes:

4 Es una coalición entre instituciones legislativas en el país, organizaciones de la sociedad civil y los órganos garantes de acceso a la información, para establecer una nueva relación entre representantes y representados, en términos de rendición de cuentas, acceso a la información, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información

I. Ser el responsable editor de una publicación trimestral de difusión de las actividades de la Legislatura y de temas relacionados con la función legislativa, así como de publicaciones en materia histórica, socio-política, cultural y de interés general para el Estado;	I. Derogada
II. Coadyuvar con la Secretaría Asuntos Parlamentarios en la vigilancia, mantenimiento, o conservación y actualización del acervo y colecciones bibliográficas de la Legislatura;	II. Derogada
III. Proporcionar las facilidades necesarias para la consulta del acervo hemerográfico;	III. Derogada
IV. Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política; y	IV. ~~Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política; y~~ **Conducción de las actividades que desarrolla el Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.**
V. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.	V. . ~~Las demás que se establezcan en otros ordenamientos~~. **Discutir sobre temas de contrataciones, adquisiciones y licitaciones que lleve a cabo el Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.**

Sin correlativo	**VI. Proporcionar a cualquier legisladora o legislador que así lo solicite, copia del material videográfico transmitido a través del Canal.**
Sin correlativo	**VII. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.**
Artículo 76 E.- Son atribuciones del Comité Editorial y de Biblioteca:	**Artículo 76 E**. Son atribuciones del Comité Editorial y de Biblioteca:
I. a VIII…	I. a VIII…
IX. Los asuntos que le asignen el Pleno de la Legislatura, la Diputación Permanente o la Junta de Coordinación Política.	IX. ~~Los asuntos que le asignen el Pleno de la Legislatura, la Diputación Permanente o la Junta de Coordinación Política.~~ **Ser el responsable editor de una publicación trimestral de difusión de las actividades de la Legislatura y de temas relacionados con la función legislativa, así como de publicaciones en materia histórica, socio-política, cultural y de interés general para el Estado;**
Para la consecución de dichos fines el Comité se coordinará con la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento.	~~Para la consecución de dichos fines el Comité se coordinará con la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento.~~
Sin correlativo	**X. Coadyuvar con la Secretaría Asuntos Parlamentarios en la vigilancia,**

	mantenimiento, o conservación y actualización del acervo y colecciones bibliográficas de la Legislatura;
Sin correlativo	**XI. Proporcionar las facilidades necesarias para la consulta del acervo hemerográfico;**
Sin correlativo	**XII. Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política; y**
Sin correlativo	**XIII. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.**
Artículo 94. Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:	**Artículo 94**. Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:
I a VII…	I a VII…
Sin correlativo	**VIII. Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.**
Sin correlativo	**TÍTULO CUARTO De la difusión e información de las actividades de la Legislatura** **CAPÍTULO ÚNICO Del Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense**
	Artículo 106. La Legislatura hará la más amplia difusión de los actos que en ésta se celebren, conforme a esta Ley y demás normas aplicables.
	Artículo 107. La Legislatura, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con una dependencia denominada "Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense", el cual funcionará como canal de televisión abierta con señal en todo el territorio estatal, con base en los permisos y autorizaciones que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables.
	Artículo 108. El Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense tiene por objeto reseñar y difundir a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria de la Legislatura y de la Diputación Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad internacional,

	nacional y estatal, vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.
	Artículo 109. El Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense gozará de autonomía técnica y de gestión para la consecución de su objeto. **El canal se sujetará a lo previsto en la presente Ley, su respectivo reglamento, así como, por los lineamientos administrativos, políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe el Comité del Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.**
	Artículo 110. Para la realización de su objeto, el Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense contará con el presupuesto que la Legislatura le asigne y será acorde a las necesidades del mismo, así como, para asegurar la transmisión y calidad de sus contenidos.

El Partido Verde Ecologista de México ratifica el compromiso para fortalecer la vida institucional e impulsar ejercicios de apertura democrática, como lo representa el Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.

Se buscará que el Canal de Televisión cuente con las herramientas y recursos necesarios en donde pueda concentrarse el contenido programático en un formato abierto, accesible y actualizado para beneficio de las y los mexiquenses.

Este deberá informar de manera oportuna, veraz y objetiva a la ciudadanía sobre el trabajo político, legislativo y administrativo que se lleve a cabo en la Casa del Pueblo Mexiquense. Más allá de intereses o disputas partidistas, este organismo deberá consolidar un espacio plural, abierto e imparcial que contribuya a ciudadanizar la política en un formato de comunicación atractivo, accesible e innovador.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO MEXIQUENSE.**

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se reforma la fracción III del artículo 76; se reforma el primer párrafo, se derogan las fracciones I, II y III y se adicionan las fracciones IV, V, VI y VII al artículo 76 C; se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII y XIII al artículo 76 E; se adiciona la fracción VIII al artículo 94; así como un Título Cuarto denominado “De la difusión e

información de las actividades de la Legislatura" y su capítulo único "Del Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense" compuesto por los artículos 106, 107, 108, 109 y 110; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 76.- Son Comités Permanentes de la Legislatura, los siguientes:

…
…

III. Del Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense
…
…

[…]

Artículo 76 C.- El Comité del Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense, tendrá en el área de su competencia, entre otras atribuciones las siguientes:
I. Derogada
II. Derogada
III. Derogada
IV. Conducción de las actividades que desarrolla el Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense

V. Discutir sobre temas de contrataciones, adquisiciones y licitaciones que lleve a cabo el Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense

VI. Proporcionar a cualquier legisladora o legislador que así lo solicite, copia del material videográfico transmitido a través del Canal.

VII. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

Artículo 76 E. Son atribuciones del Comité Editorial y de Biblioteca:

I. a VIII…

IX. Ser el responsable editor de una publicación trimestral de difusión de las actividades de la Legislatura y de temas relacionados con la función legislativa, así como de publicaciones en materia histórica, socio-política, cultural y de interés general para el Estado;

X. Coadyuvar con la Secretaría Asuntos Parlamentarios en la vigilancia, mantenimiento, o conservación y actualización del acervo y colecciones bibliográficas de la Legislatura;

XI. Proporcionar las facilidades necesarias para la consulta del acervo hemerográfico;

XII. Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política; y

XIII. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

Artículo 94. Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

I a VII…

VIII. Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense

[…]

TÍTULO CUARTO
De la difusión e información de las actividades de la Legislatura

CAPÍTULO ÚNICO
Del Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense

Artículo 106. La Legislatura hará la más amplia difusión de los actos que en ésta se celebren, conforme a esta Ley y demás normas aplicables.

Artículo 107. La Legislatura, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la

materia, contará con una dependencia denominada "Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense", el cual funcionará como canal de televisión abierta con señal en todo el territorio estatal, con base en los permisos y autorizaciones que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables.

Artículo 108. El Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense tiene por objeto reseñar y difundir a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria de la Legislatura y de la Diputación Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad internacional, nacional y estatal, vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.

Artículo 109. El Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense gozará de autonomía técnica y de gestión para la consecución de su objeto.

El canal se sujetará a lo previsto en la presente Ley, su respectivo reglamento, así como, por los lineamientos administrativos, políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe el Comité del Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.

Artículo 110. Para la realización de su objeto, el Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense contará con el presupuesto que la Legislatura le asigne y será acorde a las necesidades del mismo, así como, para asegurar la transmisión y calidad de sus contenidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México"
SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
TERCERO. Se contará con un periodo de 180 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México" para la elaboración y aprobación de su Reglamento.
CUARTO. La Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, en ejercicio de sus atribuciones, harán las previsiones presupuestales para asignar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.
QUINTO. Los servidores públicos que laboren en el Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos preservarán sus derechos y la vigencia de sus nombramientos, cargos y responsabilidades adquiridos previamente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Claudia. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Comité Permanente de Comunicación Social.

En cuanto al punto 13 el diputado Marco Antonio Cruz Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante diputado por favor.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchísimas gracias Presidenta, saludo a mis compañeros diputados de todos los grupos parlamentarios, excelente tarde.
Antes de iniciar la exposición de motivos, quisiera comentar una anécdota respecto a este tema que presento el día de hoy. En una ocasión mandamos a demoler unas guarniciones de banquetas para crear unas nuevas, porque ya estaban muy deterioradas y al querer mover algunas casetas telefónicas nos decían que no podíamos porque no eran nuestras, en algunos casos nada más eran algunos tornillos, en algunos casos había algunos postes y aun así no podíamos moverlas, entonces nos pusimos a

investigar cuántas casetas había en el municipio, había demasiadas y la mayoría de ellas ya estaban obsoletas ya no tenían la funcionalidad, así que empezamos a buscar a las empresas que operaban y la única que nos respondió fue Telmex y para nuestra sorpresa nos decían que no podían retirar todas las casetas porque todavía se utilizan, increíblemente para muchos todavía las casetas telefónicas se utilizan para números gratuitos o para llamar a este tipo de telefonía gratuita al 01800.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Quien suscribe diputado **Marco Antonio Cruz Cruz,** en representación del Grupo Parlamentario morena en esta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia se proceda a solicitar a las empresas operadoras del servicio de telefonía pública la remoción de casetas y sus bases y anclajes que se encuentran en desuso o fuera de funcionamiento en los espacios públicos, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo tecnológico y de comunicaciones ha ido avanzando a pasos agigantados, no solamente en nuestro País, sino a nivel mundial, hoy a diferencia de hace 50 años hacer una llamada telefónica está al alcance de nuestra mano sin necesidad de tener una línea fija, pero para llegar a esto hubo una gran cantidad de inversión en infraestructura y en investigación tecnológica, a muchos de nosotros nos tocó todavía conocer establecimientos comunitarios únicos en las localidades donde se hacían y recibían llamadas telefónicas, tuvieron que pasar muchos años para que comenzaran a ser más comunes las líneas domésticas y aún más para poder hacer llamadas en las casetas telefónicas que se fueron colocando en aceras, primeramente con servicio de monedas y posteriormente con las llamadas tarjetas de chip. Tener esta infraestructura requería hacer grandes tendidos de redes aéreas y subterráneas para la colocación de estas casetas, poco a poco se fueron incrementando para facilitar su acceso a estas, de acuerdo con información obtenida por Transparencia en el Instituto Federal de Telecomunicaciones al día de hoy en el Estado de México se cuenta con 79 mil 936 casetas telefónicas instaladas en espacios públicos, de las cuales 71.27% se encuentran instaladas en 17 municipios; sin embargo, ante el desuso de esta infraestructura se ha ido deteriorando y la mayoría de las casetas ya no cuentan con un equipo telefónico y en ocasiones ni la caseta, es decir, se ha perdido el fin para el que fueron instaladas y ahora estorban y en el peor de los casos provocan accidentes e inseguridad.

Es dable precisar que en la mayoría de los casos sólo se encuentra el poste o la base y anclajes donde se encontraba colocada la caseta telefónica, lo que provoca accidentes, pues en ocasiones el peatón no se percata de estos y llegan a caer, es de señalar que dentro de las facultades de los 125 municipios que conforman el Estado de México, se encuentran las de formular, aprobar, administrar la zonificación y los planes de desarrollo, así como la autorización del uso de suelo dentro de sus límites territoriales.

Lo anterior se encuentra contenido dentro del artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con el numeral 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Es por ello, que con la finalidad de tener una mejor imagen urbana e incluso mayor seguridad para los mexiquenses, se exhorta de manera respetuosa a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que por conducto de sus titulares de las áreas de

Obras Públicas y/o Desarrollo Urbano, se solicite a las empresas VBG Comunicaciones SA de CV, Lógica Industriales SA de CV, Operadora Telefónica Peninsular SAPI DE CV, Teléfonos de México SAB de CV y Visuales y Comunicaciones, SA de CV, que son las 5 empresas operadoras de este servicio de telefonía pública en el Estado de México, para que procedan a hacer una revisión de las utilidad de las casetas telefónicas que ya se encuentran en desuso y que estén instaladas en espacios públicos para que se pueda hacer el retiro de dichas casetas, así como de los anclajes y las bases con las que fueron fijadas, pues provocan accidentes.
Es por lo anterior, que ponemos a consideración de esta honorable soberanía el presente punto de acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

PUNTO DE ACUERDO

La LXI legislatura en ejercicio de sus facultades que le confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia se proceda a solicitar a las empresas operadoras de telefonía, de servicios de telefonía pública la remoción de casetas telefónicas, así como sus bases y anclajes que se encuentren en desuso y fuera de funcionamiento en los espacios públicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.
ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio de Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.
Es cuanto Presidenta, muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 05 de mayo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Quién suscribe, **Diputado Marco Antonio Cruz Cruz** en representación del Grupo Parlamentario de morena, en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución por el que se Exhorta respetuosamente a los 125 Presidentes Municipales del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, se proceda a solicitar a las empresas operadoras del servicio de telefonía pública, la remoción de casetas telefónicas y sus bases y anclajes que se encuentren en desuso o fuera de funcionamiento en los espacios públicos,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo tecnológico y de comunicaciones ha ido avanzando a pasos agigantados, no sólo en nuestro país, sino a nivel mundial, hoy a diferencia de hace 50 años, hacer una llamada telefónica está al alcance de nuestra mano, sin necesidad de una línea fija, pero para llegar a esto hubo una gran

cantidad de inversión en infraestructura, y en investigación tecnológica.

A muchos de nosotros nos tocó conocer los establecimientos comunitarios únicos por localidad en donde se hacían y recibían llamadas telefónicas, y tuvieron que pasar muchos años para que comenzaran a ser más comunes las líneas domésticas y aún más para poder hacer llamadas en las casetas telefónicas que fueron colocándose en las aceras, primero con servicio de monedas y posteriormente con las de tarjetas de Chip.

Tener esta infraestructura requería de hacer grandes tendidos de redes aéreas y subterráneas para la colocación de estas casetas, que poco a poco fueron incrementándose para facilitar el acceso a estas. De acuerdo con información obtenida por transparencia al Instituto Federal de Telecomunicaciones al día de hoy el Estado de México cuenta con 79,936 casetas telefónicas instaladas en espacios públicos, de las cuales el 71.27% se encuentran instaladas en 17 municipios.

Sin embargo ante el desuso de esta infraestructura, se han ido deteriorando y la mayoría de estas casetas ya no cuentan con el equipo telefónico y en ocasiones ni la caseta, es decir se ha perdido el fin para el que fueron instaladas y ahora estorban y en el peor de los casos provocan accidentes e inseguridad.

Es dable precisar que en la mayoría de los casos solo se encuentra el poste y la base y anclajes donde se encontraba colocada la caseta telefónica, lo que provoca accidentes pues en ocasiones el peatón no se percata de estos y caen.

Es de señalar que dentro de las facultades de los 125 Municipios que conforman el Estado de México, se encuentran las de formular, aprobar y administrar la zonificación, y planes de desarrollo urbano, así como la autorización del uso de suelo dentro de sus límites Territoriales. Lo anterior se encuentra contenido dentro del artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con el numeral 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Es por ello que con la finalidad de tener una mejor imagen urbana e incluso seguridad para los Mexiquenses, se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que por conducto de sus titulares de las áreas de Obras Públicas, y/o Desarrollo Urbano, se solicite a las empresas BBG Comunicación S.A de C.V., Lógica Industrial S.A. de C.V., Operadora Telefónica Peninsular S.A.P.I de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V y Visuales y Comunicaciones S.A de C.V., que son las cinco empresas operadoras del servicio de telefonía pública en el Estado de México, para que procedan a hacer una revisión de la utilidad de sus casetas telefónicas que ya se encuentren en desuso, y estén instaladas en espacios públicos, y se pueda hacer el retiro de dichas casetas, así como de los anclajes y bases con los que son fijadas que provocan accidentes.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía, el presente Punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA	**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ**
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA**
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	**DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ**
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	**DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ**
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. – Se exhorta de manera respetuosa a los 125 Presidentes Municipales del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, se proceda a solicitar a las empresas operadoras del servicio de telefonía pública, la remoción de casetas telefónicas y sus bases y anclajes que se encuentren en desuso o fuera de funcionamiento en los espacios públicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Marco.
Con sujeción al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra. Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO

ARPERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.
Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase comunicarlo.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. El punto de acuerdo. ¿Si falta alguien de emitir su voto? Si fueran tan amables.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Luz Ma., se registra su voto a favor; diputada Silvia, se registra su voto a favor.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

En el punto número 11 se registró la iniciativa y se remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Planeación y Gasto Público y también a la de Finanzas Públicas; hago la aclaración que únicamente se remitirá a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto número 14 el diputado Emiliano Aguirre Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante diputado por favor.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Buenas tardes a todas y todos.

Con su venia diputada Presidenta Mónica Álvarez Nemer, integrantes de la Mesa Directiva, saludo con gran afecto al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política y a todos los aquí presentes, en especial al presidente municipal de Tenango del Valle, Roberto Bautista, que el día de hoy contamos con su honorable presencia en este Recinto Legislativo; a un gran amigo, el Licenciado Miguel Ángel Pavón Ávila, Director de Asuntos Indígenas que encabeza una gran lucha en beneficio de estas comunidades; a la Licenciada Violeta Nova Gómez, mi estimada compañera, así como a mi gran amiga Juliana Arias Calderón; al Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso y a los integrantes de la misma.

De igual manera, es un placer saludar a cada una y cada uno de los representantes que nos acompañan, Liliana Sánchez, representante Otomí; Claudio Andrés Bartolo, representante Mazahua; Citlalli Encarnación Medina, representante Tlahuica; el Licenciado Ausencio Valencia Largo, representante Otomí; Pedro Gutiérrez Rivera, representante Otomí; Miguel Ángel Reyna Castillo, representante Otomí; Irma Delfina Vega Ortega, representante Mixteca, residente en Valle de Chalco; Isaac Vega, representante Mixteco; Dora Edelmira Martínez Bailón, representante Náhuatl; Eugenia Hernández Bonilla, representante Acoloa; Fernando Daniel Ramírez Cima, representante Matlazinca; Marcial Mariano Sánchez, representante Mazahua; Catalina Tirado Sánchez, representante Náhuatl; José Isabel González Benítez, representante Matlazinca; Vicente Flores Escobar, representante Matlazinca, Claudio Fernández, residente triqui en Ixtapaluca; José Santos, representante otomí; Roberto Bautista, Jaciel Díaz y Valerio Romero Domínguez, representante otomí; bienvenidos, bienvenidas sean todas y todos a la Casa del Pueblo.
Su servidor diputado Emiliano Aguirre Cruz,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los presidentes municipales y ayuntamientos del Estado de México que cuentan con población indígena dentro de su territorio, para que informen a esta Legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, respectivamente que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos indígenas son herederos y practicantes de culturas únicas y formas de relacionarse con las personas en el medio ambiente, han conservado características sociales, cultuales, económicas y políticas que son distintas a las de la sociedad en las que viven y a pesar de sus diferencias culturales, los diversos grupos de pueblos indígenas de todo el mundo, comparten problemas comunes, relacionados con la protección de sus derechos como pueblos distintos.

Por su parte el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala: que la Nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del País, al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

En este sentido el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México prevé que el Estado de México tiene una composición pluricultural y plurietnica, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, la ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos, formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la ONU en el mundo existen 370 millones personas indígenas repartida en por lo menos 5 mil grupos diferentes, las personas en esta condición constituyen en la actualidad uno de los sectores más desfavorecidos, derivado en parte por el rezago, como por el papel que han jugado dentro de la dinámica política, social, económica de los países donde habitan.

Las personas que hablan alguna lengua indígena tienen derecho a usarla para realizar todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas en forma oral o escrita, sin restricciones en el ámbito público privado.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece que toda la persona hablante de alguna lengua indígena, tiene derecho de expresarse en la lengua que sea hablante; derecho de comunicarse en su propia lengua, en el ámbito público-privado; derecho de disponer de información pública en su lengua, como los contenidos de los programas, obras y servicios de los que son sujetos; derecho de tener derecho pleno a la justicia contando con intérpretes y defensores que conozcan su lengua y su cultura de manera gratuita en todo momento; derecho a que sus leguas tengan presencia en los medios de comunicación; derecho de participar de manera activa en el desarrollo de sus lenguas.

En ese sentido, la entidad mexiquense mediante decreto número 136 publicado en el Periódico Oficial del Estado de México, el 14 de abril del 2020, adicionó el artículo 87 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establece artículo 87 Bis en los municipios que de acuerdo a la Ley de Derechos y Culturas Indígenas del Estado de México, tengan población indígena, los ayuntamientos deberán contar con una dirección de asuntos indígenas o su equivalente, que será la

encargada de atender con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y forma de organización comunitaria, las solicitudes propuestas de las personas y comunidades indígenas que sean de su competencia.

La Dirección de Asuntos Indígenas estará a cargo de una persona que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región, esta designación a propuesta del presidente municipal, deberá de ser ratificada por el cabildo, el estado y sus distintos órdenes de gobierno, la Federación, los estados y municipios, los pueblos y comunidades indígenas, así como todo los demás mexicanos somos corresponsables en el cumplimiento de estos derechos, razón por la cual se debe de atender puntualmente lo establecido, en el artículo 87 Bis segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por ello, se solicita que los titulares de los municipios, ayuntamientos que cuenten con población indígena dentro de su territorio, informen a esta Legislatura el avance que han tenido y las acciones realizadas para atender la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta Honorable Soberanía el presente punto de acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos, "que vivan los pueblos y comunidades indígenas de nuestro querido Estado de México".

Muchas gracias Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 5 de mayo de 2022.

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos del Estado de México que cuenten con población indígena dentro de su territorio, para que informen a esta Legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, respectivamente, que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos indígenas son herederos y practicantes de culturas únicas y formas de relacionarse con las personas y el medio ambiente, han conservado características sociales, culturales, económicas y políticas que son distintas a las de las sociedades en las que viven y a pesar de sus diferencias culturales, los diversos grupos de pueblos indígenas de todo el mundo comparten problemas comunes relacionados con la protección de sus derechos como pueblos distintos1.

Por su parte el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

"La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente, en sus pueblos indígenas, aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas…"

En este sentido el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México prevé que:

"El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas….

La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado."

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el mundo existen 370 millones de personas indígenas, repartidas en por lo menos 5 mil grupos diferentes; las personas en esta condición constituyen en la actualidad uno de los sectores más desfavorecidos, derivado, en parte, por el rezago, como por el papel que han jugado dentro de la dinámica política, social y económica de los países donde habitan.

Las personas que hablan alguna lengua indígena tienen derecho usarla para realizar todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas en forma oral o escrita, sin restricciones en el ámbito público o privado.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece que toda persona hablante de alguna lengua indígena tiene:

- Derecho de expresarse en la lengua que sea hablante.
- Derecho de comunicarse en su propia lengua, en el ámbito público o privado.
- Derecho de disponer de información pública en su lengua, como los contenidos de los programas, obras y servicios de los que son sujetos.
- Derecho de tener acceso pleno a la justicia, contando con intérpretes y defensores que conozcan su lengua y su cultura, de manera gratuita y en todo momento.
- Derecho a que sus lenguas tengan presencia en los medios de comunicación.
- Derecho de participar de manera activa en el desarrollo de sus lenguas.

En este sentido, la entidad mexiquense mediante Decreto número 136, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México, el 14 de abril de 2020 adicionó el artículo 87 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que establece:

Artículo 87 Bis. En los municipios que de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, tengan población indígena, los ayuntamientos deberán contar con una Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, que será la encargada de atender, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas que sean de su competencia.

La Dirección de Asuntos Indígenas, estará a cargo de una persona que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región. Esta designación a propuesta del Presidente Municipal, deberá ser ratificada por el cabildo.

El Estado y sus distintos órdenes de gobierno -la federación, los estados y los municipios- , los pueblos y comunidades indígenas, así como todos los demás mexicanos somos corresponsables en el cumplimiento de estos derechos[1].

Razón por la cual se debe atender puntualmente lo establecido en el artículo 87 Bis, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Por ello, se solicita que los Titulares de los Municipios Ayuntamiento que cuenten con población indígena, dentro de su territorio,

1 https://site.inali.gob.mx/Micrositios/DILM2019/derechos_linguisticos.html

informen a esta Legislatura el avance que han tenido y las acciones realizadas para atender la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

Por lo anterior se pone a consideración de esta H. Soberanía, el presente Punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS**
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES**
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. LXI LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos del Estado de México que cuenten con población

indígena dentro de su territorio, para que informen a esta legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, respectivamente, que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.
TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a las y los Presidentes Municipales de los municipios de Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria, Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Amanalco, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Ocoyoacac, Otzolotepec, Morelos, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Temoaya, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa del Carbón, Xonacatlán , Zinacantepec, Amecameca, Capulhuac, Joquicingo, Malinalco, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcoco, Tianguistenco, Xalatlaco, Ocuilan y Temascaltepec.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __¬¬¬¬¬____ del mes de mayo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Emiliano. Saludo a Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal de Tenango del Valle; también a los compañeros y compañeras de diferentes municipios representando a los pueblos originarios, bienvenidos a la Casa del Pueblo.

Con apego al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra. Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, reitero, si alguien desea separar algún artículo, favor de comunicarlo.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. ¿Faltará alguien por registrar su participación, su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Enrique Vargas, a favor, se registra a favor; diputada Karina Labastida, se registra su voto a favor; diputada Luz Ma., se registra su voto a favor.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

En lo concerniente al punto 15 el diputado Luis Narcizo Fierro Cima, dará a conocer punto de acuerdo, en nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Adelante diputado, por favor.

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA. Muy buenas tardes, con la venía de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea y medios de comunicación.

El diputado Enrique Vargas del Villar y el de la voz, como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del mismo, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, punto de acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a crear en coordinación con los 125 municipios de nuestra Entidad y los organismos de la sociedad civil, que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y de Desarrollo Artesanal, a generar foros de discusión que permitan tener una adecuada estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Con la finalidad de que los municipios del Estado de México puedan dar más impulso a las actividades turísticas y le reditúen en una mejora económica, se propone constituir un acuerdo entre Gobierno Estatal, los 125 municipios de la Entidad, los organismos de la sociedad civil, que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, a generar foros de discusión, que permitan tener una adecua estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México, que permitan tener una adecuada estrategia de crecimiento en esta materia.

SEGUNDA. En estos foros se contempla la participación de organismos de todas las áreas relacionadas con el sector turístico, ciudadanos, empresarios y artesanos, y así poder atender la problemática que debe de ser resuelta para poder impulsar la economía de los municipios del Estado de México y así remontar la crisis provocada por el COVID-19, en estas agendas locales se podrá discutir cómo resolver temas como el cierre de muchos negocios y del desempleo generado por esta crisis.

TERCERO. Los atractivos de cada municipio deben de ser dados a conocer en esta agenda, que permita generar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo de turismo sostenible y las actividades artesanales del Estado de México.

CUARTO. Con esta estrategia el Grupo Parlamentario del PAN, anteponiendo la búsqueda del bien común, pretende darle mayor participación a los municipios que tienen potencial para atraer una mayor cantidad de visitantes, generando una sinergia con las dependencias del Estado de México, encargada del sector turístico, para poder ser asesorados en la programación o implementación de los programas a desarrollar.

QUINTO. Los municipios del Estado de México, en estos momentos, enfrentan una seria problemática por la falta de recursos y con estos Consejos sería posible generar una agenda estratégica que señale las necesidades más importantes para poder crecer en el ámbito turístico.

SEXTO. Con la instauración de estos 125 foros, se podrá dotar a los municipios de las herramientas adecuadas, para que de acuerdo con las capacidades y necesidades, puedan promover sitios de interés, actividades culturales, tradicionales, artesanías, gastronomía y visita de atracciones, con una adecuada planeación que no cause impactos ambientales graves.

SÉPTIMO. En esta estrategia la construcción de la agenda de los foros se llevará a cabo mediante una convocatoria emitida por el ayuntamiento correspondiente, con la participación de las autoridades estatales, con los resultados de éstos se establecerá una agenda de metas claras y objetivas que permitan atender las necesidades de cada uno de los municipios.

OCTAVO. Se generará una memoria editorial y digital con los resultados de los 125 foros y se hará una campaña coordinada por todos los municipios y el Gobierno del Estado para hacer del conocimiento de la sociedad los resultados de estos foros.

Con el único objetivo de construir un mejor Estado de México someto a la consideración de este Honorable Poder Legislativo del Estado de México para su análisis, discusión y en su caso, aprobación el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXI Legislatura del Poder Libre y Soberano de México exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a crear en coordinación con los 125 municipios de nuestra Entidad y los Organismos de la sociedad civil que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, a generar foros de discusión que permitan tener una adecuada estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México.

Muchas gracias, es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; O5 de mayo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ. NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Los Diputados Luis Narciso Fierro Cima y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, P**unto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a crear en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y los organismos de la sociedad civil que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal a generar foros de discusión que permitan tener una adecuada estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México,** conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primera.- Con la finalidad de que los municipios del Estado de México puedan dar más impulso a las actividades turísticas y les reditúen en una mejora económica, se propone constituir un acuerdo entre el Gobierno Estatal, los 125 municipios de la entidad, los organismos de la sociedad civil que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal a generar foros de discusión que permitan tener una adecuada estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México que permitan tener una adecuada estrategia de crecimiento en esta materia.

Segunda. - En estos Foros se contempla la participación de organismos de todas las áreas relacionadas con el sector turístico, ciudadanos, empresarios y artesanos y así poder atender la problemática que debe ser resuelta para poder impulsar la economía de los municipios del Estado de México y así remontar la crisis provocada por el Covid19. En estas agendas locales se podrá discutir cómo resolver temas como el cierre de muchos negocios y el desempleo generado por esta crisis.

Tercero. - Los atractivos de cada municipio deben de ser dados a conocer en esta agenda que permita generar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo sostenible y las actividades

artesanales del Estado de México.

Cuarto. - Con esta estrategia, el Grupo Parlamentario del PAN, anteponiendo la búsqueda del bien común, pretende darle mayor participación a los municipios que tienen potencial para atraer una mayor cantidad de visitantes, generando una sinergia con las dependencias del Estado de México encargadas del sector turístico, para poder ser asesorados en la programación o implementación de los programas a desarrollar.

Quinto. - Los municipios del Estado de México en estos momentos enfrentan una seria problemática por la falta de recursos y con estos Consejos, sería posible generar una agenda estratégica que señalé las necesidades más importantes para poder crecer en el ámbito turístico.

Sexto. - Con la instauración de estos 125 foros, se podrá dotar a los municipios de las herramientas adecuadas para que, de acuerdo a sus capacidades y necesidades, puedan promover sitios de interés, actividades culturales, tradiciones, artesanías, gastronomía, y visita de atracciones con una adecuada planeación que no cause impactos ambientales graves.

Séptimo. - En esta estrategia, la construcción de la agenda de los foros se llevará cabo mediante una convocatoria emitida por el Ayuntamiento correspondiente con la participación de las autoridades Estatales. Con los resultados de estos se establecerá una agenda con metas claras y objetivas, que permitan atender las necesidades de cada uno de los municipios.

Octavo. - Se generará una memoria editorial y digital con el resultado de los 125 foros, y se hará una campaña coordinada por todos los municipios y el Gobierno del Estado para hacer del conocimiento de la sociedad los resultados de estos foros.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a crear en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y los organismos de la sociedad civil que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal a generar foros de discusión que permitan tener una adecuada estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA
DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado Narcizo. Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 16 la diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presenta punto de acuerdo. Adelante diputada, por favor.

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Con su venia diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Directiva de esta LXI Legislatura del Estado de México. Saludo con respeto a las diputadas y a los diputados de esta Honorable Soberanía, a las personas que nos siguen a través de los medios de comunicación y redes sociales, buenas tardes a todos.

La que suscribe diputada Silvia Barberena Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición y punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los 29 municipios suscritos en el convenio de municipalidad a suspender las infracciones de tránsito en tanto no se cuente con los elementos técnicos para la correcta operación del sistema digital de infracciones, con el objeto de que la terminal electrónica "Hand Held", funcione de manera inmediata y remota en los lugares donde sucedieron los hechos, motivo de la infracción, garantizando su función sea transparente, correcta y aplicar los protocolos de lineamientos, reglamentos de tránsito por parte de los agentes y que el ciudadano pueda acceder al beneficio por pronto pago a la infracción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las quejas más recurrentes de los ciudadanos del Estado de México es que como diputadas y diputados demos la batalla en la lucha contra la corrupción y quiza entenderíamos a ello, en lucha por incidir a la fiscalización de grandes proyectos en donde pudiéramos entender que el beneficio es para unos cuantos, de manera lamentable nuestro Estado es claro ejemplo de hechos de corrupción de este tipo, basta recordar por mencionar algunos, la nula transparencia en la concesión del circuito mexiquense, la mala utilización de la palabra autonomía por parte de la Universidad Autónoma del Estado de México, para servir de puente financiero en casos de la estafa maestra o la utilización de paraísos fiscales registrados en la investigación denominada Pandoras Papers por parte de políticos mexiquenses entre otros casos, lo cual pone al Estado de México como ícono en el País de tierra fértil para desarrollar acciones de este tipo.

Sin embargo, hoy el verdadero reclamo de la ciudadanía es la lucha contra la corrupción en el actual de la vida cotidiana y uno de ellos es entre otros el tema de infracciones de tránsito, en la que algunos municipios del Estado se han convertido en un tipo de extorsión ya sea por los agentes de tránsito estatales o los agentes de tránsito municipales, que incluso en algunos casos realizan prácticas de retención de la libertad de las personas que cometen la infracción hasta no pagar una multa en esquemas nada transparente.

Mucha de esta problemática afecta principalmente a automovilistas, choferes de transporte público, de carga y motociclistas quienes cada día elevan la voz ante los malos procedimientos en la aplicación de multas de tránsito y en la poca información para acudir a denunciar la mala práctica de algunas agentes a levantar la misma.

La Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de México, precisa en la fracción XVIII de su artículo 21 Bis, que la Secretaría de Seguridad del Estado debe de coordinar y prestar los servicios de seguridad pública, vigilancia y protección regional en caminos, carreteras estatales o vías primarias, carriles confinados, terminales y estaciones de sistema de transporte masivo y teleférico, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal, así como las instalaciones estratégicas del Estado.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad del Estado de México a través de su Reglamento Interior, faculta en su artículo 9 la posibilidad de contar con unidades administrativas que sean autorizadas, cuyas funciones se establezcan en un manual general de organización, entre otras, lo que deriva en que sea la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito la encargada de diseñar, implementar políticas, programas de tránsito, vialidad vehicular y peatonal, tendientes a mejorar eficientemente la circulación y salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público.

El Reglamento Interior de la Secretaría de

Seguridad, en el artículo 24 anuncia 33 atribuciones que debe de atender y sobre las cuales deben de estar adecuándose al marco jurídico, lineamientos y protocolos para su correcta aplicación o en sentido inverso deben estar proponiendo mejoras para que logren cumplir de manera correcta las atribuciones conferidas a la misma.

Actualmente Reglamento de Tránsito es hacia los ciudadanos del Estado de México el marco regulatorio para determinar la correcta aplicación de un sistema de convivencia entre peatones y vehículos en las vías públicas de la Entidad, buscando garantizar la seguridad de las personas, sus bienes, el medio ambiente y en el orden público.

La aplicación del Reglamento de Tránsito en el Estado de México, está a cargo de los agentes de tránsito, en el artículo 8.19 del Código Administrativo del Estado de México, establece las facultades de la Autoridad de Tránsito en la fracción I y el artículo 8.19 Bis enuncia que los agentes de tránsito serán mujeres facultadas para imponer las sanciones que también se someterán y que también se someterán a las disposiciones de control de confianza en términos de las disposiciones aplicables, contarán con la terminal electrónica y se distinguirán con sus uniformes y vehículos de color negro y vivos naranja.

Ahora que tenemos muy claro de quienes depende el tema de las infracciones de tránsito del Estado de México, es importante mencionar lo siguiente:

1. Muchos ciudadanos se quejan de la falta de aplicación del artículo 116 del Reglamento de Tránsito, que da, que da cuenta del actuar de las agentes de tránsito sólo como para proceder a levantar alguna infracción.

2. En algunos de los casos, o por no decir en la mayoría de los casos, las agentes de tránsito realizan acciones contrarias a lo que establece la fracción I del artículo 14 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, que indica que indica lo siguiente:

Expedir el documento impreso por la terminal electrónica en la que conste la infracción y la sanción por la violación a los ordenamientos de tránsito y demás disposiciones de observancia general, absteniéndose de amedrentar, extorsionar, injuriar, amenazar, denigrar al infractor, haciendo entrega con respeto y de buen modo de la infracción.

3. Haciendo referencia al punto anterior, se da de la primera falta la expedición del documento impreso siempre por la falta de Internet o la falla de la terminal, que parece algo tan sencillo que genera consecuencias negativas a los ciudadanos, las famosas “Hand Held” de tecnología de punta no funcionan y si se paga la renta por el servicio que prestan.

4. La segunda falta es que la mayoría de los casos o ciudadanos no pueden demostrar el actuar de las algunas agentes de tránsito, cuando éstas se encuentran en los supuestos de amedrentar, extorsionar, injuriar, amenazar o denigrar al infractor.

5. Al darse este tipo de faltas, para nada es posible que el ciudadano acceda al beneficio del descuento del 70% por pronto pago el día de la infracción cometida, pues se enfrentan en la mayoría de los casos a dos situaciones:

1. Como se ha dicho, nunca sirven las terminales de cobro, está fallando o como se ha mencionado, no hay internet.

2. La multa de tránsito no se refleja en el sistema de base de datos única a cargo de la Secretaría de Seguridad, por lo que es prácticamente imposible acceder al beneficio de pronto pago durante el día de la infracción.

Son muchas las tareas pendientes a cargo de la Secretaría de Seguridad del Estado en materia de transparentar el esquema de infracción de tránsito, puesto que en la actualidad no se cuenta con una estadística sobre el número de infracciones de tránsito cometidas en el Estado de México.

De igual manera, los ayuntamientos de tránsito municipal tampoco informan sobre las infracciones levantadas en su jurisdicción, lo que opaca todo este procedimiento administrativo, la Secretaría de Seguridad actualmente cuenta con lineamientos para la detención de vehículos y cobra infracciones de tránsito en el Estado por parte de los agentes de tránsito de la Secretaría de Seguridad del Estado, documento suscrito por el Maestro Sergio Hernando Chávez García, Subsecretario de Policía Estatal, pública en el Periódico Oficial Gaceta de

Gobierno el día 20 de enero del presente año y modificado en abril del presente año.
Sin embargo, este este documento es de carácter interno, dirá que la que la ciudadana puede presentar una queja pero carece de tiempo y de respuesta de la misma, o la nula posibilidad de resarcir una posible mala práctica de alguno de los agentes de tránsito al expedir una infracción. De igual manera, este documento plasma 13 situaciones para remitir un vehículo al depósito sin discrepancia en el Reglamento de Tránsito, en donde existen sólo 9 situaciones, por lo que las condiciones anteriores en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se da a los ciudadanos buscan abonar respetuosamente el fortalecimiento de las instituciones y mejora de los procedimientos administrativos para el beneficio de los habitantes del Estado de México.

PUNTO ACUERDO

La Honorable LXI Legislatura del Estado de México con fundamento en el artículo 55, 57 y 61 de la fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, así como 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los ayuntamientos de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Chalco, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán México, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Chalco, Zumpango y Zinacantepec, a suspender las multas de tránsito en tanto no se cuente con los elementos técnicos para la correcta operación del Sistema Digital de Infracciones con el objeto de que la Terminal Electrónica denominada “Hand Held” funcione de manera inmediata y remota en el lugar donde sucedieron los hechos, motivo de la infracción, garantizando la transparencia y la correcta aplicación al protocolo, lineamientos y reglamento de tránsito por parte de los agentes y del ciudadano para que pueda acceder al beneficio de pronto pago de su infracción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo de año dos mil veintidós.

Eso sería cuanto, gracias Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a __ de Mayo de 2022.

DIPUTADA MONICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

La que suscribe, Diputada **Silvia Barbera Maldonado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de

México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los Ayuntamientos de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán México, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlan, Valle de Chalco, Zumpango y Zinacantepec a Suspender las Infracciones de Tránsito; en tanto no se cuente con los elementos técnicos para la correcta operación del Sistema Digital de Infracciones, con el objetivo de que la Terminal Electrónica denominada "Hand Held" funcione de manera inmediata y remota en el lugar donde sucedió el hecho motivo de la infracción; garantizando la transparencia, correcta aplicación del Protocolos, Lineamientos y Reglamento de Tránsito por parte de las agentes, y que el ciudadano pueda acceder a los beneficios por pronto pago de la infracción; así como tener certeza en las restricciones por el no pago de la multa** , de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las quejas más recurrentes de los ciudadanos del Estado de México es que como Diputadas y Diputados demos la batalla en la lucha contra la corrupción y quizá entenderíamos a ello, en luchar por incidir en la fiscalización de grandes proyectos en donde se pudiera entender que el beneficio es para unos cuántos. De manera lamentable nuestro estado es claro ejemplo de hechos de corrupción de ese tipo; basta recordar por mencionar algunos, la nula transparencia en la concesión del Circuito Exterior Mexiquense, la mala utilización de la palabra "autonomía" por parte de la Universidad Autónoma del Estado de México, para servir de puente financiero en casos como la Estafa Maestra o de la utilización de paraísos fiscales registrados en la investigación denominada "Pandora Papers" por parte de políticos mexiquenses, entre otros casos, lo cual pone al Estado de México como icono en el país de tierra fértil para para desarrollar acciones de este tipo.

Sin embargo, hoy el verdadero reclamo ciudadano es la lucha contra la corrupción en el actuar de su vida cotidiana y uno de ellos es entre otros, el tema de las infracciones de tránsito, que en algunos municipios del Estado de México se ha convertido en un tipo de extorción ya sea por las agentes de Tránsito Estatales o las agentes municipales, que incluso en algunos casos realizan prácticas de retención de la libertad de las personas que comenten la infracción hasta no pagar "Una multa" en esquemas nada transparentes.

Mucha de esta problemática que afecta principalmente a automovilistas, choferes de transporte público, de carga y motociclistas, quienes cada día elevan la voz ante los malos procedimientos en la aplicación de las multas de tránsito y la poca información para acudir a denunciar la mala práctica de alguna agente al levantar la misma.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México precisa en la fracción XVIII de su artículo 21 Bis que la Secretaría de Seguridad del Estado debe *"Coordinar y prestar los servicios de seguridad pública, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, carriles confinados, terminales y estaciones del sistema de transporte masivo y teleférico, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal; así como las instalaciones estratégicas del Estado."*

En ese sentido es la Secretaria de Seguridad del Estado de México a través de su reglamento interior, faculta en su artículo 9 la posibilidad de contar con las Unidades Administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones se establecerán en su Manual General de Organización, entre otras; lo que deriva en que sea la Dirección de General

de Seguridad Pública y Tránsito la encargada de Diseñar e implementar políticas, programas de tránsito, vialidad vehicular y peatonal, tendientes a mejorar, eficiente la circulación y salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público.

El reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad en su artículo 24 enuncia treinta y tres atribuciones que deberá atender y sobre la cual deberá estar adecuándose a marcos jurídicos, lineamientos y protocolos para su correcta aplicación o en sentido inverso, deberán estar proponiendo mejoras para que logren cumplir de manera correcta las atribuciones conferidas la misma.

Actualmente el Reglamento de Tránsito es hacia los ciudadanos del Estado de México el marco regulatorio para determinar la correcta aplicación de un esquema de convivencia entre peatones y vehículos en las vías públicas de la entidad; buscando garantizar la seguridad de las personas, sus bienes, el medio ambiente y el orden público.

La aplicación del Reglamento de Tránsito del Estado de México, está a cargo de las agentes de Tránsito; el artículo 8.19 del Código Administrativo del Estado de México establece las facultades de las autoridades de tránsito y la fracción I del artículo 8.19 Bis enuncia que las agentes de transito serán mujeres facultadas para imponer las sanciones; quienes también se someterán a las disposiciones de control de confianza, en términos de las disposiciones aplicables; contarán con la terminal electrónica y se distinguirán por los uniformes y vehículos color negro y vivos naranja.

Ahora que tenemos muy claro de quien depende el tema de las infracciones de tránsito en el Estado de México es importante hacer mención de lo siguiente:

1. Muchos ciudadanos se quejan de la falta de aplicación de artículo 116 del Reglamento de Tránsito del Estado de México que da cuenta del actuar de los agentes sobre cómo proceder para levantar una infracción de tránsito; que en términos llanos es no seguir el protocolo para el levantamiento de una infracción.

2. En algunos casos o por no decir en la mayoría de los casos los agentes de tránsito realizan acciones contrarias a lo que establecido en la fracción I del artículo 14 del Reglamento de Tránsito del Estado de México que indica los siguiente: *". Expedir el documento impreso por la terminal electrónica en el que conste la infracción y la sanción, por violación a los ordenamientos de tránsito y demás disposiciones de observancia general, absteniéndose de amedrentar, extorsionar, injuriar, amenazar o denigrar al infractor, haciéndole entrega con respeto y de buen modo, de la infracción;"*

3. Haciendo referencia al punto anterior se da la primera falta, que es la expedición del documento impreso. Siempre por la falta de internet o falla de la terminal; que parece algo tan sencillo pero que genera consecuencias negativas en los ciudadanos. Las famosas "Hand Heald" de tecnología de punta no funcionan, pero si se paga la renta del servicio que brindan.

4. La segunda falta, es que, en la mayoría de los casos los ciudadanos no pueden demostrar el actuar de alguna agente de tránsito, cuando esta se encuentra en los supuestos de amedrentar, extorsionar, injuriar, amenazar o denigrar al infractor.

5. Al darse este tipo de faltas, para nada se es posible que el ciudadano acceda al beneficio de descuento de 70% por pronto pago el día de la infracción cometida; puesto que se enfrenta en la mayoría de los casos a dos situaciones:

- La primera, como se ha dicho, nunca sirve la terminal de cobro, está fallando o como se ha mencionado, no hay internet.
- La Segunda, las multas de tránsito no se reflejan en el sistema de base de datos única a cargo de la Secretaría de Seguridad, por lo que es prácticamente imposible el acceso al beneficio de pronto pago durante el día de la infracción.

Son muchas las tareas pendientes a cargo de la Secretaría de Seguridad del Estado de México en materia de transparentar el esquema de infracciones de tránsito, puesto que actualmente no se cuenta con estadísticas sobre el número de infracciones de tránsito cometidas en el Estado de México; de igual manera los Ayuntamientos con tránsito municipal, tampoco informan sobre las infracciones levantadas en su jurisdicción; lo que opaca todo este procedimiento administrativo.

La Secretaria de Seguridad actualmente cuenta con los "Lineamientos para la Detención de Vehículos, Levantamiento y Cobro de Infracciones de Tránsito del Estado de México, por Parte de las Agentes de Tránsito de la Secretaría de Seguridad del Estado de México" documento suscrito por el Maestro Sergio Hernando Chávez García, Subsecretario de Policía Estatal, publicado en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veinte de Enero del presente año y modificado en Abril del presente año; sin embargo este documento es de carácter interno y da la posibilidad de presentar una queja a la ciudadanía, pero carece de un tiempo de respuesta de la misma o la nula posibilidad de resarcir un posible mala práctica de alguna agente de tránsito al expedir una infracción; de igual manera en este documento se plasman trece situaciones para remitir un vehículo a un depósito; situación que discrepa con en el Reglamento de Tránsito del Estado de México, en donde existen solo nueve situaciones.

Es por las condiciones anteriores que en el grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos de lado de los ciudadanos y buscamos abonar de manera respetuosa al fortalecimiento de las instituciones y la mejora de sus procedimientos administrativos, para beneficio de los habitantes del Estado de México

PUNTO DE ACUERDO

La H. LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los Ayuntamientos de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán México, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlan, Valle de Chalco, Zumpango y Zinacantepec a Suspender las Multas de Tránsito; en tanto no se cuente con los elementos técnicos para la correcta operación del Sistema Digital de Infracciones, con el objetivo de que la Terminal Electrónica denominada "Hand Held" funcione de manera inmediata y remota en el lugar donde sucedió el hecho motivo de la infracción; garantizando la transparencia, correcta aplicación del Protocolos, Lineamientos y Reglamento de Tránsito por parte de las agentes, y que el ciudadano pueda acceder a los beneficios por pronto pago de la infracción; así como tener certeza en las restricciones por el no pago de la multa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.
SEGUNDO.- Comuníquese el Presente Acuerdo a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Silvia.
Hago la aclaración que a petición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo este punto de acuerdo no es de urgente y obvia resolución, así que se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, y a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

Referente al punto 17 la diputada Juanita Bonilla Jaime, dará a conocer punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Adelante diputada Juanita por favor.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Con la venia de nuestra diputada Presidenta, Mónica Angélica Álvarez Nemer y con la venia de la Mesa Directiva de esta LXI Legislatura y por supuesto que de mis compañeros y compañeras legisladoras y legisladores.

Como ustedes saben en las últimas intervenciones que la bancada naranja, Movimiento Ciudadano hemos tenido, han sido algunos puntos de acuerdo, algunos posicionamientos en torno al manejo de los residuos del cuidado del medio ambiente en el Estado de México y entendemos que es una gran preocupación de esta Legislatura porque tan sólo el día de hoy hubo 2 fracciones parlamentarias, que ingresaron a esta plenaria algunas iniciativas sobre reformas al Código de Biodiversidad, sobre el manejo de los residuos sólidos, entonces esto quiere decir que a final de cuentas a las fracciones parlamentarias se nos ha, tenemos esta preocupación.

Luego entonces, siempre hay una pregunta o varias preguntas por hacer, qué hacemos todos los ciudadanos, incluyendo nosotros los y las diputadas cuando tenemos que cambiar un teléfono celular, cuando tenemos que cambiar una computadora, una tableta o una pantalla o también hay otra pregunta, que si sabemos la respuesta, que bien, pero si no algunos de ustedes conocemos los centros de acopio de este tipo de residuos, de este tipo de basura electrónica, los centros de acopia que hay en el Estado de México es muy poco lo que se sabe en el Estado de México.

Hoy por hoy separamos por lo regular 2 tipos de desechos, los organismos y los inorgánicos, normalmente así se separa y al final de cuentas dentro de los orgánicos va también la basura electrónica, y en este sentido la mayoría lo hacemos porque así ha sido nuestra cultura o se ha estado implementando el tipo de cultura ambiental.
Sin embargo, cuando los residuos electrónicos primero afectan de manera significativa a la zona metropolitana del Valle de México, pues fíjense nada más se generan alrededor de 112 mil toneladas de basura electrónica en toda la zona metropolitana, lo que conforma en esta zona en la megalópolis tenemos el 37% del total de la basura electrónica que se produce en el País, aparte de esta basura que se produce hay un mal manejo a diario, y esto quiere decir y así se comentó en un periódico llamado “Así sucede”, el 19 de julio del año pasado donde en la zona norte de nuestra Entidad se decidió quemar todos los residuos de manejo especial y generó un gran problema de salud en la zona, ya que hubo grupos de recolección que optaron por la quema de cables, de aparatos, etcétera, para la obtención de los metales nada más.

Entonces esto da como lugar que hay poca cultura en torno a este tipo de manejos. Lo anterior es un ejemplo de la poca información y más bien de la falta de información y mecanismos para atender los desechos electrónicos, aún si comentarlo que este tipo de manejo resulta evidentemente muy dañino en el medio ambiente.

Ahora, miren tenemos que tener presente que el reciclaje de los aparatos electrónicos mitiga la contaminación del aire, del agua y del suelo así como prevenir riesgos en la salud de las personas, por qué hacemos esta propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia dictaminación en este momento, primero comentamos la Secretaria del Medio Ambiente del Estado de México, y ahí viene

la parte también interesante, tiene una plataforma llamada Sistema Integral de Residuos que seguramente tampoco es una plataforma que pocos o casi nadie consultamos; sin embargo, ahí está esa plataforma y es una herramienta informática que permite establecer la gestión integral de los residuos de manejo especial, generados en nuestra Entidad.

Busca también impulsar el acopio, aprovechamiento y tratamiento de residuos electrónicos en toda la zona metropolitana del Valle de México, incluyendo una parte correspondiente a la propia Ciudad de México, y dentro de esta plataforma, dentro de este Sistema Integral de Residuos se tienen registrados a 21 generadores de residuos electrónicos y a 26 prestadores de servicios en materia de residuos bajo esta modalidad, de recolección y traslado de residuos sólidos y de manejo especial.
Por lo que seguramente pocos conocemos este tipo o pocos conocen este tipo de plataformas que tiene la Secretaría del Medio Ambiente y en este caso, compañeras y compañeros, dado que estamos viviendo un sistema, una modernidad que es la vorágine y hay personas incluso que muchos tienen no nada más un celular, imagínense en cada familia, hay gente que tiene hasta 2 o 3 celulares por personas, los televisores, las computadoras, las tabletas que existen en una casa y toda la basura y todo el sistema electrónico, eso es en una casa, cuántos millones de casas tenemos en la Ciudad de México, en la Zona Metropolitana y por lo tanto en el Estado de México, más las oficinas, escuelas privadas, públicas, instituciones que se utiliza todo este sistema al final de cuentas.
No nos vamos muy lejos, tan sólo en esta Cámara de Diputados, en todas las oficinas tenemos todo un sistema electrónico en teléfonos, en televisores, en los monitores, en las computadoras y lo que tenemos aquí en nuestros curules, las pantallas donde podemos ver los trabajos de esta Legislatura, bien, por eso nosotros estamos haciendo el siguiente:

EXHORTO

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México, para que se generen campañas de información claras y accesibles para que las y los mexiquenses realicemos una adecuada separación y disposición de los desechos electrónicos que se generan en los hogares, en los centros de trabajo.
Este es nuestro punto de acuerdo y por supuesto diputada Presidenta, el documento integro ya está con usted y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.
Es cuanto de nuestra parte, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 05 de mayo de 2022.

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para que se generen campañas en donde se informe de forma clara como se deben separar los residuos electrónicos conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

En la presente ocasión buscamos fortalecer la protección del medio ambiente y coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado para que se generen campañas en donde se informe de

forma clara a la ciudadanía como se deben separar los residuos electrónicos de manejo especial de acuerdo con la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la OM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo y claro con la normatividad vigente en el Estado de México.

Los legisladores de Movimiento Ciudadano estamos comprometidos a generar un México verde, sostenible y con futuro.

En intervenciones anteriores hemos promovido hacer reformas a distintos ordenamientos para atender el manejo de los residuos con componentes distintos a los que se generan en las casas, o centros de trabajo, estos residuos que tienen un tratamiento más simple a comparación de aquellos que son tóxicos, por sus componentes originales y contiene características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

Hoy estamos en un momento en donde la innovación no se detiene, cada año diferentes compañías, think thanks, emprendedores o universidades desarrollan nuevos productos con el afán de mejorar la vida de las personas.

El derecho en la mayoría del tiempo ha sido una materia reactiva a la innovación de las personas, ya sea en temas sociales, económicos o tecnológicos. En ese sentido es importante que las leyes siempre cuenten con las reformas necesarias para atender los cambios que acompañan a la modernidad social.

Uno de los cambios más relevante de los que nos ha dejado la inventiva humana, son las computadoras y los dispositivos que surgieron a partir de este invento, que llevo a la humanidad a la luna y permite comunicarse en segundos al otro lado del mundo.

Como se mencionó en la iniciativa de manejo de residuos especiales, la Organización de las Naciones Unidas, en su reporte denominado “Los desechos electrónicos están valorados en 62.500 millones de dólares anuales, más que el PIB de algunos países”, detectó que el mundo generó en 2018 más de 50 millones de toneladas de residuos electrónicos; el equivalente a tirar a la basura 125.000 aviones jumbo o 4500 torres Eiffel y suficientes para cubrir de desperdicios toda la isla de Manhattan. Solo una pequeña porción de los restos de computadoras, electrodomésticos, teléfonos, baterías son reciclados correctamente, a pesar de que tienen un alto valor económico y el potencial de crear trabajos[1].

En este informe demostró la necesidad de atender esta problemática de forma inmediata, ya que son pocos los países que tienen una forma uniforme de medir estos desechos que provienen de hogares, empresas y gobiernos, y que pueden contener metales preciosos como el oro, litio, el cobre y el níquel, así como materiales raros de valor estratégico como el indio y el paladio.

Para hacerse una idea, hasta 60 elementos de la tabla periódica pueden ser encontrados en un teléfono inteligente. Muchos de estos metales pueden ser recuperados, reciclados y utilizados como materias primas secundarias para nuevos productos.

Pero el reto es bastante difícil, ya que un solo producto puede estar hecho de más de 1000 sustancias diferentes y aunque los desechos electrónicos solo representan el 2% de la basura sólida mundial, también pueden significar hasta el 70% de los residuos peligrosos que acaban en vertederos.

1 Laura Quiñones. (2019). Los desechos electrónicos, una oportunidad de oro para el trabajo decente. abril 20, 2022, de ONU Sitio web: https://news.un.org/es/story/2019/04/1455621

Hoy en día cambiamos de computadora cada 5 años, de teléfono inteligente cada 3, y elementos como pilas portátiles, cargadores, cables de conexión, audífonos tienen una vida útil muy corta haciendo que los residuos de estos elementos incremente los montos de basura electrónica.

El diario Así Sucede presentó el reportaje "Quema de residuos de manejo especial generan problemas de salud en la zona norte del Edomex", ya que, debido a la recolección y tratamiento de residuos de manejo especial por parte del sector informal, la zona norte del Estado de México registra ya una problemática de salud por la quema de cables de aparatos electrónicos y eléctricos para la obtención de metales[2].

Como vemos este problema contamina el aire, la tierra y el agua en nuestro territorio cuestión que debe ser atendida de una mejor manera. Si bien la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, ya cuenta con un Sistema Integral de Residuos, SIREM, la cual es una herramienta informática que permite establecer la Gestión Integral de los residuos de manejo especial generados en la entidad, pero la pregunta aquí es ¿Cuántos ciudadanos no conocen este sistema? Y más importante ¿Cuántos ciudadanos saben que deben separar los residuos electrónicos de los sólidos como el papel o el vidrio?

Es bueno que ya existan mecanismos y registro para atender la problemática de los residuos y la contaminación que estos generan, pero no tiene sentido erogar recursos de la ciudadanía si estos no son del conocimiento de los mexiquenses y los resultados que se puedan obtener queden al mínimo.

Por ello es que presentamos el siguiente punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado para que hagan una difusión amplia de las herramientas que existen en nuestro estado en lo conducente al manejo de los residuos electrónicos.

Tengamos claro que, en los elementos electrónicos, estos poseen una 97% de los materiales pueden ser recuperados y reutilizados, lo cual permite obtener beneficios como ahorro de dinero en los nuevos procesos de producción, cuidando del medio ambiente, reducción en la cantidad de residuos generados y fomento de una economía que se abastece de los residuos.

Diferentes dependencias estatales y municipales ya han realizado esfuerzos por crear campañas de reciclaje de diversos aparatos electrónicos, pero estos esfuerzos han sido aislados y en consecuencia mínimos, por eso es que hoy pedimos que la autoridad encargada del medio ambiente tome cartas en el asunto para generar conciencia en el tema.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

A T E N T A M E N T E
DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México Decreta:

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para que genere campañas de información clara y accesible para que las y los mexiquenses realicen una adecuada separación y disposición de los desechos electrónicos que se generan en sus hogares y centros de trabajo.

TRANSITORIOS

2 Ana Hernadez. (2021). Quema de residuos de manejo especial genera problemas de salud en zona norte del Edomex. Así Sucede, Digital

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 5 días del mes de mayo del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Juanita.
En términos del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra. Pido a quien estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.
Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo favor de comunicarlo.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. ¿Alguien más falta por registrar su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Miriam Escalona, se registra su voto a favor; diputada Silvia Barberena, a favor se registra su voto.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Para atender el punto 18 la diputada Beatriz García Villegas, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, posicionamiento. Adelante diputada, por favor.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Buenas tardes compañeras y compañeros.
En principio, quiero agradecer a la Junta de Coordinación Política para que pudiera ser este punto puesto en Pleno, ya que el 17 de mayo es un día especial, porque se ha luchado para que se elimine el tema como la homofobia, transfobia y bifobia y el 17 de mayo es el Día Internacional Contra la Homofobia, Transfobia Y Bifobia y es importante que sea conocido por todas y todos nosotros.

Muy buenas tardes, saludo con muchísimo gusto y agrado a nuestros compañeros y compañeras diputadas, a las personas presentes en los medios de comunicación, a la ciudadanía; así como a las asociaciones y colectivos en pro y defensa de los derechos humanos, que de forma presencial o en las redes sociales nos acompañan. Muchísimas gracias.

Con el permiso de la diputada Presidenta de esta Honorable Mesa; así como los miembros de la misma, formulo a nombre del Grupo Parlamentario de morena y como integrante de la Comisión Legislativa Para la Igualdad de Género,

el siguiente:

POSICIONAMIENTO

Hace casi 32 años, en 1990, para ser más concretos, la Organización Mundial de la Salud eliminó a la homosexualidad de la clasificación internacional de enfermedades mentales. Posteriormente, en el 2004, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 17 de mayo, como el Día Internacional Contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, en conmemoración de la anterior fecha referida y con la finalidad de crear un espacio de reflexión para aceptar la diversidad sexual, conseguir tanto la igualdad efectiva y real, como la garantía del ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos; así como el combate firme a la discriminación, al odio y a la intolerancia basados en la orientación sexual, identidad de género, la expresión de género o las características sexuales de las personas.

El 17 de mayo, es un día para recordar, enfatizar y visibilizar la penosa y triste realidad que se vive en nuestra sociedad mexiquense, en el País y en general, porque las personas que integran la comunidad LGBTTIQ+, son víctimas constantes de acoso, hostigamiento, discriminación, tortura, detenciones arbitrarias e incluso, asesinatos que quedan impunes. Asimismo, enfrentan diversos obstáculos para ejercer los derechos sustantivos como contraer un matrimonio, crear una familia e incluso derechos laborales.

De acuerdo a la encuesta nacional sobre discriminación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se concluyó que el 72% y el 66% de los encuestados estimó que los derechos de las personas trasgénero y de los gays o lesbianas, respectivamente, representan poco o nada.

Un 36% y 32%, no estaría dispuesta a rentarle una habitación a una persona trasgénero, ni gay o lesbiana, respectivamente. Tampoco un 40% en caso de mujeres y un 46% en el caso de los hombres, respectivamente, estaría de acuerdo en que un hijo o una hija se casara con una persona del mismo sexo. Por último, un 64% consideró que poco o nada justifica que 2 personas del mismo sexo vivan como pareja.

La Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, precisó: en la sociedad mexicana existe un ambiente de discriminación, hostilidad, acoso y violencia contra las personas de una orientación sexual o identidad de género no normativa; la hostilidad generalizada se manifiesta con frecuencia en las escuelas, en el trabajo, en los espacios y servicios públicos, el rechazo y la discriminación se experimenta desde la niñez y la adolescencia, la hostilidad social contra las personas de orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, produce y se refleja en la elevada prevalencia de discriminación, negación de derechos y diversos niveles de agresión, entre otras.

En este orden de ideas, hoy más que nunca los Poderes Públicos de la Entidad, deben implementar medidas legislativas y políticas públicas necesarias para promover y lograr sociedades inclusivas, igualitarias, solidarias y tolerantes, más fuertes y sensibles dentro de nuestro estado constitucional y democrático de derecho; es decir, las autoridades estatales y municipales deben tener como prioridad generar condiciones para la libertad de igualdad de las personas y de los grupos que se integran en ésta, que sean de verdad reales y efectivas, así como para remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, hasta tanto pongamos un fin a esta desigualdad histórica en todos los rincones del Estado de México.

Si bien es cierto que la situación de inseguridad y de incertidumbre legal fáctica a la que se enfrenta la comunidad LGBTTIQ+ en nuestra Entidad, es muy triste, también hay que destacar que se ha avanzado como nunca antes, toda vez que hay más apertura a un cambio legislativo, pero también quedan muchos pendientes para maximizar y potenciar aún más los derechos y libertades, como el caso de la regulación del matrimonio igualitario

o el transfeminicidio.
De ahí es necesario concientizar a la ciudadanía y poner un valor, una cultura de visibilidad sexual, de género y familiar, así como la no discriminación frente a la del odio y el prejuicio.

Es por eso que el Grupo Parlamentario del Partido de morena, contamos con una agenda legislativa que pretende ampliar masivamente los derechos fundamentales y los mecanismos para hacerlos efectivos, adoptando las medidas necesarias para prevenir y frenar la violencia y la discriminación.

Reafirmamos nuestro compromiso institucional con la sociedad, para que toda persona pueda ser quien quiera ser, sin que por ello sea discriminada, ni coaccionada, generando todas las oportunidades de felicidad para con nuestros vecinos, compañeros de escuela, de trabajo, colegas, amistades y familiares.

Para nosotras y nosotros, los derechos son conquistas y las conquistas son colectivas, por lo que en este menester que la ciudadanía y el gobierno, luchemos conjuntamente en nuestras comunidades, municipios o pueblos, haciendo solidaridad y apoyo mutuo para construir un País más justo, libre y democrático.
No reconocer los derechos de una sociedad diversa, también es un acto discriminatorio.
Es cuanto compañeras y compañeros diputados.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se registra lo expresado por la diputada Beatriz García Villegas, muchas gracias diputada Bety.
Referente al punto 19 la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, pronunciamiento. Adelante diputada por favor.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Con su permiso Presidenta.
Saludo a los miembros de la Mesa Directiva, al público presente, a las colectivas y colectivos que siguen esta sesión, a los medios de comunicación y al pueblo que nos sigue por las distintas redes sociales.

Todos los que subimos a esta tribuna, lo hacemos con el respaldo social, con temas que son de interés para nuestros representados, con temas que responden en justa medida a las demandas sociales.

Lamentablemente, nos encontramos con lo que se conoce como rezago legislativo, esto tiene una estrecha relación con las preocupaciones de las y los mexiquenses, encuestas y estudios demuestran que las mayores preocupaciones de los mexiquenses son la pobreza, la desigualdad, la inseguridad, los actos de violación y la falta de reconocimiento a sus derechos humanos y que en las instituciones que menos confían son como el Poder Legislativo y más delicado aún es el hecho de que la mayoría de los ciudadanos desconoce a sus diputados y lo qué hacemos.

Esto debe ser un tema de llamar la atención de todos nosotros porque si continuamos únicamente enfocándonos en quién o qué grupo representa y presenta el mayor número de iniciativas, entonces tendremos como ya lo estamos padeciendo un número importante de propuestas con temas diversos, pero que desafortunadamente no son aprobadas y muchas veces ni siquiera discutidas quedando en un rezago legislativo, que entorpece el actuar del Congreso.

Hay muchas de estas iniciativas que en el camino van cambiando y van llenándose de ideologías, miedos o simplemente valores que impiden que los temas sean discutidos, analizados y por consecuencia dictaminados ya sea a favor o en contra.

Recordemos que éste es un órgano deliberante donde se expresan distintas ideologías, donde no se limita la libertad de expresión; pero sobre todo, donde se respetan las distintas formas de pensar; sin embargo, es lamentable que muchas iniciativas se asuman desde un ámbito de colores partidistas o de ideologías o de moral, que limitan los beneficios a la ciudadanía, por ejemplo la

Iniciativa de Interrupción Legal del Embarazo o Matrimonio Igualitario, que se encuentran turnadas y dormidas en las Comisiones Legislativas, desde el Primer Período Ordinario de Sesiones de la actual Legislatura e incluso estas iniciativas por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, no fueron objeto de caducidad legislativa en la anterior Legislatura y siguen sin analizarse.

Hoy en día estamos por terminar el Segundo Período Ordinario de Sesiones de esta LXI Legislatura y parece increíble que ni siquiera se haya convocado a las Comisiones Legislativas que tienen los temas para discutir con estas propuestas.

Compañeros y compañeras diputadas, no estoy aquí para explicar el contenido de las iniciativas que todas y todos ustedes conocen muy bien, porque son propuestas que no sólo nos benefician a nosotros, tampoco benefician sólo a un grupo parlamentario, estas propuestas buscan que todas y todos tengamos un modelo de sociedad incluyente, que en la diversidad se respeten y se hagan valer los derechos de todas y todos, que seamos una sociedad, en donde las mujeres tengamos las garantías necesarias para decidir y desarrollarnos plenamente y con ello avancemos a la construcción de una nueva y mejor sociedad, sociedad de vanguardia, comprometida con los derechos humanos.

Discutirlas y aprobarlas será un logro largamente acariciado por legisladoras y legisladores, que la mayoría de los partidos políticos, colectivos, colectivas y organizaciones de la sociedad civil han trabajado en el diseño de las iniciativas por muchos años.

Por ello, este pronunciamiento es importante, es muy importante que se haga desde la máxima tribuna y segura estoy que las diputadas y diputados que han presentado iniciativas sobre la interrupción legal del embarazo sumaremos esfuerzos para que los distintos grupos parlamentarios y en especial los integrantes de la Junta de Coordinación Política, no obstaculicen más el trabajo legislativo en esta materia y dejen los miedos, las ideologías y no dependamos de su voluntad política o coyunturas políticas y acuerden el avance del proceso legislativo en comisiones en estos temas.

Los actores políticos que decidimos no tenemos una visión global o no tienen los que no quieren aprobarlas una visión global de lo que pasa sobre el tema de la interrupción legal del embarazo, por ejemplo, se hace caso omiso de lo que ha dicho la Suprema Corte sobre este tema en nuestro País o el debate que se está viviendo en el País más liberal que existe y al que muchos aspiran.

Escuchar al Presidente de los Estados Unidos, hacer una defensa del derecho a decidir de la mujer y defender el aborto, es de admirar al escuchar al mismo encargado de la Organización Mundial de la Salud, en días pasados se pronunció sobre el tema al decidir y dice: que restringir el aborto no lo reduce, lo hace más inseguro, si las y los legisladores que están en contra de estas iniciativas no hacen caso a estos planteamientos, pues entonces, creo yo, estarán esperando que baje el Espíritu Santo y les dé la orden de hacer su trabajo y como soy una mujer de fe y creo en los milagros, espero pronto ver en este Congreso un milagro, de lo contrario esto ya tiene consecuencias, hoy se molestan porque las colectivas y colectivos cierran las puertas de la Casa del Pueblo.

Sin embargo, por esta fuerza de las colectivas y colectivos que todos los días gritan una y otra vez por la lucha de sus derechos, por el matrimonio igualitario y por la despenalización del aborto, cuál es la respuesta que le damos las y los legisladores, el silencio de aquellos que manejan una doble moral en esta tribuna y que no dan la cara cuando se trata de darle solución a esos colectivos, todo esto abona en una mala percepción por parte de las y los mexiquenses sobre nuestro trabajo.

Compañeras y compañeros diputados con sinceridad les digo y también con tristeza, que no espero que ustedes voten a favor de estas iniciativas, creemos las colectivas y colectivos que ya recibieron órdenes de sus partidos políticos, pero tenemos que dejar constancia de que esta Legislatura está interesada y ocupada en darle trámite a los asuntos que le son de su competencia, el matrimonio igualitario y la interrupción legal del embarazo son temas cuya discusión no pueden

ser aplazadas por más tiempo, no hay justificación para ello, si es por el tema electoral que está en puerta, estos 2 sectores, el de las mujeres y el de la diversidad no son minorías, no somos minorías como muchos creen en este Estado y habrá que esperar a que nos cobren la factura en las urnas y una vez más demostrar que el Estado de México y el Poder Legislativo en estos temas no está a la vanguardia ni a la altura de lo que los mexiquenses necesitan.
Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 05 de mayo de 2022.

DIP. MONICA ALVAREZ NEMER.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputada **Anaís Miriam Burgos Hernández,** integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito hacer **Pronunciamiento respecto a la falta de estudio y en su caso dictamen de las iniciativas de Ley sobre matrimonio igualitario e interrupción legal del embarazo en el Estado de México,** lo que hago con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Todos los que subimos a esta Tribuna, lo hacemos con un respaldo social, con temas que son de interés para nuestros representados, con temas que responden en justa medida a las demandas sociales, por ello, al presentar temas de actualidad, abonamos con políticas públicas que se transforman en herramientas para enfrentar y superar oportunamente los retos y desafíos de nuestra sociedad.

Lamentablemente, nos encontramos con lo que se conoce como rezago legislativo, un problema que permanece constantemente Legislatura tras Legislatura, y redunda en un serio perjuicio a la ciudadanía y en un deterioro de la imagen institucional que representa el Poder Legislativo.

Este fenómeno legislativo, tiene una estrecha relación con las preocupaciones de las y los mexiquenses; encuestas y estudios demuestran que las mayores preocupaciones de los mexiquenses son la pobreza, la desigualdad, la inseguridad la violación y la falta de reconocimiento de sus derechos humanos, y que en las instituciones que menos confían son en el Poder Legislativo, y más delicado aun, es el hecho de que la mayoría de los ciudadanos desconoce a sus diputados y lo que hacen en el Congreso.

Esto debe ser un tema de llamar la atención de todos nosotros como Legisladores, porque si continuamos únicamente enfocándonos en el trabajo legislativo de manera cuantitativa y no cualitativa; es decir, de quien o que grupo presenta el mayor número de iniciativas, entonces tendremos como resultado, un número importante de propuestas con temas diversos, pero que desafortunadamente no son aprobadas y muchas veces ni siquiera discutidas, quedando en un rezago legislativo que entorpece el actuar del proceso legislativo afectando la normatividad que muchas veces requiere la sociedad actual.

Cada uno de nosotros como diputadas y diputados realiza de manera comprometida y responsable el trabajo de observar la realidad de nuestro Estado, de nuestros municipios, de la sociedad y traducir esa realidad en una propuesta legislativa, esto con el único objetivo de beneficiar a los mexiquenses, mejorar nuestro marco normativo o el actuar de las instituciones para un mejor desempeño, sin embargo; este proceso va cambiando y va llenándose de ideologías, miedos, o simplemente valores que impide que los temas sean discutidos, analizados y por consecuencia dictaminados, ya sea a favor o en contra.

Recordemos que estamos en un órgano deliberante, donde se expresan distintas ideologías, donde no se limita la libertad de expresión, pero sobre todo, donde se respetan las distintas formas de pensar, sin embargo, es lamentable que muchas iniciativas se asuman desde un ámbito de colores partidistas o de ideologías, que limitan los beneficios a la ciudadanía, por ejemplo: las iniciativas de matrimonio igualitario y de interrupción legal del embarazo, que se encuentran turnadas a comisiones legislativas desde el Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la actual Legislatura e incluso de iniciativas que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política no fueron objeto de caducidad legislativa en la anterior Legislatura, y sigan sin analizarse.

Hoy en día, estamos por terminar el segundo periodo ordinario de sesiones de esta LXI Legislatura y parece increíble que ni siquiera se hayan convocado a las comisiones legislativas que tienen los temas para discutir estas propuestas, y con ello violando lo que nos indica la ley Orgánica del Poder Legislativo y Reglamento respecto a los tiempos para discutir las propuestas.

Compañeras y compañeros diputados, no estoy aquí para explicar el contenido de estas iniciativas que todas y todos ustedes conocen muy bien, porque son propuestas que no me benefician a mí, no benefician a un grupo parlamentario o a un grupo de legisladores; beneficia a la ciudadanía en general.

Solo recordemos que esas propuestas buscan que todas y todos tengamos un modelo de sociedad incluyente, que en la diversidad se respeten y se hagan valer los derechos de todas y todos: que seamos una sociedad en donde las mujeres tengamos las garantías necesarias para desarrollarnos plenamente y con ello avancemos en la construcción de una nueva y mejor sociedad, de vanguardia, comprometida con los derechos humanos. Discutirlas y aprobarlas será un logro largamente acariciado por legisladoras y legisladores de la mayoría de los partidos políticos y de organizaciones de la sociedad civil que han trabajado en el diseño de las iniciativas por muchos años.

Por ello este pronunciamiento es importante que se haga desde la máxima tribuna, y segura estoy de que las diputadas y diputados que han presentado iniciativas sobre la interrupción legal del embarazo y matrimonios igualitarios, sumaremos esfuerzos para que los distintos grupos parlamentarios y en especial la Junta de Coordinación Política, no obstaculicen el trabajo legislativo, y dejen los miedos, las ideologías y no dependamos de su voluntad política o de coyunturas políticas y acuerden el avance del proceso legislativo en comisiones de estos temas

De todas las facultades que nos encomienda la Constitución local, la de legislar se realiza de manera permanente, hagamos lo que nos marca la ley y lo más importante, brindemos soluciones a los problemas están allá afuera esperando y que, por cuestiones coyunturales o falta de voluntad política, no se dan.

Esto sin duda tiene sus consecuencias: obstaculizar el trabajo legislativo resta eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas sustantivas de este Poder Legislativo, que sin duda contribuyen a tener una mala percepción por parte de las y los mexiquenses sobre nuestro trabajo, y que mejor se añore el entregar material que explicar sobre las leyes. De nada sirve contar con diputadas y diputados ampliamente comprometidos en generar productos legislativos y cumplir con su función de legislar, si los productos que presentan se quedan inconclusos y no sirven, porque ni siquiera son tomados en cuenta, para mejorar el marco jurídico del Estado.

Es importante acelerar el trabajo legislativo y llevar a cabo sesiones de comisiones a la brevedad posible, de continuar esta inercia de trabajo es de esperarse aumentarán el número de proyectos en trámite que, por la dinámica actual de trabajo del Congreso se quedarán en dicho estatus y no serán analizadas ni dictaminadas en consecuencia.

Finalmente compañeras y compañeros diputados, tenemos que dejar constancia de que esta Legislatura está interesada y ocupada en darle trámite a los asuntos que le son de su competencia. El matrimonio igualitario y la interrupción legal del embarazo son temas cuya discusión no puede ser aplazadas por más tiempo, no hay justificación para ello, si es por el tema electoral que se viene para la entidad, entonces habrá que esperar que las mujeres y las personas de la diversidad sexual nos cobren la factura en las urnas, y una vez más demostrar que el Estado de México, y este Poder Legislativo, en estos temas, no está a la vanguardia ni a la altura de lo que los mexiquenses necesitan.

Es cuanto presidenta, muchas gracias.

ATENTAMENTE
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se registra lo expresado por la diputada Anaís Miriam Burgos.
Me está solicitando la palabra la diputada Viridiana y la diputada Paola. Adelante diputada Viridiana, por favor.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Gracias Presidenta, con la venia.
Tanto la despenalización del aborto como el matrimonio igualitario son temas cuya discusión ya está más que rebasada, no son asuntos de novedad han sido discutidos profundamente en la academia desde las organizaciones sociales, en diversas instancias del Poder Ejecutivo, en el Poder Judicial y en esta misma Soberanía, prueba de ello es la jurisprudencia con la que hoy contamos desde la tesis 852015 sobre la definición del matrimonio hasta la acción de inconstitucionalidad 1482017 sobre el aborto y tantas otras que no solo sentaron un precedente, sino que por su naturaleza tienen un criterio de obligatoriedad en el Estado de México y seguimos desatendiendo, por ello, porque el tema ya está más que discutido y cada uno de nosotros sabe en su fuero interno, en su grupo parlamentario, cuál es el sentido de su voto.
Es que no quisiera ser reiterativa; sin embargo, en un ejercicio de transparencia y justicia, creo que es importante que la ciudadanía tenga claridad sobre lo que aquí se ha discutido, esta Legislatura tiene 2 iniciativas sobre matrimonio igualitario, presentadas por los Grupos Parlamentarios del PRD y de morena; sin embargo, trae cuentas por lo menos 4 iniciativas más una por morena, una por el PT y 2 del PRD, presentadas durante la LX Legislatura sobre Interrupción Legal del Embarazo, de nueva cuenta tenemos 2 iniciativas una del Grupo Parlamentario de morena y una presentada por su servidora desde el primer día de sesiones de la Legislatura en curso a nombre del PRD, igualmente tenemos por lo menos otras 4 iniciativas en la materia una del Grupo Parlamentario de morena, 2 más del PRD y una iniciativa ciudadana, a pesar de ello, hemos visto cómo ambos temas siguen posponiéndose.
En algún momento estuvo a punto de aprobarse el matrimonio igualitario; sin embargo, de último minuto se diluyeron los acuerdos necesarios con la despenalización del aborto. Sin embargo, no hemos estado ni siquiera cerca de comisiones, compañeras y compañeros diputados, yo sólo quisiera mencionar algo que espero podamos valorar y verdaderamente tomar en cuenta, los derechos de las mujeres no están a la venta, no son negociables, no son moneda de cambio y tampoco son sólo para tomarse la foto, estamos a punto de terminar otro período de sesiones, contamos con iniciativas concurrentes en la materia, además de la buena disposición de las organizaciones colectivas feministas y feministas independientes que han construido sus propias iniciativas y las han traído ante esta Soberanía.
No puede negarse que el canal institucional se ha agotado y es así como las manifestaciones que tanto desagradan a muchos no son más que la última forma de exigir su derecho y por tanto, son evitables, así como son evitables las muertes maternas por aborto y para ambos casos, lo mejor que podemos hacer es aprobar ya las iniciativas, es un asunto de derechos e indudablemente cuenta con un amplio apoyo ciudadano, si no

fuera así, no se entendería por qué 6 entidades lo han despenalizado en apenas 2 años y lo mismo pasa con el matrimonio igualitario tenemos el antecedente de que la Ciudad de México fue la primera en América Latina en reconocerlo y ya otras 26 entidades mexicanas lo han hecho, además de innumerables países lo han aprobado.
Es que de verdad ya está por demás, decir que es un asunto de derechos que impacta en la salud, el bienestar y el patrimonio de las personas. Insisto y termino, diputada Presidenta, no sin antes agradecer la escucha y el espacio, cada una y uno de nosotros en este Pleno sabemos cuál es el sentido de nuestro voto, mediado por infinidad de factores y en muchos casos incluso es público solo quiero que se asiente que desde el Grupo Parlamentario del PRD nuestro voto es a favor en los 2 proyectos, no podría ser de otra forma si son luchas que venimos impulsando desde inicios del siglo y por supuesto, vemos con agrado cómo diversos grupos parlamentarios llegan al debate, sólo esperamos que eso pronto se traduzca en lo que le debemos a la gente un dictamen para traerlo al Pleno.
Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se registra lo expresado por la diputada Viridiana.
Tiene el uso de la palabra la diputada Paola Jiménez. Adelante diputada, por favor.

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. Gracias Presidenta.
Yo nada más quisiera señalar que respecto a estas 2 iniciativas en cual hemos manifestado de manera independiente ya muchas diputadas, cuál es nuestra postura y nuestra posición y hay un avance en una de ellas, tanto que la Junta de Coordinación Política realizó un compromiso firme el día jueves, que a partir del día 12 de mayo en este Recinto Legislativo estaremos ya realizando lo que serían las primeras reuniones de trabajo para atender las iniciativas presentadas en tanto al matrimonio igualitario.

La Junta de Coordinación Política ya estará llamando a reunión de trabajo de las comisiones, que estamos en comisiones unidas, para turnar este inicio de trabajo de la discusión de esta iniciativa, quiero subrayarlo para que los colectivos sepan que hicimos un compromiso en firme quienes le recibimos y que no es que se esté aplazando nuevamente sino que queda en firme que el día 12 de mayo a las 4 de la tarde estaremos iniciando esta discusión puesto que además fueron recibidos por todas las expresiones políticas que estamos aquí y bueno yo nada más quisiera subrayar lo siguiente, cuando nosotros estamos hablando de temas que es cierto, polarizan, hay temas que se vuelven no solamente, yo diría de discusiones que afectan a la propia conciencia, sino que han polarizado a la sociedad por muchos años, también tendríamos que entender que las sociedades cambian, las sociedades hoy han evolucionado en distintos temas y bueno habrá que ver los números, cuántos mexicanos y mexicanas hoy están a favor del matrimonio igualitario donde encontraremos que son 8 de cada 10 en las que lo expresan y también a favor de la introducción legal del embarazo.

Compañeros y compañeras cuando hay quienes dicen que pues es un tema de su propia conciencia, de sus principios, yo nada más invitaría a la reflexión de que aquí somos representantes populares, si ustedes quisieran ejercer un tema que fuera su propia conciencia pues seguramente hubiésemos equivocado lo que fue la profesión y el servicio, porque aquí estamos representando y lo primero que tenemos que ponderar y saber es que no son temas de cierta comunidad y que no son temas de unos cuantos, sino que son temas que dan acceso a la salud y temas que dan garantía plena a los derechos humanos.

Lo que estaremos discutiendo es el acceso pleno a los derechos humanos, que el Estado de México no siga tendiéndose como un estado de segunda en materia de derechos, porque bueno no es que no haya un derecho adquirido es que aquí en el Estado no existe esa condición, ese derecho y creo que hoy todos y todas tenemos la obligación de abrir a discusión este debate.
Quien no esté a favor seremos también siempre

muy respetuosos y respetuosas, pero bueno hoy en día tendremos que estar sabiendo que no se trata de tomar agendas en momentos electorales que parecieran progresistas, de vanguardia, agendas que se montan a uno u otro lado de las condiciones ideológicas, sino que tendremos que abrir esta discusión para que verdaderamente la ciudadanía mexiquense sepa quiénes de los 75 legisladores y legisladoras que estamos aquí estamos a favor de los temas de los derechos humanos y quiénes están atendiendo a otras expresiones que nada tienen que ver lo que está manifestando la ciudadanía.
No importa si somos parte de la causa, si la causa es justa es nuestra obligación defenderla, que vivan los derechos humanos y que viva el Estado de México que todas y todos anhelamos y merecemos, quién no esté con la agenda que tiene que ver con los derechos humanos, quién no esté con la agenda que pondera por la salud de todas las mujeres, quién no esté en una agenda que da acceso pleno a todos a una vida digna, que no se diga de izquierda, que no se diga de centro, que no se diga de derecha, que no se diga ser humano.

Muchas gracias, es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Tiene el uso de la palabra la diputada Juanita Bonilla, por favor diputada adelante.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Qué bueno que se dio este pronunciamiento porque si no no hubiera causado un intercambio de opiniones en esta tribuna, muchas mujeres, legisladoras desde legislaturas pasadas hasta esta fecha hemos dicho de manera pública que esta Legislatura como en las otras tuvieron un gran pendiente y ese gran pendiente son 2 grandes temas por muchos otros que hay en el Estado de México, que es el matrimonio igualitario y el aborto, el derecho a decidir a la maternidad.

Entonces me parece oportuno que la Junta de Coordinación Política esté empezando a retomar el tema y que por supuesto estaríamos todas, las mujeres, las fracciones parlamentarias que así hemos decidido votar y que lo hemos manifestado de manera pública estar en favor de estos temas porque tenemos que ser una sociedad incluyente, una sociedad en la que en el caso del aborto no es un asunto de nada más un asunto ideológico, es un asunto de salud también, el gran número de mujeres que abortan de manera clandestina, imagínense, en realidad qué es lo que pasa, con sus miedos, con sus temores, imagínense ustedes el miedo a que vayan a morir en un lugar, tal vez insalubre, y buena parte y habría que revisar las estadísticas también, que buen parte de mexiquenses, mujeres que desean abortar se tienen que trasladar a la Ciudad de México.

Entonces no es un asunto nada más ideológico, es un asunto social, es un asunto de salud, y miren, que bueno que las fracciones parlamentarias estamos empezando a discutir este tema, nosotros el 4 de noviembre presentamos también una iniciativa para legalizar el aborto para incluso reformas al Código Penal y reformas a la Constitución Política el Estado de México, luego entonces, creo que es oportuno pagarle a la sociedad estos 2 grandes temas compañeras y compañeros, uno.

Segundo asunto el matrimonio igualitario, cuántas manifestaciones no hemos tenido aquí en esta puerta de este Poder Legislativo, porque estos grupos, estos colectivos se están abriendo espacios sociales, políticos, de manifestación si no se les da, incluso, por grandes agresiones y discriminaciones verbales y si revisamos también las estadísticas compañeras y compañeros, hay muchos asesinatos de odio hacia estos grupos, que han sido asesinados de forma más brutal, terrible, no nada más de asesinatos, el bullying que se ejerce sobre de ellos, la forma de expresarse, lenguaje que tenemos nosotros todos, absolutamente todos que cambiar.

Entonces, por último nosotros hemos hecho nuestra manifestación pública en estar de acuerdo en estos 2 temas, en estos 2 pendientes, en estas 2, en las iniciativas que independientemente de quien las presente, que ya se ha presentado por diversas fracciones parlamentarias, se tienen que tomar en las comisiones y discutir de manera integral, conjunta, como se ha hecho con otros

temas cuando son distintas iniciativas y se ven de manera integral y se discuten en las comisiones.

La discusión se va a dar pero que bueno que se dé, porque para eso estamos, justamente para que en esta tribuna y en las comisiones podamos nosotros atender este tipo de reclamos, pero además estar a la altura de lo que ya requiere el Estado de México.

Y en buena hora compañeras diputadas y diputados y que bueno que la diputada Anaís hizo este pronunciamiento, que mi compañera Paola, que mi compañera Viridiana porque es momento ya de realizar la discusión.

Es cuanto.

P**RESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**. Gracias diputada Juanita, se registra lo expresado por la diputada Juanita Bonilla, también se registra lo expresado por la diputada Paola Jiménez.

Tiene el uso de la voz la diputada Anaís Burgos. Adelante diputada.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Sólo quiero volver a usar esta tribuna para decir que justo es el motivo de usar esta tribuna y hacer este pronunciamiento.

Si como dice la diputada Paola hay un acuerdo de la Junta de Coordinación Política para el tema de matrimonio igualitario pero fue por la fuerza de los colectivos, ¿por qué se hizo ese acuerdo? Porque querían que se abrieran las calles y la puerta de este Congreso para poder entrar o poder salir.

Entonces qué, necesitamos las mujeres organizarnos y venir a tomar la capital nuevamente, necesitamos las mujeres estar aquí tomadas de la mano y exigirnos a los diputados y diputadas, no estoy diciendo que dictaminemos en esta primer reunión, estoy diciendo y exhortando a todos los Grupos Parlamentarios a que nos sentemos a discutir las iniciativas, que conozcamos de qué van, cada Grupo Parlamentario aporta algo nuevo y también hay un desconocimiento de compañeros y compañeras que no se han dado la tarea de conocer las iniciativas y que eso no permite que avancemos, porque existe una falsa idea de lo que queremos hacer en la garantía de los Derechos Humanos.

Así es que yo me siento muy contenta de que las compañeras Viridiana, Paola, Juanita y muchas que no subieron a esta tribuna pues alcemos la voz y hagamos lo que nos manda el pueblo, lo que nos mandato y para lo que nos paga, que no se nos olvide que las mujeres y el sector de la diversidad sexual nos paga y no tengamos miedo a discutir los temas que de alguna u otra manera se escuchan que no son parte de nuestra ideología o de nuestra moral, para eso nos pagan en este Poder Legislativo y no nos pagan poco, así es que hagamos nuestro trabajo.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se registra lo expresado por la diputada Anaís Burgos nuevamente y tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz García.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Muchísimas gracias diputada Presidenta.

Pues no es más para reconocer que mis compañeras que han subido a esta tribuna, las palabras no pudieron ser más perfectas que lo que han dicho, las palabras están dichas ahora sólo faltan los actos y de verdad que este tema sería un asunto nuevamente volverlo a repetir, en realidad la discusión ya se ha dado, ya están bastante discutidas y discúlpenme pero no es la primera vez que se toman, el caso de matrimonio igualitario tiene 12 años tocando la puerta Legislativa, 12 años y no es posible, que con todo respeto, se han llevado aquí la dictaminación de iniciativas exprés que se presentan en una semana, la siguiente semana pasan a mesas de discusión e inmediatamente se dictaminan y esto no ha podido pasar, solamente falta un ingrediente y ese se llama voluntad política.

Es un tema en donde lo hemos analizado una y otra vez con colectivos y sin colectivos; yo creo que ese ingrediente de voluntad política debe de darse no solamente en el discurso, también se tiene que dar en la acción y justamente el año pasado recordábamos ahorita la compañera Elba

y la compañera Alicia que nos tocó el encerron con los colectivos y en realidad se hizo un análisis de las iniciativas que se presentaron en Oaxaca y en Hidalgo, repito, Oaxaca e Hidalgo uno de los estados con más rezago social y con más violencia contra las mujeres en donde ya está aprobada en la Ley del Aborto Legal y que se llegó a una conclusión, una conclusión muy buena que jamás se terminó de aterrizar, solamente recojamos lo que se ha dicho y ese ingrediente de voluntad política tiene que darse, nuevamente educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir.
Gracias compañeros y compañeras.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Beatriz se registra lo expresado por usted.
Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Cruz. Adelante diputado por favor.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ. Muchas gracias Presidenta.
Nuevamente saludo a los compañeros diputados, creo que es una deuda que tenemos como se ha repetido hoy aquí innumerables veces, pero creo que lo vamos a seguir repitiendo, las veces que sea necesario que tenemos ya que discutir este tema, tenemos gente que esta haya afuera muriendo porque no hay una definición sobre la interrupción legal del embarazo.
Entonces creo que si cualquiera de ellas estuviera aquí lo estaría diciendo, diciendo, tocando punto una y otra vez y creo que nos corresponde a nosotros, bien dice Anaís nos están pagando por ello, creo que no es momento de ver en Grupos Parlamentarios sino ver electores, la gente que voto por nosotros, la gente que confió en cada uno de nosotros en cuando estuvimos en campaña y que nos llevaron estos temas, ya se hicieron foros, ya se hicieron platicas, algunas las está haciendo la diputada Paola; pero creo que lo menos que tenemos que decir es que una cuota electoral que son tiempos electorales para tomar estos temas; creo que no, creo que es el momento perfecto para que se vengan a tomar estos temas y como bien dicen, no son nuevos, se están tocando desde Legislaturas pasadas; entonces, tenemos esa deuda como Estado de México, tan cercanos al Distrito Federal, con reformas innovadoras y lamentablemente no hemos podido avanzar en ninguno de los 2 temas.
Es por eso que ahora sí llamamos y felicitamos a la Junta de Coordinación Política, por esta voluntad que se tiene ya del diálogo y por favor, que tomemos ya cartas en el asunto.
Muchísimas gracias Presidenta, excelente tarde.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado, se registra lo expresado por el diputado Marco Antonio Cruz. Tiene el uso de la palabra el diputado Max Correa, adelante diputado. Me pueden ayudar por favor con un micrófono para el diputado Max Correa, viene para acá.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Bueno con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros.
Yo quiero primeramente expresar un reconocimiento a la diputada y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta LXI Legislatura, que han hecho el máximo de los esfuerzos por llevar y conducir los trabajos de concertación de acuerdo, de gobernabilidad del Poder Legislativo, para que las propuestas de todos los Grupos Parlamentarios sean tomadas en cuenta, incluidas y que la mayor parte de lo que aquí se discute y se aprueba, sea por unanimidad.
Ese esfuerzo y ese trabajo político, de quienes coordinan a cada Grupo Parlamentario, hay que reconocerlo; pero también hay que decir que en un Poder Legislativo, en un Congreso como este, no todos los temas podrán salir por unanimidad y al mismo tiempo, tampoco podríamos tener temas tabúes, en pleno siglo XXI y este es un tema que desde luego, hoy se está discutiendo a partir de este pronunciamiento y pienso que se va a discutir bajo los acuerdos que ya tomó la Junta de Coordinación Política y que ratifican un compromiso, derivado de la atención a quienes luchan por el reconocimiento de estos derechos.

Aquí hay una buena cantidad de legisladoras

y que han luchado por tener el derecho de estar aquí representando y ejerciendo esta tarea, no somos la Legislatura, pudimos haberlo sido, donde más diputadas tuvimos; pero casi es una de las Legislaturas históricas, miren, quién está presidiendo hoy esta Mesa Directiva de esta Legislatura, de esta Asamblea.
Entonces, compañeras si esta es una causa que abrazamos hombres y mujeres, pues yo les diría que estamos con un pie al frente para respaldar esta causa y estos derechos, no va a ser mayoría; pero tiene que ponerse a votación, tiene que ponerse a votación y sobre todo debemos respetar a quienes voten distinto, mayoría o minoría según sea el resultado, que en su momento la sociedad habrá de juzgar y de poner a cada quien en su lugar, si lo represento genuina y auténticamente o no, en esta Legislatura.
Entonces, lo justo sería que no nos negáramos, no sólo a la discusión; sino también a la votación, porque entonces estaríamos aquí dando falsos debates, ¡verdad! Y hay temas en los que definitivamente tenemos ya que decidir y reitero mi respeto y reconocimiento al esfuerzo político de la Junta de Coordinación Política y sus integrantes, para tratar de conducir temas tan complicados de una manera que armoniosamente nos permita expresar a todos los Grupos Parlamentarios nuestras propuestas, que siempre son en función del interés general, es decir, de las y los mexiquenses.

Muchísimas gracias, yo pronuncio en favor de que esto se discuta, pero que también ya se vote y los tiempos pues están, desde luego, en función de las fechas que dicte y acuerde la Junta de Coordinación Política, a quien respetamos y a quien respaldamos cada uno de los Grupos Parlamentarios aquí representados.
Muchas gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Max, se registra lo expresado.

En el punto 20, la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas leerá el acuerdo sobre comunicado de turno de Comisiones Legislativas. Por favor diputada.

VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA DE LOS DÁVILA VARGAS. Muchas gracias Presidenta.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Nos permitimos dirigirnos a usted, para solicitarle que en atención a las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, modifica el turno de Comisiones Legislativas a las que fueron enviadas la iniciativa con proyecto decreto por el que se reforma el artículo 7, se adiciona la fracción VI y se recorre la subsecuente del artículo 8, se reforma la fracción IV, se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX, y se recorre a la subsecuente al artículo 9, todos de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentada por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y se recorre la subsecuente, la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentada por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México y se expide la Ley de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes para el Estado de México, presentada por la diputada Jezabel Delgado Flores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentada por el diputado Luis Narcizo Fierro Cima, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para

que sean analizadas y dictaminadas solamente por las Comisiones Legislativas de Apoyo y Atención al Migrante, y de Asuntos Internacionales.

Pedimos también que de ser necesario, ajusten los turnos de comisiones y/o comités para facilitar sus trabajos.

Sin otro particular, le reiteramos su distinguida consideración.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Vicepresidenta.

Con sustento en el artículo 47 fracción VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acuerdo las modificaciones propuestas, haciéndose extensivo este acuerdo y en caso de ser necesario.

En atención al punto 21 y con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, elegiremos a la Diputación Permanente de la LXI Legislatura, la Secretaría desarrollará los actos necesarios para la elección. Por favor diputada Secretaria.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Pido al personal de apoyo entregue las cédulas por favor.

¿Alguien faltaría de recibir su cédula de votación? Llamaré a las diputadas y a los diputados para que vayan depositando su respectivo voto.
(Se distribuyen las cédulas de votación a las diputadas y diputados y, posteriormente, pasan a depositar su voto en la urna)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Y así concluimos la lista de los integrantes de la Legislatura.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Pido a la Secretaría haga el cómputo de los votos, por favor.
(La Secretaría realiza el cómputo de los votos)

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Hago entrega a la Presidencia el resultado de la presente votación.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Secretaria. En atención al resultado de la votación se declara Presidenta con 62 votos a la diputada Trinidad Franco Arpero, Vicepresidente a la diputada con 62 votos Miriam Escalona Piña, Secretario con 62 votos al diputado Mario Santana Carbajal, miembros con 62 votos cada quien, al diputado Marco Antonio Cruz Cruz, diputada Edith Marisol Mercado Torres, diputado Isaac Martín Montoya Márquez, diputada Rosa María Zetina González, diputado Alfredo Quiroz Fuentes, diputada María de los Ángeles Dávila Vargas, y con 62 votos respectivamente como suplentes diputada Claudia Desiree Morales Robledo, diputada Juanita Bonilla Jaime, diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, diputada Viridiana Fuentes Cruz, diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso.

Enhorabuena compañeros y compañeras. ¡Felicidades!

Se tiene por integrada la Diputación Permanente e iniciará sus funciones en términos de ley.
La Secretaría expedirá el acuerdo y las comunicaciones que proceda.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Pido a la diputada Juanita Bonilla dé a conocer los comunicados.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Gracias Presidenta.

Calendario de Comisiones Legislativas de Mayo 5, 6, 9 y 11
Partido morena. Autor; diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza. Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General

de Justicia del Estado de México, jueves 5 de mayo al término de la sesión, Salón de Protocolo. Reunión de trabajo. Comisión Procuración y Administración de Justicia.
Partido PRI, Jesús Gerardo Izquierdo Rojas. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México, jueves al término de la sesión, Salón Narciso Bassols. Gobernación y Puntos Constitucionales, Participación Ciudadana. Reunión de trabajo.

El Ejecutivo Estatal. Iniciativa de decreto por el que se expide Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del EDOMEX, Salón Narciso Bassols, igual Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Participación Ciudadana. Reunión de trabajo.
Partido PRI, diputada Lilia Urbina Salazar. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22 y se adiciona la fracción XX al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, viernes 6 de mayo, 10:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta. Comisión de Salud y Asistencia y Bienestar Social. Reunión de trabajo.

PRI, diputado Elías Rescala Jiménez y diputado Iván de Jesús Esquer Cruz. Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual sea reconocida la danza de los Xitas o viejos de Corpus de Temascalcingo, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, viernes 6 de mayo, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols. Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales. Reunión de trabajo.

Partido morena, diputado Emilio Aguirre Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7, se adiciona la fracción VI y se recorre la subsecuente en la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, de igual forma en esta misma Comisión; morena, diputado Emiliano Aguirre Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y se recorre la subsecuente fracción VI del artículo 8 de la Ley de Apoyo a Migrantes. De igual forma, morena, diputada Jezabel Delgado Flores, iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México y se expide la Ley de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes para el Estado de México, todas viernes 6 de mayo, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, Comisiones Apoyo y Atención al Migrante, Asuntos Internacionales. Modalidad: reunión de trabajo. Partido PAN, diputado Luis Narcizo Fierro Cima. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Apoyo a Migrantes, en esta misma Comisión Legislativa de Apoyo a Migrantes. Reunión de trabajo igual viernes 6 de mayo, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols; es decir que en esta comisión 4 iniciativas se discutirán en esta misma comisión mismo horario.

Partidos morena, diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. PAN, diputada Miriam Escalona Piña, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 248 del Código Electoral del Estado de México, ambas iniciativas lunes 9 de mayo, 10:00 horas, Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales, Electoral y Desarrollo Democrático, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

PRI, diputada Evelyn Osornino Jiménez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de México, lunes 9 de mayo, 12:00 horas, Comisiones Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.
Partidos morena, diputado Nazario Gutiérrez Martínez, diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Movilidad del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en esta misma, el PAN, diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y diputado Edgar Armando Olvera Higuera. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, miércoles 11 de abril, 10:00 horas, Comisiones de Comunicaciones y Transportes, Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Partido PRI, diputada Lilia Urbina Salazar, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22 y se adiciona la fracción XX al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, miércoles 11 de mayo, 11:00 horas, Salón de Protocolo. Salud y Asistencia y Bienestar Social. Reunión y en su caso, dictaminación.
Partidos morena, Verde, Movimiento Ciudadano y Alianza. Morena, diputado Max Agustín Correa Hernández, iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo y sus Variedades del Estado de México. Partido Verde, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona los artículos 9.3, 9.6, 9.7 del Código Administrativo del Estado de México. Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano y Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, ambos de estas 3 fracciones, miércoles 11 de mayo, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Partido PRI, diputado Elías Rescala Jiménez, diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual sea reconocida la danza de los Xitas o viejos corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, miércoles 11 de mayo, 13:00 horas, Salón Protocolo, Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación, ya estaba incluida.

Morena, diputado Marco Antonio Cruz Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y se recorren las subsecuentes, miércoles 11 de mayo, 14:00 horas, Salón Narciso Bassols, Comisión Legislativa Trabajo, Previsión y Seguridad Social, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Partido morena, diputada Alicia Mercado Moreno, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, miércoles 11 de mayo, 14:00 horas, Salón morena y en modalidad mixta, Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Partido morena, diputada Elba Aldana Duarte, diputada Azucena Cisneros Coss, diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, diputado Daniel Andrés Sibaja González, diputado Faustino de la Cruz Pérez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de México, miércoles 11 de mayo, 10:00 horas, Salón Benito Juárez, Comisiones Procuración y Administración de Justicia y Recursos Hidráulicos, reunión de trabajo.

Es todo, es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Secretaria.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Ha sido registrada la asistencia a esta sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante, siendo las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del día jueves cinco de mayo del año en curso y se cita a las diputadas y los diputados a la sesión que realizaremos el día 12 de mayo del dos mil veintidós a las 12:00 horas en este Recinto.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta 050-A-LXI.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias compañeras y compañeros diputados, y nos vemos pronto.
Buena tarde, muchas gracias.